



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED.
“Comunicación camino a la convivencia”
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI. 2014 – 2010.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL
COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
COMUNICACIÓN CAMINO A LA CONVIVENCIA
“Respeto tolerancia y responsabilidad son caminos de prosperidad”

**COMUNIDAD EDUCATIVA NUÑISTA
CONSEJO DIRECTIVO UNIFICADO**

AÑO 2014 - 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED.
“Comunicación camino a la convivencia”
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI. 2014 – 2010.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL
COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
COMUNICACIÓN CAMINO A LA CONVIVENCIA
“Respeto tolerancia y responsabilidad son caminos de prosperidad”**

**COMUNIDAD EDUCATIVA NUÑISTA
CONSEJO DIRECTIVO UNIFICADO**

AÑO 2014 – 2020

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL COLEGIO

1.1. DATOS GENERALES

NOMBRE	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
LOCALIDAD	SAN CRISTÓBAL (CUARTA)
DIRECCIÓN SEDE PRIMARIA SEDE SECUNDARIA	CARRERA 9ª A N° 22 B -30 SUR CARRERA 9ª A N° 18-74 SUR
TELÉFONO SEDE PRIMARIA SEDE SECUNDARIA FAX	2390237 2789919 2784524
CÓDIGO DAÑE	11100186782/ 111001086789
CÓDIGO ICFES JORNADA MAÑANA JORNADA TARDE	080085 066902
NIT	NIT: 830001534-7
CODI GO DANE	111001867-82
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS	N° 7529 DE NOVIEMBRE 11 DE 1998
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL	N° 2851 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NOMBRE DEFINITIVO	N° 3451 DE OCTUBRE 25 DE 2002
RESOLUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA	N° 2953 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2011 N° 1297 DE JULIO 16 DE 2013
SERVICIO ESCOLAR	OFICIAL
TIPO DE EDUCACIÓN	FORMAL
NIVEL DE ENSEÑANZA	PREESCOLAR (0º) BÁSICA (1º A 9º) MEDIA(10º Y 11º)
ÉNFASIS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON ÉNFASIS EMPRESARIADO
GENERO DE POBLACIÓN ATENDIDA	MIXTA
POBLACIÓN ATENDIDA	ESTRATO UNO, DOS Y TRES.
JORNADA OFRECIDA	DIURNA: MAÑANA Y TARDE
E-MAIL	Cedrafaelnunez4@redp.edu.co
PÁGINA WEB COLEGIO	http://colegio.redp.edu.co/rafaelnunez
HORARIO CLASE JORNADA. MAÑANA	PREESCOLAR : 6:30 AM – 1100AM PRIMARIA : 6:30 AM- 12:00M SECUNDARIA: 6:25 AM- 12:25 AM
HORARIO CLASE JORNADA TARDE	PREESCOLAR : 12:30 AM- 5:00 PM PRIMARIA : 12:30 PM- 6:00PM SECUNDARIA: 12:35 PM_ 6:35 PM
CUENTA FSE CORRIENTE BANCO POPULAR	
CUENTA FSE AHORROS BANCO POPULAR	220-129002358
RES. NOMBRAMIENTO RECTORA	6948 DIC 17-02
RES. DE ORDENACIÓN GASTO	4173 DIC19-02



1.2. BIOGRAFÍA RAFAEL NÚÑEZ (1825-1894).

Político colombiano, presidente de la República (1880-1882; 1884-1886, 1886-1892). Nació en Cartagena de Indias. Interesado desde su juventud por la actividad pública, ocupó algunos cargos menores hasta llegar a gobernador de Bolívar (1854). Elegido diputado por el Partido Liberal fue presidente de Panamá y Bolívar durante la vigencia de la constitución federalista de 1863. Ocupó la cartera de Hacienda en varios gobiernos y fue nombrado cónsul en Europa. Candidato a las elecciones de 1876 fue derrotado por Aquileo Parra. Fue elegido presidente para los periodos 1880-1882 y 1884-1886. Durante su segundo mandato, Núñez produjo una disidencia en el Partido Liberal y fundó el Partido Nacional, de carácter conservador, lo que provocó la insurrección de los liberales (1885), que fueron derrotados. Núñez propuso entonces la abolición de la Constitución

federalista de Rio negro (1863) y la aprobación de una nueva Constitución, centralista (1886), que fijaba en seis años el periodo presidencial. En su tercer mandato presidencial (1886-1892), quien ejerció en realidad el poder ejecutivo fue Carlos Holguín. En 1892 fue elegido por cuarta vez, pero delegó el poder en el vicepresidente Miguel Antonio Caro. Compuso la letra del himno nacional de la república de Colombia en 1850. Falleció en 1894 en su ciudad natal.

1.3. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PEI DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED

El Consejo Directivo del Colegio RAFAEL NÚÑEZ IED, en uso de sus atribuciones

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Ley General de Educación, artículo 77, los colegios gozan de la autonomía escolar dentro de los límites fijados por la ley.

Que de acuerdo al Decreto 1860/94, en su artículo 14 todos los colegios deben elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma, como se han decidido alcanzar los fines de la educación definidos en la ley

Que el decreto 1860/94, establece en el artículo 15, numeral 2, que una vez concluido el proceso reformulación y deliberación, el Consejo Directivo deberá adoptar y divulgar el PEI entre la comunidad educativa.

Que el Proyecto Educativo del colegio Rafael Núñez, IED, responde a los lineamientos contemplados por la Ley y a las expectativas de la comunidad educativa que lo conforma, toda vez que esta ha participado en diferentes momentos, en su formulación, elaboración, modificación y actualizaciones. El Consejo Directivo reunido cada año, revisa, discute y aprueba las modificaciones realizadas al PEI, producto de la evaluación institucional y de los planes de mejoramientos que surgen del POA, por lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBACIÓN DE REFORMAS Y ADOPCIÓN.

Aprobar y Adoptar las reformas realizadas al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Rafael Núñez denominado COMUNICACIÓN CAMINO A LA CONVIVENCIA, PEI, producto del análisis y trabajo realizado con los docentes y con los diferentes representantes de los estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN

Divulgar, dar a conocer y ejecutar el presente Proyecto educativo Institucional, ante toda la Comunidad educativa del colegio Rafael Núñez IED

Comunique, notifíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá en el mes de Mayo a los días del año 2016

FIRMAS

En constancia firman el Consejo Directivo

MILSE MILENA MESA LEGUIZAMÓN

OSCAR HERNÁNDEZ PARRA

GILMA ALARCÓN FERNÁNDEZ

YOLANDA DAZA GAMA

ISRAEL HUAMANÍ BLANCO

LAURA TATIANA ZAMBRANO

JANETH CHANGO

MARTHA LUCY TÉLLEZ FONSECA

Representante del Consejo de Padres de Familia

Representante del Consejo de Padres de Familia

Representante de los Docentes

Representante de los Docentes

Representante del Consejo de Estudiantes

Representante de los Egresado

Representante sector productivo

Rectora

1.4. PRESENTACIÓN

El colegio Rafael Núñez IED, es una institución educativa oficial, de carácter formal que brinda una educación en los tres niveles, educación inicial, básica y media (grados jardín hasta undécimo), sujeto a las normas educativas legales vigentes y a las pautas curriculares plasmadas en el presente PEI, e incorpora al aula regular estudiantes en situación de discapacidad. Gradúa bachilleres otorgándoles el título de bachiller académico y a partir de la implementación de la educación media técnica el egresado lleva una certificación de técnico en Desarrollo de Operaciones Logísticas en la Cadena de Abastecimiento, en adelante DOLCA, otorgada por SENA o de créditos académicos otorgada por la Universidad Escuela de administración de Negocios, en adelante EAN, que le servirán para el inicio de una carrera profesional en ciencias administrativas en cualquier universidad de convenio con SED.

El colegio en la sede A (secundaria) tiene históricamente inicios en la década de los años 50 como colegio de primaria. En la Década de los 60 se construye la planta física tipo alianza y se le da el

nombre de aulas internacionales debido a la ayuda que recibió de varios países. Entre el 91 y 93 se dio inicio a la básica secundaria y se procedió al desmonte de la primaria en la sede A. En ese entonces funcionaba sólo una sede ubicada en la carrera 9 A N° 18-74. Para la época cambia su nombre de aulas internacionales a Centro Educativo Distrital Rafael Núñez en homenaje al ex presidente de la república y autor de la letra del himno nacional de Colombia

En el año 1992 se produce el Acuerdo 17 donde se aprueba la licencia de iniciación de labores de los grados sextos a undécimo.

El colegio ha contado con dos aprobaciones de estudios, la Resolución 1468 del 22 de Mayo del 96 y la resolución 7529 del 20 de noviembre del 98 que le han permitido graduar bachilleres; el año 1996 se da la primera promoción en la jornada de la tarde y en el año 1998 la primera promoción en la jornada de la mañana.

Con la Resolución 2851 del 16 de Septiembre de 2002 se inicia el proceso de integración del CED Andrés Rosillo y el CED Rafael Núñez y la conformación de la nueva Institución acorde a lo establecido en la Ley 715 de 2001; con la Resolución 3458 del 24 de Octubre de 2002 se adopta el nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL RAFAEL NUÑEZ, que ofrece los niveles de preescolar, básica y media; finalmente con la Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, se ordena anteponer el nombre de Colegio a las instituciones integradas, por lo que su nombre a partir de esa fecha es el de Colegio Rafael Núñez IED.

La sede primaria, Sede B, también trae su historia. La escuela fue construida hacia la década de los 70 a 80, por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el Departamento tenía jurisdicción en ciertos sectores considerados en ese entonces como rurales. Desde hace aproximadamente quince años se transfiere al Distrito Capital de Bogotá.

El nombre inicial lo retoman en homenaje al libertario y luchador de la época de la independencia, Andrés Rosillo y Meruelo, gestor de la Justa Suprema del Gobierno de Santafé.

El colegio Rafael Núñez después de la integración en el año 2002, exactamente el 16 de septiembre queda conformado por dos sedes, la de primaria ubicada en la carrera 9A No 22B - 30 s y la de secundaria ubicada en la carrera 9ªA No 18- 74 sur. La sede primaria alberga una población promedio de 600 niños de cero a quinto grado distribuidos en 10 cursos hasta el año 2005, y posteriormente con la ampliación de cobertura se crea otro curso más, para un total de 11 cursos que vienen funcionando hasta el presente año. La sede secundaria puede llegar a albergar hasta 600 estudiantes por jornada ubicados en 16 cursos, para básica secundaria y media; para un total de población estudiantil promedio en secundaria de 1200 estudiantes de acuerdo a la disponibilidad instalada, sin embargo, la reducción de matrícula en la jornada de la tarde, desde el año 2012 ha conllevado al cierre paulatino de cursos, hasta que actualmente sólo se cuenta con ocho (89 en dicha jornada).

En la sede primaria existen once salones, una sala de sistemas y espacios adecuados de recreación para primaria y otro para preescolar. Y un pequeño espacio para la parte administrativa donde funciona coordinación y orientación. En el año 2005 con la ampliación de cobertura desaparece la biblioteca para ubicar y albergar en ese espacio dos cursos. En primaria es donde se concentra la mayor población de niños en situación de discapacidad. Para el año 2015 se logró que la SED destinara recursos en la sede B para la construcción de un aula más para poder ofrecer los tres grados de la primera infancia, y la construcción de una cafetería.

La sede secundaria presenta 15 aulas, sala de docentes, zona administrativa, un salón adaptado para sala de audiovisuales, un laboratorio integrado para física, química y biología, una biblioteca con sala de estudios, sala de informática, una zona cerrada para descanso, oficinas de coordinación, orientación. En el año 2006 se adecuó otro salón para ubicar una nueva sala de informática que entregó el Nivel central con 15 equipos y mobiliario, nuevamente en el año 2011 se remodela las dos salas de sistemas, para dar lugar a una amplio salón de sistemas.

Antes de la integración de instituciones, cada sede y jornada actuaba y obraba como institución independiente, por lo que cada una contaba con un Proyecto Educativo específico. La sede primaria avanzaba en dos proyectos independientes. Con relación al currículo, la jornada de la mañana trabajaba por áreas mientras que la jornada de la tarde trabajaba por proyectos de aula.

En la sede secundaria se venía trabajando desde el año 99 en un proceso de encuentros y de acuerdos cuyo propósito era el de unificar un solo PEI. En los dos últimos años se habían logrado avances significativos en torno a la unificación, pero con la integración se alcanza a desmotivar el grupo de docentes y se deja en el ambiente la sensación de volver a empezar de ceros.

Sin embargo después de la integración se inició un trabajo de unificación, reuniendo los aspectos comunes de los cuatro PEI, generando espacios de análisis, discusión y debates con participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, lo que ha dado como resultado avances en la consolidación de un Pacto I de convivencia, un horizonte institucional y un trabajo continuo y significativo en torno a la unificación de un sólo plan de estudios desde grado cero a undécimo.

Se trabajó arduamente en torno a la unificación de criterios frente al modelo a trabajar, y a pesar de inconveniente y desacuerdo de una minoría de docente se asumió como Modelo Pedagógico Institucional “Enseñanza para la Comprensión” para lo cual se han programado encuentros y jornadas pedagógicas con miras a lograr que todos los docentes lo conozcan y lo apliquen en sus procesos de enseñanza-aprendizaje. De igual manera se trabaja simultáneamente en establecer parámetros específicos para atender la población en situación de discapacidad matriculados en la institución.

A partir del año 2008 se trabajó en la reorganización de la enseñanza por ciclos y en el fortalecimiento de la media para articularla con la educación superior, la cual contó con resolución de aprobación a partir del año 2011 y del año 2013

En el año 2012 se dio inicio a la Educación Media Especializada en la jornada contraria y en el año 2014 se toma la decisión de reubicar los estudiantes de la media en la jornada de la mañana para poderles ofrece mejores garantías para el desarrollo de lo que la administración de la Bogotá Humana denominó el programa de Educación Media Fortalecida diversa y homologable. (EMF)

1.5. JUSTIFICACIÓN

El PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL del colegio Rafael Núñez, es producto de la construcción colectiva de la comunidad educativa, (padres, estudiantes, docentes,) dada en varios momentos:

El primer momento, a partir de la promulgación de la Ley General de la Educación o Ley 115 de 1993, en donde cada uno de los Centros Educativos construyeron desde cada una de las culturas institucionales y arraigo de pertenencia, los respectivos proyectos educativos que tuvieron vigencia

hasta el momento de la integración institucional, establecido por Decreto 2101 del 18 de Junio de 2002. Antes de ese año cada sede o cada jornada era un colegio independiente que construían y desarrollaba su propio PEI.

El segundo momento de construcción del Proyecto Educativo Institucional se construye a partir del Decreto 2851 del 16 de septiembre de 2002, mediante el cual se integran los dos centros educativos: el Andrés Rosillo y el centro educativo Rafael Núñez para dar paso a la Institución Educativa Distrital Rafael Núñez, después Colegio Rafael Niñez IED. Con esto las cuatro jornadas que contaban con tres proyectos educativos hasta ese entonces, se integran y reformulan la construcción de un sólo Proyecto Educativo y. Para lograr su integración, fue necesario realizar un proceso de socialización y de construcción entre los nuevos integrantes de la naciente y gran comunidad educativa, con la convocatoria a participar de los distintos estamentos, logrando a si la unificación de los aspectos comunes de los tres PEI y discutir y acordar el nuevo horizonte institucional, un único un plan de estudios y un manual de convivencial, basado en las propuestas recibidas. Este trabajo fue terminando por una comisión redactora y posteriormente publicado mediante la entrega a la comunidad educativa en el año 2003, de una agenda- manual unificada

A partir de ese momento, cada año en la etapa final se convoca a la comunidad educativa a participar en la discusión frente a los cambios de contenido y de presentación que consideren se le deben realizar al manual para el año siguiente. Por lo que el manual es un documento no terminado y es ajustado año tras año de acuerdo a las necesidades institucionales y a los requerimientos que resulten de la participación de la comunidad educativa. Y de las nuevas normas que surjan y que regulan los pactos de convivencia

Desde el año 2003, el PEI, plan de estudios y el pacto de convivencia vienen siendo modificados como resultado de los encuentros de docentes, en jornadas pedagógicas unificadas y en la etapa de receso escolar a través de reuniones del Consejo Académico integrado, reuniones de área, encuestas, etc., que permiten aportes de la comunidad educativa y apoyo de entidades externas para responder a las necesidades institucionales y a las políticas educativas distritales, con el propósito de ofrecer un servicio educativo de calidad

Los símbolos institucionales surgen con participación de la comunidad educativa de las cuatro jornadas a través de encuestas y concursos, para la concertación final se crearon diferentes comités, integrados por representantes de los diferentes estamentos de la comunidad.

La institución es reconocida a nivel central y local, por incluir al aula regular niños en situación de discapacidad cognitiva leve.

Son parte fundamental del PEI los planes de estudio de cada área, los sub proyectos o proyectos transversales curriculares, el POA; los cuales son el resultado de un trabajo conjunto realizado por los docentes de las dos jornadas y cedes, que se han venido reestructurando, complementando o modificando, especialmente en las semanas de desarrollo institucional.

Otro momento se puede identificar a partir del año 2007 en donde se inicia la reestructuración de los planes de estudios para adaptarlos a la implementación de la enseñanza por ciclos. Para el año 2008 se fortalece el primer ciclo y se sigue trabajando en los otros ciclos. A partir del año 2009 se empieza un trabajo paralelo con la inclusión del colegio en el programa de media especializada, posteriormente llamado Educación Media Fortalecida, inicialmente con el apoyo del equipo de calidad de la SED y de la Universidad EAN y luego en convenio con el SENA. Para el año 2011 se dan directrices desde el Nivel central para unificar y reorganizar los PEI de los colegios del distrito desde cuatro componentes. El de

horizonte, el académico, el de organización escolar y el de comunidad. El colegio asume la tarea y como resultado de ese trabajo realizado por los docentes y directivas en el año 2011 el presente PEI tiene esa presentación.

El actual Proyecto Educativo Institucional contiene cinco capítulos: el primero da cuenta de la identificación del colegio; el segundo del horizonte institucional, su visión misión, objetivos y principios; el tercero da cuenta de la organización institucional a través de la conformación de su gobierno escolar; el cuarto de los aspectos y principios pedagógicos que soportan el PEI y el quinto contiene el pacto de convivencia, los anexos estadísticos que registran los avances de la institución, el plan de estudio por áreas y los proyectos transversales.

1.6. RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED

El Colegio Rafael Núñez, inicia labores hacia los años 50 como Instituto Parroquial, funcionando la primaria en dos casas de familia tomadas en arriendo, una asignada a las niñas y la otra a los niños.

Hacia la década del 60, con la ayuda de diferentes embajadas, se construye una planta física en la sede A, donde funcionaban los grados de primero a quinto. Se le dio el nombre de Aulas Internacionales como homenaje a los países que contribuyeron a la construcción de esta obra. Además se dotó de una vivienda donde residían las personas encargadas de la seguridad, mantenimiento y aseo de la institución.

Debido a las necesidades educativas del sector, se amplió la planta física, extendiendo la cobertura a la básica secundaria. En el año de 1991 se suspende en la sede A, la básica primaria en la jornada de la tarde y se da apertura a trece cursos del grado sexto, siendo rectora la Licenciada Aurora Luquerna. El nombre inicial de Aulas Internacionales fue sustituido por el de Centro Educativo Distrital Rafael Núñez en honor a este presidente de la república.

En 1993 la jornada de la mañana amplió la cobertura a básica secundaria y se da apertura a ocho cursos de grado sexto, manteniendo la sección primaria. Se nombra como rector de las dos jornadas a Luis Santos Córdoba Copete.

De 1994 a 1995 ejerció la rectoría en la jornada de la mañana Fernando Castellanos, quien con su calidad humana y preparación pedagógica logró involucrar a los docentes en todas las actividades curriculares y extracurriculares, dándole una nueva visión a la labor educativa motivando el sentido de pertenencia y el diseño de los símbolos que identificaron la institución hasta el año 2002.

En 1996 fue nombrado como rector Anuar Romanos Moisés quien emprende la remodelación y ampliación locativa del plantel. Se cerraron dos cursos de primaria para dar inicio la educación media e implementación del PEI. "Comunicación para Convivir.

Desde el año 1998 hasta la fecha, el colegio ha sido dirigido por Martha Lucy Téllez Fonseca. Durante su administración se logra la aprobación de estudios de la básica y media por la Resolución 7529 del 20 de Noviembre de 1998.

En el año 2002, y mediante la Ley 715 de Diciembre de 2001 y la Resolución de la SED N° 2101 del 18 de julio 2002, los Centros Educativos estatales deben ejecutar un proceso de reorganización para cumplir con los propósitos de la norma que conduce a establecer instituciones educativas que brinden

de manera consecutiva los tres niveles de educación formal: Preescolar, Básica, y media, por lo que los Centros Educativos Distritales ANDRÉS ROSILLO Y MERUELO y RAFAEL NUÑEZ se integran como una sola institución con la resolución 2851 del 16 de septiembre de 2002. A partir de allí se inicia el proceso de integración en los procesos pedagógicos, administrativos y convivenciales que permiten dar cumplimiento a las políticas Educativas y lograr crear una identidad común entre los integrantes de la nueva comunidad educativa. Con la resolución 3458 del 25 de octubre de 2002 se adopta el nombre definitivo de la Institución Educativa Distrital Rafael Núñez y con la Resolución 4702 de 2004, se ordena anteponer la palabra Colegio al nombre de la institución en todos los documentos que se emitan.

Una vez se dio la integración y con el liderazgo ejercido por la rectora, se logró la unificación del nombre de la nueva institución, la consolidación de un Proyecto Educativo Institucional PEI, denominado “Comunicación camino a la Convivencia”, un proyecto curricular, la ejecución de proyectos transversales institucionales, unificación del plan de estudios, un sistema de evaluación de estudiantes, el boletín de valoraciones, la unificación de un Fondo de Servicio Educativo, también la unificación de planta docente y administrativa, la organización de inventarios, la unificación de archivos y la organización del servicio de biblioteca, la integración y unificación del Gobierno escolar, un único Consejo directivo, un solo comité de Convivencia y la entrega de una agenda manual única para todos los estudiantes único. De la misma forma se logró la unificación del uniforme de diario y mediante un concurso se definió el uniforme de educación física, el escudo y lema del colegio. Con la gestión realizada durante su administración se han conseguido la asignación de recursos para las reformas estructurales de la planta física en la sede secundaria, recursos para mejorar la planta física en las dos sedes, la remodelación de la sala de docentes en las dos sedes, sala de video, sala de sistemas en las dos sedes B la adquisición y dotación de recursos, material didáctico y equipos, dotación del laboratorio de física y química, la ampliación y cobertura del servicio de biblioteca, el aumento de cobertura de rutas y refrigerios con el propósito de mejorar las condiciones locativas como contribución del bienestar de la comunidad y la prestación de un servicio educativo de calidad. Desde el año 2006, se viene trabajando el programa de ciclos con el fortalecimiento del primer ciclo, unificando los planes y programas de estudio de los niños, y niñas de preescolar, primero y segundo.

En el año 2007 se logró el cambio de cubierta para sede A por un domo y pintura en para la sede A y se realizaron arreglos locativos de adecuación de salones en la sede B para mejorar los ambientes de aprendizaje.

A partir del año 2007, se han realizado modificaciones al plan de estudios en cuanto a su estructura, para el desarrollo de clase por bloques: 3 bloques en preescolar de 80 minutos, 3 en primaria de 100 minutos y 4 en secundaria cada uno de 85 minutos; lo que ha permitido una distribución académica justa y equilibrada para bienestar de padres, estudiantes y docentes. También se acordó semestralizar algunas áreas como ética y valores, religión, ciencias políticas, ciencias económicas, educación artística y gestión empresarial.

En el año 2008 por gestión realizada ante la SED, se logró que dotara todos los salones de la sede A de pupitres, biblio bancos y tableros nuevos que permitieron generar ambientes adecuados para el bienestar de los docentes y estudiantes. De la misma manera la SED, entregó dotación de mobiliario para adecuar la biblioteca y la sala de lectura.

A partir del 2008, con gran acogida de toda la comunidad educativa, se inauguró nuestra Banda de Paz, logrando participaciones destacadas a nivel local, distrital y departamental. Este logro merece el reconocimiento especial de los docentes ROSAURA ROZO, EDUARDO ORTIZ, y el profesor de banda ANDRÉS GARZÓN.

Al finalizar el año 2009, después de participar en diferentes reuniones y de realizar gestión, el colegio quedó incluido en el programa de la Secretaría de Educación para la implementación del quinto ciclo de enseñanza, con el fortalecimiento de la educación media especializada, en el campo de las Ciencias Administrativas, con la asesoría de la Universidad Escuela de Administración de Negocios EAN.

Durante los años 2010 y 211 se logró avanzar en la construcción de una malla curricular para la educación media

Y en el año 2012, con la resolución emitida por la SED para los colegios de Media especializada, se cuenta con tres docentes más, lo que permitió dar inicio a la ejecución de la malla curricular con los estudiantes de media , en jornada contraria.

En el año 2013, con el apoyo de la SED se continúa con el programa de la Educación media fortalecida, diversificada y homologable y con la gestión realizada por los directivos, el colegio se vincula con el SENA, para ofrecer a los estudiantes de media, el programa de técnico en Desarrollo de Operaciones Logísticas en la Cadena de Abastecimiento DOLCA. En el año 2014 se da inicio al programa ofrecido por el SENA con los estudiantes de décimo de ese año

En el año 2014 se da inicio al programa ofrecido por el SENA con los estudiantes de décimo con el programa técnico en Desarrollo de Operaciones Logísticas en la Cadena de abastecimiento (DOLCA), programa que obtuvo su primera promoción en el año 2015. En el 2015 se amplió la oferta con otro programa (también con el SENA) en técnico de Venta de Productos (VPS) y Servicios y para el 2016 se ofrecerá un tercer programa Técnico en Programación de Software (PS).

Los avances en gestión directiva y administrativa están representados por el liderazgo del equipo de directivo, para lograr la definición del horizonte institucional, las estrategias de comunicación, la apropiación de herramientas de gestión, el plan de mejoramiento, la adquisición de recursos para el bienestar de la comunidad Se ha ampliado el servicio de rutas y refrigerios; se logró el refuerzo estructural para secundaria, se logró la dotación de sala de sistemas en primaria, dotación de nueva sala de sistemas para secundaria.

El colegio por ser institución integradora recibe niños en situación de discapacidad, con síndrome de Down, parálisis cerebral o retardo mental leve. De igual forma se viene implementando el proyecto “Discapacidad Asunto de Todos”, para lograr atender adecuadamente esta población.

Desde el año 2008, se ha implementado la aplicación de pruebas tipo ICFES o pruebas saber, al finalizar cada de los periodos en todos los grados; a través de las cuales se pretende elevar el nivel académico de los estudiantes, y a la vez prepararlos para la presentación de pruebas externas (pruebas saber); además de potencializar la atención, la comprensión lectora y mejorar los hábitos de estudio.

En las pruebas de estado (Exámenes del ICFES) el colegio ha obtenido los siguientes resultados: En el año 2004 logro ocupar el Nivel Superior. En el 2005, 2006, 2007 y 2008, 2009, 2010, 2011 se ha obtenido nivel alto en la jornada de la mañana y medio en la jornada de la tarde y en los años 2012, 2013, 2014, nivel alto en las dos jornadas, en el 2015 se obtuvo nivel alto en la jornada de la mañana, por cuanto en la tarde no se está ofreciendo media. A partir del 2016 sólo se presta el servicio de educación media en la mañana; los resultados de las pruebas Saber 11 en el año 2016 fue alto y en el 2017 el equivalente a superior.

RESEÑA HISTÓRICA DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS

NORMA	FECHA	AÑO	APROBACIÓN	GRADOS	RECTOR
Acuerdo N° 017	13 de octubre de 1992	1992	Se crea el CED Rafael Núñez	De 6° A 9° jornada tarde	Luis Santos Córdoba
Resolución 256	19 de febrero de 1993	1993	Se aprueba estudios	De 6° a 9° J. Tarde	Aurora Luquerna
Resolución 1468	22 de Mayo de 1996	1996	Se aprueba estudios para los años 94,95,96	De 6° a 11° jornada tarde	Luis Santos Córdoba
Resolución 9194	26 de diciembre 1997	1997	Se aprueba estudios de 6° a 9°	De 6° a 9° j. mañana y tarde	Anuar Romanos
Resolución 7529	20 de Noviembre de 1998	1998	Aprueba estudios	De 6° a 11° J. mañana y tarde	Martha L. Téllez F.
Resolución 2851	16 de septiembre de 2002	2002	Integra el CED Andrés Rosillo y el CED Rafael Núñez como IED.	Para ofrecer: preescolar, Básica de 1° a 9° y Media de 10° y 11°	Martha Lucy Téllez Fonseca
Resolución 3451	Octubre 25 de 2002	2002	Se unifica nombre de las instituciones distritales	Se antepone el nombre COLEGIO en todos los documentos a emitir	Martha Lucy Téllez Fonseca
Resolución 2953	14 de septiembre de 2011	2011	Se incluye el colegio en el Programa de Media Especializada	Para ofrecer a los estudiantes de 10° y 11° profundización en Administración de empresas con énfasis en emprendimiento	Martha Lucy Téllez Fonseca
Resolución 1297	16 de 16 de julio de 2013	2013	Se reorganizan los colegios para prestación de servicio de educación media articulada con la educación superior	Para actualizar licencias de funcionamiento y poder certificar los énfasis en media 10 y 11°	Martha Lucy Téllez Fonseca

1.7. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

El lema, escudo y bandera son el resultado de un concurso realizado en el mes de febrero de 2003, donde participaron todos los estudiantes. Se creó un jurado quien realizó la tarea de seleccionar los ganadores. Al escudo y al lema ganador se le realizaron algunas modificaciones dando como resultado lo siguiente:

LEMA

“Respeto, tolerancia y responsabilidad son caminos de prosperidad”

ESCUDO



En el escudo sobresale dos líneas rectas que se interceptan formando una V que representa la palabra valores.

La base y llama tienen como significado los estudiantes: en la base se encuentran los estudiantes de secundaria y la luz e inicio representan los estudiantes de primaria. El libro al interior representa el conocimiento.

Además en el interior se identifican las banderas de Colombia y del colegio. En el entorno se ubica el nombre de la institución y del PEI.

BANDERA



La bandera de la institución presenta tres franjas horizontales iguales con los colores del uniforme del colegio. La franja superior de color vino tinto, la inferior de color gris y la franja intermedia son blancas, representando la paz.

HIMNO DEL COLEGIO

CORO

Juventudes: marchemos, marchemos
Que Colombia nos quiere ya ver,
Cual abejas unidas en coro
Con justicia y trabajo vencer (bis)

I

Hacia el sur del imperio del chibcha
Se levanta grandioso un plantel,
Donde llegan los hombres buscando:
La grandeza, la ciencia y el bien.
Con sus almas repletas de gozo
Y sus mentes que ansían aprender,
Marchan todos seguros y altivos
Hasta hacer de Colombia un edén

II

En su pecho se infla una llama
Que acrisola la vida y el ser,
Porque el hombre que temple su
Alma es presagio de altruismo y poder.
De Nariño solaz fue ésta tierra
Y del Fucha que oía allí correr,
Elevaba su alma hasta el cielo
Para el yugo español ya vencer.

III

Fue de Núñez insigne patriota,
Que a Colombia su himno escribió,
Dirigió su destino y su marcha
Que su nombre sublime tomó.
Que la historia del claustro la sigan
Los que estudian con fe y con tesón,
Los secretos que tiene la vida
Ante Dios, ante el mundo, ante él

IV

Al salir de este templo de estudio
No se olviden por siempre llevar,
Los principios de fe y de justicia

Si a Colombia queremos salvar,
Que la sabia enseñanza acreciente
La alegría, la paz y el valor
De un espíritu altivo que quiere
Hasta siempre vivir con honor.

Autor: Nohora Lili Zarate, Ex orientadora de la institución.

1.8. UNIFORME DEL COLEGIO

UNIFORME DE DIARIO

Las estudiantes: Blusa blanca, cuello sport; jardinera escocés una altura máxima hasta 5 cm arriba de la rodilla, de cuadros vino tinto con prenses medianos; saco vino tinto de lana, cuello V con el escudo sobrepuesto al lado izquierdo; zapato colegial negro y medias blancas abajo de la rodilla o media pantalón de lana de color blanco.

Los estudiantes: Camisa cuello sport blanca; pantalón gris de lino; saco vino tinto de lana en cuello V con el escudo sobrepuesto al lado izquierdo; zapato colegial negro de amarrar, con cordones negros; medias oscuras.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera de color gris con franjas laterales vino tinto según modelo; escudo sobre puesto lado izquierdo; camiseta gris con cuello redondo vino tinto y pantaloneta de color gris con franjas vino tinto; medias deportivas blancas y tenis colegiales blancos.

Se permite únicamente el uso de una chaqueta color vino tinto como medida de protección, en eventualidades climáticas. También el uso de cachucha blanca sin adornos, como medida de protección solar en las clases de educación física y en eventos de formaciones en el patio central. La chaqueta es de uso opcional y no reemplaza al saco del uniforme De igual forma las chaquetas autorizadas para los estudiantes de grado once de Promoción, no reemplaza el uso completo del uniforme.

Cuando un estudiante, por razones de fuerza mayor llegue al colegio con el uniforme incompleto, deberá presentarse a coordinación con el acudiente o con una excusa firmada.

De igual forma no está permitido cambiar el modelo del uniforme de diario, ni el de educación física.

1.9. TIEMPOS

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL

En los años 2002 al 2006 para dar cumplimiento al Decreto 1850 de 2002, el tiempo en jornadas escolares para estudiantes de preescolar básica primaria, básica secundaria y media fue de seis periodos de clase diarios. Para primaria y preescolar los periodos son de 45 minutos y para secundaria de 55 minutos.

NIVELES	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Preescolar	6:30 a.m. a 11:00 a.m.	12:30p.m. a 5:00 p.m.
Primaria	6:30 a.m. a 12:00 a.m.	12:30 p.m. a 6:00 p.m.
Secundaría	6: 25 a.m. a 12:25 p.m.	12:35 p.m. a 6:35 p.m.

En el año 2007 se modifican los tiempos de clase y se implementa la modalidad y trabajo por bloques diarios. En preescolar y primaria con un total de 15 bloque semanales de: 70 minutos y 90 minutos respectivamente y en secundaria y media 20 bloques semanales de 83 minutos, equivalente a las horas, clases, reglamentarias para cada nivel y grado según Decreto 1850 de 2002.

En el año 2008 se realiza una modificación a la intensidad horaria de los bloque para ajustarla realmente a lo establecido en el Decreto 1850, lo que condujo a mantener los bloques como se venía trabajando en el año 2007, pero con mayor intensidad en los minutos. Preescolar maneja bloques de 80 minutos, primaria bloques de 100 minutos y secundaria bloques de 85 minutos.

A partir del año 2009 y hasta la fecha, la intensidad horaria de la jornada escolar en las dos jornadas y sedes, continua organizada por bloques; así:

Preescolar 15 bloques semanales de 80 minutos, con descanso de 30 minutos.

Primaria 15 bloques semanales de 100 minutos cada uno con descanso de 30 minutos. Secundaria y Media 20 bloques de 85 minutos, con descanso de 20 minutos.

El total de bloque es equivalente a lo establecido en el Decreto 1850 de 2002.

HORARIOS INSTITUCIONALES. Los horarios institucionales son:

HORARIO DE ESTUDIANTES. La distribución de clase de jornada escolar semanal, para los estudiantes del colegio se realiza por bloques así: para preescolar 15 bloques semanales, con 3 bloques diarios de 80 minutos; para básica primaria, 15 bloques semanales con e bloques diarios de 100 minutos cada uno y para básica secundaria y media, 15 bloques semanales de 85 minutos cada uno.

De igual forma el horario de entrada y salida de los estudiantes es:

NIVELES	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
PREESCOLAR	6: 30 a.m. a 11:00 m.	12:30 pm a 5:00 pm
PRIMARIA	6:30 am. a 12:00 m.	12:30 p.m. a 6:00 pm
SECUNDARIA Y MEDIA	6: 25 a.m. a 12:25 p.m.	12:35 p.m. a 6:35 pm.

HORARIO DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ DISTRIBUIDO POR BLOQUES

BLOQUES	PREESCOLAR			BÁSICA PRIMARIA			BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA		
	DESDE	HASTA	D.M.*	DESDE	HASTA	D.M.*	DESDE	HASTA	D.M.*
JORNADA MAÑANA									
1	6:30 AM	7:50 AM	80 MIN	6.30 AM	8:10 AM	100 MIN	6:25 AM	7:50 AM	85 MIN
2	7:50 AM	9:10 AM	80 MIN	8:10 AM	9:50 AM	100 MIN	7:50 AM	9:15 AM	85 MIN
DESCANSO	9:10 AM	9:40 AM	30 MIN	9:50 AM	10:20 AM	30 MIN	9:15 AM	9:35 AM	20 MIN
3	9:40 AM	11:00 AM	80 MIN	10:20 AM	12:00 AM	100 MIN	9:35 AM	11:00 AM	85 MIN
4							11:00 AM	12:25 AM	85 MIN
JORNADA TARDE									
1	1:30 PM	2:50 PM	80 MIN	12:30 PM	2:10 PM	100 MIN	12:35 PM	2:00 PM	85 MIN
2	2:50 PM	4:10 PM	80 MIN	2:10 PM	3:50 PM	100 MIN	2:00 PM	3:25 PM	85 MIN
DESCANSO	4:10 PM	4:40 PM	30 MIN	3:50 PM	4:20 PM	30 MIN	3:25 PM	3:45 PM	20 MIN
3	4:40 PM	6:00 PM	80 MIN	4:20 PM	6:00 PM	100 MIN	3:45 PM	5:10 PM	85 MIN
4							5:10 PM	6:35 PM	85 IN

*Duración en minutos.

DISTRIBUCIÓN POR BLOQUES EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA EMF

ALMUERZO	12:10 PM – 12:40 PM
1 BLOQUE	12:40 PM - 1:30 PM
2 BLOQUE	1:30PM - 2:20 PM
3 BLOQUE	2:20 PM - 3:10 PM
4 BLOQUE	3:10 PM - 4:00 PM
DESCANSO	4:00 PM - 4:20 PM
5 BLOQUE	4:20 PM - 5:10 PM

HORARIO DE DOCENTES

Los docentes deben cumplir un mínimo de 6 horas presenciales en la institución así:

Docentes de la jornada mañana: los de primaria de 6:30 am a 12:30 pm, los docentes de secundaria de 6:25 am a 12:25 pm.

Docentes de la jornada tarde: de primaria de 12:00 m a 6:00 pm y los de secundaria de 12:35 pm a 6:35 pm.

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA DE DOCENTES:

1. Los docentes de primaria sólo atenderán padres de familia los días martes y jueves de 12:00 m a 12:30 p.m.
2. Los horarios de atención a padres de los docentes de secundaria, varían cada año de acuerdo a la asignación de la responsabilidad académica que se entrega mediante resolución rectoral, al número de cursos y al total de maestros en cada jornada.

HORARIO DE ATENCIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

RECTORA	LUNES A JUEVES DE 7:00 AM A 11:00 AM Y DE 2:00 PM A 4:00 PM.
COORDINADOR SECUNDARIA JORNADA MAÑANA	LUNES a JUEVES 12:30 PM A 1:30 P.M.
COORDINADORA PRIMARIA	MARTES y JUEVES 12:00 M a 12:30 P.M.
COORDINADOR SECUNDARIA JORNADA TARDE	LUNES a JUEVES 11:00AM a 12:12:30 PM
ORIENTADORA JORNADA MAÑANA SECUNDARIA	LUNES a JUEVES 6:30 AM A 10:00 A .M.
ORIENTADORA JORNADA TARDE SECUNDARIA	LUNES a JUEVES 12:30 PM A 4:00 P.M.
ORIENTADORA JORNADA MAÑANA PRIMARIA	LUNES A JUEVES DE 6:30 PM A 10:00 AM
ORIENTADORA JORNADA TARDE PRIMARIA	LUNES A JUEVES DE 12:30 PM A 4:00 PM
DOCENTE DE APOYO ESPECIALIZADA	MARTES 7:30 AM a 11:00 A.M.
DOCENTE DE APOYO ESPECIALIZADA	MARTES 2: 00 PM a 5:00 P.M.

HORARIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVOS

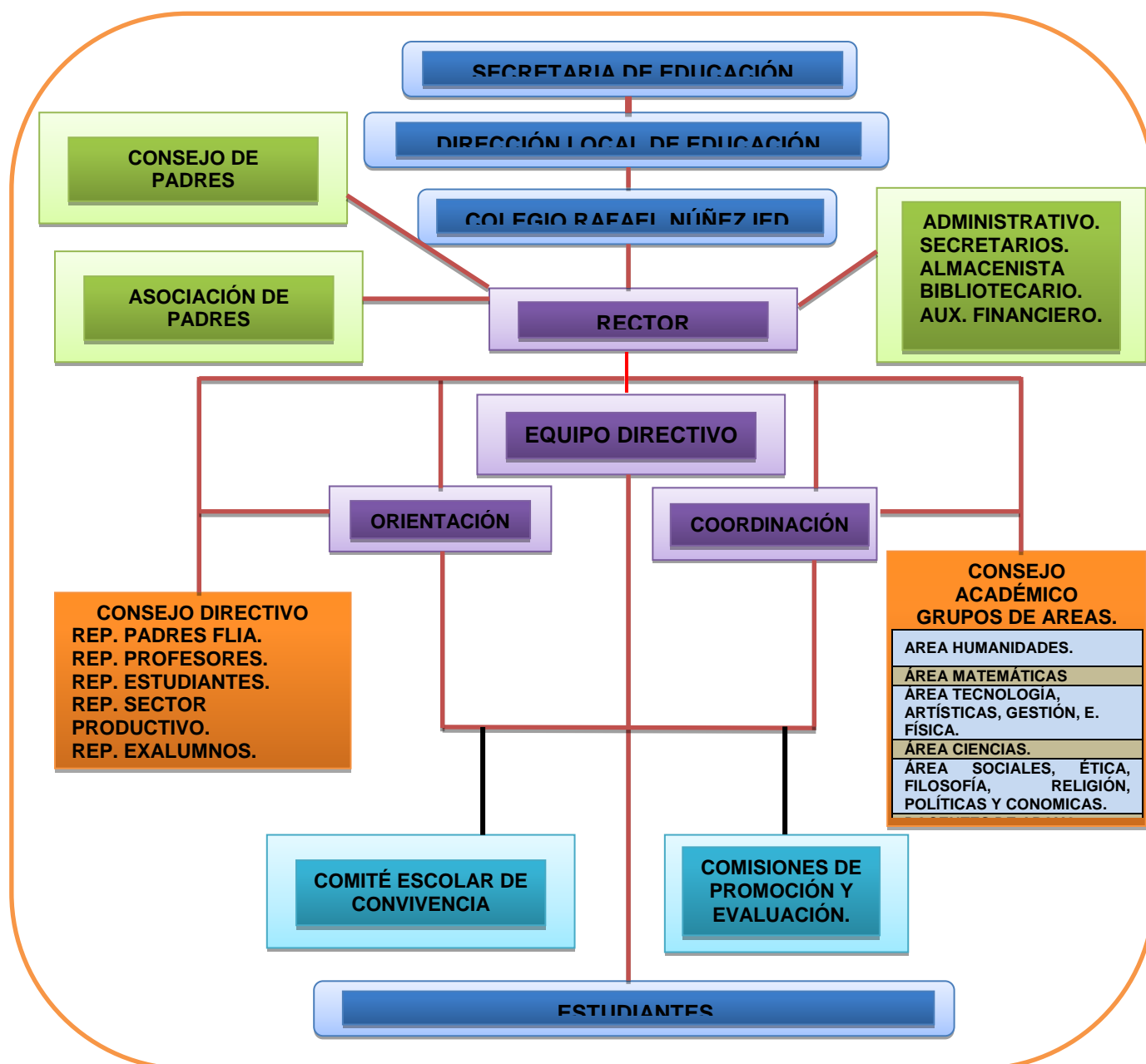
CARGO	HORARIO ATENCIÓN
BIBLIOTECARIA, ALMACENISTA	LUNES A VIENES DE 8:00 AM A 11:30 AM Y DE 12:30 PM- 4:00 PM
SECRETARIAS	LUNES, A VIERNES 9:00 AM A 11:0 A.M. y 2:00 PM A 4:00 PM
AUXILIAR FINANCIERO	LUNES Y MIÉRCOLES DE 8:30 A 11:30 A M. Y DE 2:00 PM A 5:00 PM Y VIERNES DE 8:30 AM A 11:00 AM

(PAGADOR)

1.10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED

Todos los años en la etapa de la primera semana de desarrollo institucional se elabora el cronograma de las actividades académicas a desarrollar durante el año lectivo que se da a conocer a la comunidad educativa a través de la agenda de los estudiantes y de la página web del colegio.

1.11. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



CAPITULO 2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. FILOSOFÍA

La filosofía de la institución se enmarca dentro de los derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia (art 13) , Ley General de Educación, y se establece en la concepción de los integrantes del Colegio Rafael Núñez IED, como seres únicos e irrepetibles que poseen habilidades, conocimientos, intereses y valores tales como: la autoestima, la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y sentido de pertenencia, los cuales se desarrollan e incentivan a través de los Proyectos Transversales que se hacen explícitos en el Proyecto Educativo Institucional "**Comunicación Camino a la Convivencia**"; lo que posibilita la construcción del conocimiento, proyectándose así en la consolidación de intereses académicos, profesionales, laborales y ciudadanos.

2.2. MISIÓN

El Colegio Rafael Núñez IED es una Institución que educa a sus estudiantes para la vida, mediante la formación integral, fundamentada en el modelo de la Enseñanza para la Comprensión, que conlleva la generación de un proyecto de vida. A partir de aquí, se encamina en la formación de personas competentes, profesional y laboralmente, desde el emprendimiento y las competencias profesionales, cimentadas en la educación media fortalecida, para responder a las dinámicas del mundo globalizado.

2.3. VISIÓN

En el año 2019, el Colegio Rafael Núñez IED será reconocido como una de las instituciones educativas más importantes de la localidad y del distrito, mediante el ejercicio de actividades educativas enfocadas hacia la excelencia académica y humana, a partir de la búsqueda y desarrollo constante del conocimiento, la práctica de los valores democráticos y el ejercicio de los derechos, cuyos resultados se advertirán en el desarrollo personal y profesional de sus estudiantes, en sus actitudes críticas, reflexivas y propositivas, como personas emprendedoras y gestoras de sus propios proyectos de vida.

2.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL

Fomentar en los estudiantes una formación integral en competencias ciudadanas de acuerdo a los lineamientos del MEN, que conlleven la construcción de un pensamiento lógico, analítico, crítico, emocional y creativo, con miras a la convivencia armónica y a mejorar la calidad de vida; respondiendo a las necesidades educativas y convivenciales de los niños, niñas y jóvenes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar actitudes y habilidades comunicativas indispensables en la interacción humana, en la resolución de conflictos, que contribuyan a una mejor calidad de vida.
2. Fortalecer procesos de construcción del conocimiento desarrollando las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas; y la vivencia de valores.
3. Aportar, mediante el desarrollo curricular, las bases para la construcción del proyecto de vida.
4. Desarrollar el sentido de pertenencia, en la comunidad educativa para la conservación, protección y mejoramiento de su entorno escolar, social y del medio ambiente.
5. Generar ambientes educativos que posibiliten la inclusión de la población con discapacidad, para potenciar su desarrollo socio afectivo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.
6. Promover y construir a través de la lúdica, espacios de comunicación, conocimiento, recreación y convivencia.
7. Potenciar el desarrollo de competencias laborales y profesionales, formando gestores y transformadores de proyectos, encaminados a mejorar el proyecto de vida del egresado a través del programa de educación media fortalecida EMF.
8. Potenciar el acceso y manejo adecuado de las tecnologías de la informática y la comunicación.
9. Fortalecer los procesos de formación para la ciudadanía y la convivencia en garantía de la formación sexual, reproductiva y en la diversidad.

2.5. VALORES A FORTALECER EN EL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocerse y aceptarse a sí mismo y asumir reflexivamente las normas sociales optimizando las relaciones interpersonales y los valores para la convivencia.
- **RESPONSABILIDAD:** Es la obligación que tiene toda persona de responder por algo, dar cuenta de lo que dice, hace o deja de hacer con capacidad para asumir las consecuencias de los actos que realiza autónoma y voluntariamente.
- **TOLERANCIA.** Es una actitud de igualdad con las personas, independiente de su rol, culto, raza, discapacidad, género, cultura o clase social. Encuentra en ella, unas riquezas por descubrir, aceptar y respetar sus pensamientos, comprensión y servicio.
- **SOLIDARIDAD.** Es la unión de fuerzas para cooperar mutuamente y conseguir un objetivo común. Solidario es hacer lo posible por apoyar a otros en su realización personal, lo que significa compromiso con una vida digna y con la de los demás, a la que todo ser humano tiene derecho. Es sentir por el otro, ayudar generosa y desinteresadamente, vivir en justicia, equidad y libertad.

En el colegio Rafael Núñez los principios o valores institucionales son:

Respeto y reconocimiento de la vida como eje fundamental de los proceso del colegio
La diferencia como elemento enriquecedor de la comunidad
La comunicación asertiva como elemento fundamental para la sana convivencia
El desarrollo y fortalecimiento de los valores institucionales (respeto, tolerancia, responsabilidad y solidaridad)
Propender por una educación de calidad centrada en el ser , el saber y el saber hacer en contexto

2.5. OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

En el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006 Artículo 42, los colegios tienen las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS COLEGIOS

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en todas las circunstancias la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjero y de lenguas especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

OBLIGACIONES ÉTICAS FUNDAMENTALES DE LOS COLEGIOS: Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006 artículo 43) .Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás,

especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS COLEGIOS Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006 Artículo 44)

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instituciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva en pareja según el Decreto 1620 de 2013.

CAPÍTULO 3

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED

3.1. ESTAMENTOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno escolar está conformado por miembros de la comunidad educativa, elegidos por sus representados, para participar democráticamente en la dirección, organización, desarrollo y

evaluación del PEI. El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El consejo directivo: Es la máxima autoridad del establecimiento educativo.
- El rector(a): Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- El consejo académico: Es la instancia superior que orienta la acción pedagógica del establecimiento.

3.1.1. CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES. Decreto 1860 /94 artículo 23)

Es la máxima autoridad que orienta la participación de la comunidad educativa, académica y administrativamente, y toma de decisiones en el establecimiento educativo. Está conformado por dos docentes, un estudiante, dos padres de familia, un representante del sector productivo, un representante de los exalumnos y el rector,

FUNCIONES

- Tomar decisiones que afectan el funcionamiento de la institución
- Servir de mediador para resolver los conflictos que se presentan entre docentes, administrativos y estudiantes de la institución educativa, después de haber agotado el conducto regular, previsto en el manual de convivencia.
- Participar en la elaboración, aplicación y adopción del manual de convivencia.
- Asumir los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Defender y garantizar los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Analizar y aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectora.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, sometiéndolos a consideración de la Secretaria de Educación del Distrito Capital.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- Establecer estímulos y sanciones en el desempeño académico y social del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo.
- Recomendar criterios para la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones institucionales en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa. Promover las relaciones de tipo académico, deportivas y culturales con otras instituciones educativas.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados.
- Y otras funciones que establece el Decreto 4791 de diciembre de 2008.
- Darse su propio reglamento.

3.1.2. EL RECTOR(A) Y SUS FUNCIONES (decreto 1860 /94 artículo 25)

El Rector(a) es el orientador del proceso educativo y el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas.

FUNCIONES

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Convocar y presidir las reuniones del consejo directivo
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
- Promover el proceso de mejoramiento en la calidad de la educación.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vincule a la institución escolar con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, concernientes a la prestación del servicio público educativo.
- Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes (artículo 132 , ley 115)
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores y las que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

3.1.3. CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES

INTEGRANTES:

El rector, el coordinador, los jefes de área y la orientadora. Para efectos de organización interna el consejo académico agrupa los docentes de las áreas así:

Área de Matemáticas: Docentes de matemáticas.

Área de Sociales: Docentes de sociales, ética, filosofía, religión, ciencias económicas y ciencias políticas.

Área de Ciencias Naturales: Docentes de ciencias (química, física, biología).

Área de Tecnológicas: Docentes de gestión empresarial, educación física, educación artística, de informática y tecnología.

Área de Humanidades: docentes de español y de inglés.

FUNCIONES (Decreto 1860 de 1994, Artículo 24):

- Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI.) y sugerir los ajustes académicos necesarios.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones que sean del caso.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

- Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje (conocido como enseñanza-aprendizaje), de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas.
- Integrar el comité de evaluación y promoción, necesario para la evaluación periódica y la promoción de los estudiantes.
- Establecer estímulos de carácter académico para estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa.
- Retirar del sistema a aquellos estudiantes que acumulen más del 25% de inasistencia en forma injustificada.
- Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en Proyecto Educativo Institucional o las que les sean delegadas por otras instancias competentes.

3.2. OTROS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

Estos estamentos hace parte del gobierno escolar y se crean para dar cumplimiento a la Resolución 3612 de 2010, y otras normas posteriores, por las cuales se definen las directrices para la conformación de instancias de participación y representación del sector educativo en el nivel institucional.

3.2.1. REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

Los representantes de los estudiantes son:

Personero(a). (Ley 115 de 1994, Artículo 94, Decreto 1860, Artículo 28).

Consejo de los estudiantes. (Decreto 1860 de 1994, Artículo 29).

Representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Ley 115 Artículo 93)

Contralor. (Acuerdo del Concejo de Bogotá)

Asociación de exalumnos (Decreto 1860 de 1994, Artículo 21, Numeral 5)

PERFIL PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

- El estudiante a ejercer cualquiera de los cargos de representación debe destacarse por una excelente conducta, comportamiento y un buen rendimiento académico durante su periodo en el cargo que ocupe.
- Proyectar una actitud de líder positivo.
- Demostrar responsabilidad ética y de confiabilidad frente al cumplimiento de sus funciones.
- Tener mínimo un año de antigüedad en la institución.
- Mantener un espíritu de trabajo y dedicación.
- Demostrar un alto sentido de pertenencia institucional.

El no cumplimiento de este perfil podrá inhabilitarlo como representante de los estudiantes y será asumido por el segundo renglón en los procesos de elección.

Los representantes de estudiantes serán elegidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la iniciación de clases. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple por el voto electrónico.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED.
“Comunicación camino a la convivencia”
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI. 2014 – 2010.



PERSONERO(A). (Decreto 1860/94 artículo 28) El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que la institución ofrece en cada una de las jornadas y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, los reglamentos establecidos para tal fin y el Manual de Convivencia.

FUNCIONES:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- Pedir colaboración del consejo de los estudiantes y organizar otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante la instancia competente la solicitud que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos ordinarios y extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante las instancias correspondientes, respeto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
- Presentar ante la rectora las solicitudes de oficio o a petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo las decisiones de la rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover la reflexión y la autocritica ante todos los estudiantes.
- Rendir informe de su gestión al Consejo Directivo.

En caso de no cumplir sus funciones y no conservar el perfil con el cual fue elegido, la asamblea podrá pedir su revocatoria.

CONTRALOR ESTUDIANTIL. Estudiante matriculado en el colegio que curse de noveno a undécimo grado, elegido democráticamente. Esta encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y bienes públicos del colegio, su entorno y del medio ambiente.

Funciones:

Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio y su entorno, los recursos naturales y el medio ambiente, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de su colegio y la Contraloría de Bogotá. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución

Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.

Presentar a Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos del colegio, al que pertenecen.

Rendir informe de su gestión al Consejo Directivo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES. (Decreto 1860 /artículo 29) Es el máximo organismo colegiado de participación estudiantil, integrado por representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución, y que serán elegidos a través de asambleas de curso por votación secreta.

Dentro de la organización interna institucional se eligen cada año, un consejo estudiantil, un representante al Consejo Directivo y un personero por cada jornada en las dos sedes. Lo mismo que un cabildante, registrado y contralor por cada jornada.

FUNCIONES:

Definir su organización interna.

Elegir los representantes de estudiantes ante el consejo directivo entre los estudiantes que cursen el último grado de la educación básica primaria y educación media.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les asigne el manual de convivencia.

Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes.

Estudiar y enviar propuestas que presenten los estudiantes que los representan ante el consejo directivo

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Deben pertenecer al consejo de estudiantes y ser elegido por éste, ante el consejo directivo, quien recogerá las propuestas y sugerencias. La designación se hará mediante voto nominal previa postulación voluntaria o del mismo consejo.

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS.

Es el organismo que agrupa a los exalumnos y que fundamentalmente sirve de apoyo, guía y colaborador con el quehacer institucional a través de su representante en el consejo directivo.

Hasta la fecha en la institución no se ha creado legalmente ninguna asociación de ex alumnos.

3.2.2 REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se encuentran agrupados según Decreto 1286 de 2005 en:

Asamblea de padres

Consejo de padres

Asociación de padres de familia

ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA: Está conformada por todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados.

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Es un órgano de participación de padres de familia, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio educativo. Está integrado por uno, dos o tres padres de familia de cada grado, y para mayor representación el colegio elige uno por cada curso.

Durante el primer mes del año escolar, el rector convoca a los padres de familia para la elección de sus representantes al Consejo de padres. La conformación de este consejo es obligatoria. El consejo de padres, en reunión ordinaria elige a sus representantes ante las diferentes comisiones de promoción y evaluación, al comité de convivencia y dos representantes al Consejo Directivo y otros comités

FUNCIONES

Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del colegio, fomentando la práctica de hábitos de estudio, autoestima y ambientes de convivencia.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Elegir a dos padres de familia representantes al consejo directivo y a los representantes ante los diferentes comités y comisiones de promoción y evaluación.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. Es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados. Tendrá vigencia legal sólo cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

FUNCIONES:

Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del colegio. Promover y desarrollar programas de formación de padres de familia o de cualquier otro estamento, para facilitar la tarea educativa y la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La junta directiva de la asociación de padres, podrá elegir un representante al consejo directivo cuando el número de afiliados a la asociación alcance la mitad más uno de los padres que conforman la asamblea.

3.2.3. EQUIPO DIRECTIVO

El equipo Pedagógico Directivo se crea a partir del proceso de Integración institucional en el año 2002, como una necesidad institucional para unificar criterios de tipo pedagógico, convivencial y administrativo, entre las sedes y jornadas. Como necesidad por cuanto con la unificación de dos sedes, cuatro jornadas se hace indispensable fortalecer un equipo directivo de trabajo que se reúna periódicamente con el fin de trazar líneas de acción únicas y manejar un lenguaje común para la toma de decisiones, de acuerdo a las funciones que otorga la ley en su carácter de directivo.

El Equipo Directivo del colegio lo conforman: La rectora, los coordinadores de las dos sedes y jornadas

FUNCIONES:

Liderar los procesos administrativos, pedagógicos, de convivencia y de comunidad.

Liderar el trabajo y actividades institucionales.

Liderar la ejecución y evaluación del plan de mejoramiento, en torno a la calidad.

Constituir agendas únicas de trabajo para unificación de criterios en torno a lo pedagógico, administrativo y de comunidad.

Trazar políticas institucionales con base en el PEI y en las políticas educativas distritales.

Establecer contactos interinstitucionales que permitan fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de convivencia institucional.

3.2.4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. (Ley 1620 de 2013)

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador

Representante del consejo de padres de familia

Representante del consejo de estudiantes.

Representante de docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Para lograr la participación de los estamentos de toda la comunidad educativa, el Comité de Convivencia del Colegio estará conformado por representantes de diferentes sedes y jornadas.

FUNCIONES

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos.

3.2.5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Acuerdo 016 del Consejo Directivo adoptó el Sistema Institucional de Evaluación para los Estudiantes y con el definió que las comisiones estarán conformadas por los docentes que orientan clases en cada uno de los grados y un padre de familia por grado.

3.2.6. COMITÉ AMBIENTAL Y VIGÍAS AMBIENTALES. Acuerdo 166 de 2005 del Consejo de Bogotá

3.2.7. COMITÉ CONSULTIVO para la Vinculación de la Media al Sector Productivo. Decreto 293 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

3.2.8. COMITÉ DE PRESUPUESTO CON PARTICIPACIÓN. Plan sectorial de educación establece el fortalecimiento del programa Presupuesto con participación en los colegios oficiales de Bogotá)

3.2.9. COMITÉ DE MANTENIMIENTO. Da cumplimiento a la Resolución 2280 por la cual se adopta el Manual de uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios de la Secretaría de Educación. Sus funciones están definidas en el artículo 12 y 13 del manual.

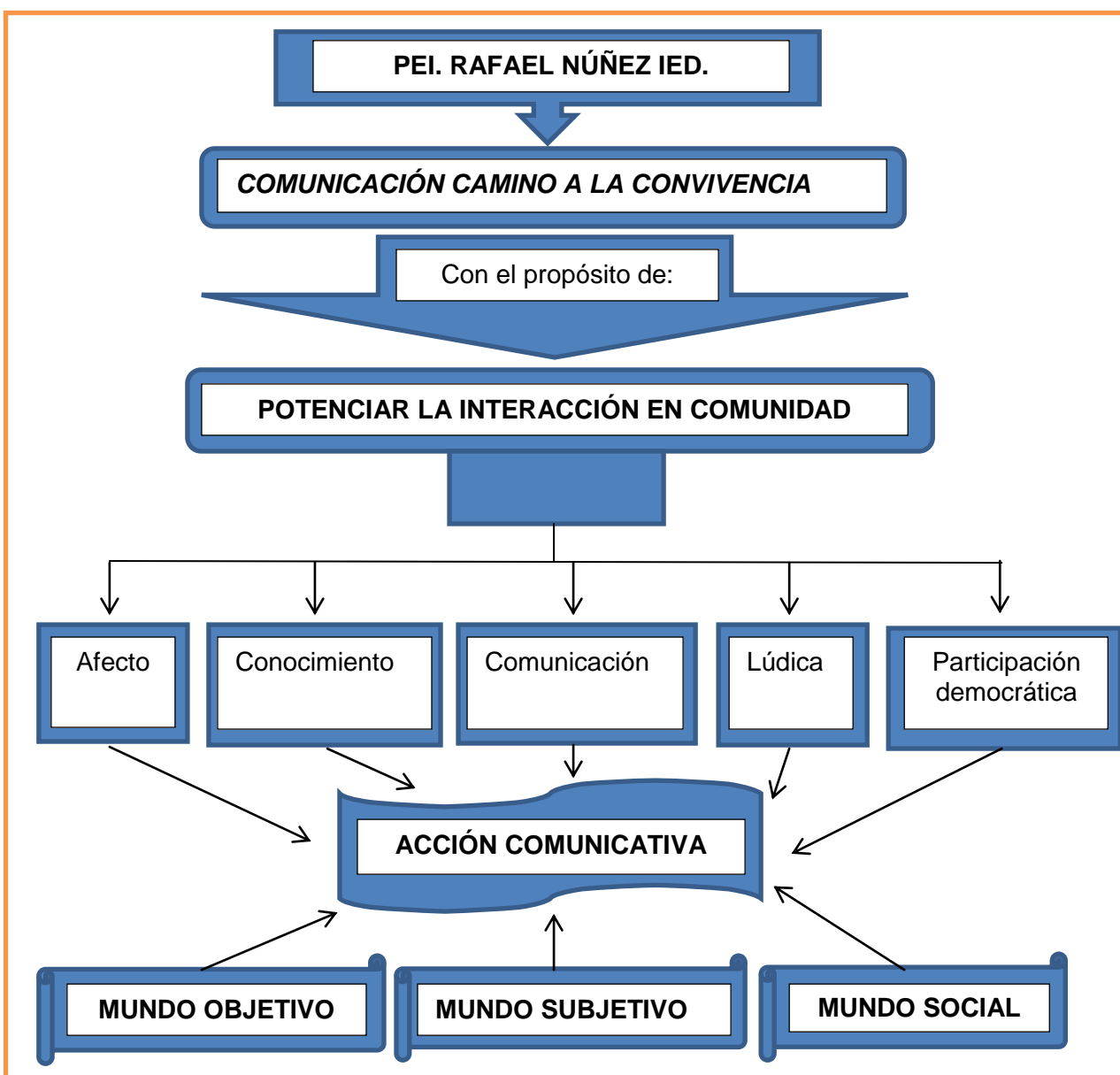
3.2.10. COMITÉ DE EVALUADOR DE PROPUESTAS Para dar cumplimiento al Decreto 1510 de 2013 en su artículo 27 Por el cual se crea el Comité Evaluador de propuestas, para la adquisición de bienes y servicios con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2 del año lectivo del Colegio Rafael Núñez Institución Educativa Distrital”

3.2.11. COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. Para dar cumplimiento al Decreto 1282 de junio de 2002 que ordena crear el Comité de sostenibilidad contable como una instancia asesora del área de contabilidad y financiera del colegio

CAPITULO 4 COMPONENTE ACADÉMICO

4.1. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED

La estructura curricular del Colegio Rafael Núñez IED., se fundamenta en diversos componentes como: el modelo pedagógico, el plan de estudios, los proyectos transversales, las políticas educativas emanadas del Ministerio de educación nacional (en adelante MEN) y la Secretaría de Educación del Distrito (en adelante SED), los programas de Inclusión y Educación Media Fortalecida, entre otros que contribuyan al fortalecimiento del proceso pedagógico y la prestación del servicio educativo.



4.2. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ.

ESTRUCTURA DEL MODELO ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN

El Colegio Rafael Núñez IED, centra su concepción pedagógica en el modelo pedagógico Enseñanza para la Comprensión, (en adelante EpC.). El marco de la ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN, enlaza lo que David Perkins ha llamado "los cuatro pilares de la pedagogía" con cuatro elementos de planeación e instrucción:

➤ ¿QUE ES LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN?

La Enseñanza para la Comprensión es una pedagogía educativa que utiliza las siguientes cuatro preguntas como base para su marco teórico:

- ¿Qué tópicos valen la pena comprenderse?
- ¿Qué de estos tópicos debe ser comprendido?
- ¿Cómo podemos fomentar la comprensión?
- ¿Cómo podemos saber lo que los estudiantes comprenden?

La EpC surge de las ideas, pensamientos y trabajo de un grupo de maestros e investigadores del Proyecto Enseñanza para la Comprensión, de la Escuela de Educación de Postgrado de Harvard. Durante el transcurso de seis años, los miembros de este grupo se reunieron, desarrollaron los currículos, los probaron en el aula, observaron y hablaron con los estudiantes, escribieron los casos de estudio y solidificaron un marco que identifica los aspectos centrales de la planeación de la Enseñanza para la Comprensión

En el marco de la EpC no se pretende copiar modelos, sino más bien es una invitación a pensar en el contexto y necesidades de la escuela, buscando de manera autónoma la solución de problemas, trabajando en equipo, demostrando qué vale la pena enseñar. Para ello se debe plantear cada año las siguientes preguntas:

- ¿Qué queremos que nuestros estudiantes realmente aprendan y por qué?
- ¿Cómo involucrar a los estudiantes en la construcción de esa comprensión?
- ¿Cómo sabemos que los estudiantes comprendieron?

➤ ¿QUÉ ES COMPRENSIÓN?

El conocimiento, las habilidades y la comprensión son las acciones en la empresa de la educación. La comprensión demuestra ser algo más sutil, ciertamente no se reduce al conocimiento, la comprensión es también más que una habilidad rutinaria bien mecanizada, la comprensión se escapa de normas simples.

Por lo tanto ¿qué es comprensión? En pocas palabras, comprensión es la habilidad de pensar y actuar flexiblemente con lo que uno conoce. Para decirlo de otra forma, el comprender un tópico es una "capacidad de desempeño flexible" con énfasis en la flexibilidad. De acuerdo a esto, el aprender para la comprensión es como aprender un desempeño flexible—es más como el aprender a improvisar jazz, a mantener una buena conversación o a escalar una montaña, que tener que memorizar las tablas de

multiplicar. Para generalizar, se reconoce la comprensión por medio de un *criterio de desempeño flexible*. La comprensión se presenta cuando la gente puede pensar y actuar flexiblemente con lo que sabe. Por el contrario, cuando un estudiante no puede ir más allá de un pensamiento y acción memorísticos y rutinarios, significa que hay falta de comprensión.

La comprensión desde un ámbito más global se enmarca en el contexto de la autonomía, entendiéndose por “*autonomía la capacidad del individuo para gobernarse a sí mismo, teniendo en cuenta el punto de vista de quienes lo rodean*” (Piaget)

La comprensión profunda evidencia cuatro dimensiones, conformadas por un contenido o conocimiento (el ¿qué?), unos métodos (el ¿cómo?), un propósito (el ¿por qué? y ¿para qué?) y unas formas de comunicación (Daniel Gray Wilson). Para cultivar la comprensión es necesario enfocar los desempeños alrededor de esas dimensiones.

• LOS TÓPICOS GENERATIVOS

Son temas cuestiones, conceptos, ideas u objetos centrales y fundamentales que van a la esencia de cada disciplina y que la organizan; que ofrecen profundidad, significado, conexiones y variedad de perspectivas en un grado suficiente como para apoyar el desarrollo de comprensiones poderosas por parte del estudiante.

➤ Características claves de los Tópicos Generativos

Los Tópicos Generativos son **centrales para uno o más dominios o disciplinas**. Los temas que promueven la comprensión dan a los estudiantes la oportunidad de adquirir las habilidades y comprensión necesarias para emprender con éxito trabajos más sofisticados dentro de ese dominio o disciplina. Esos temas también despiertan, invariablemente, el interés de los profesionales en ese campo de estudio.

Los Tópicos Generativos **suscitan la curiosidad de los estudiantes**. El caudal generativo de un tópico varía con la edad, el contexto social y cultural, los intereses personales y la experiencia intelectual de los estudiantes.

Los Tópicos Generativos son **de interés para los docentes**. Su pasión y curiosidad por un asunto específico o un interrogante son el mejor modelo para los estudiantes que están aprendiendo a explorar el territorio desconocido y complejo de las preguntas abiertas.

Los Tópicos Generativos son **accesibles**. La accesibilidad significa, en este caso, disponer de muchísimos recursos adecuados a la edad para investigar el tópico y poder abordarlo mediante una variedad de estrategias y actividades que ayudarán a los estudiantes a comprenderlos, cualesquiera sean sus capacidades y preferencias.

Los Tópicos Generativos **ofrecen la ocasión de establecer numerosas conexiones**; por ejemplo, vincularlos a las experiencias previas, tanto dentro como fuera de la escuela. Y tienen una cualidad inagotable: la de permitir exploraciones cada vez más profundas.

➤ LAS METAS DE COMPRENSIÓN

Al comienzo de cada unidad emprendemos un viaje intelectual con los estudiantes con el fin de explorar el "territorio" de un Tópico Generativo. Como hay muchos sitios interesantes, los estudiantes

pueden ir a donde más les plazca y a donde más les interese. Pero nuestro tiempo es muy limitado. Queremos que los estudiantes tengan tiempo suficiente para explorar aquello que más les llame la atención pero al mismo tiempo queremos asegurarnos de que visiten los lugares importantes y difíciles de encontrar sin guía. Afortunadamente existen algunos mapas de esos territorios. Los expertos en las distintas disciplinas, nuestra propia experiencia y los trabajos previos realizados en clase son útiles para trazar el mapa del lugar y localizar los sitios más interesantes y prometedores para hacer un alto. Algunas partes del viaje quedan libres a la exploración independiente pero otras requieren de nuestra guía, para así asegurarnos que al guiar a los estudiantes a algunos destinos específicos, que consideramos de importancia, éstos lleguen sin problema alguno.

En el marco de la Enseñanza para la Comprensión, esos destinos se conocen como Metas de Comprensión y son los conceptos, procesos y habilidades que deseamos que comprendan los estudiantes y que contribuyen a establecer un centro cuando determinamos hacia dónde habrán de encaminarse.

➤ **LOS DESEMPEÑOS DE COMPRESIÓN**

Actividades que exigen de los estudiantes usar sus conocimientos previos en diversas situaciones, para construir la comprensión del tópico de la unidad. En estos desempeños los estudiantes reconfiguran, expanden, extrapolan y aplican lo que ya saben.

Un estudiante puede adquirir fragmentos de conocimiento a partir de los libros y de las clases magistrales, pero si no tienen la ocasión de aplicarlos a una diversidad de situaciones con la guía de un buen entrenador, es indudable que no desarrollarán ninguna comprensión. Los Desempeños de Comprensión son las actividades que proporcionan a los estudiantes esas ocasiones. Les exige ir más allá de la información dada con el propósito de crear algo nuevo reconfigurando, expandiendo y aplicando lo que ya saben, así como extrapolando y construyendo a partir de esos conocimientos. Los mejores Desempeños de Comprensión son los que le ayudan al estudiante a desarrollar y a demostrar la comprensión.

➤ **VALORACIÓN CONTINUA**

¿Cómo podemos valorar con exactitud y equidad lo que aprendieron nuestros estudiantes? Se trata de una pregunta que a menudo se debaten los docentes. Pero cuando el propósito de la instrucción es la comprensión, el proceso de valoración es más que una evaluación: es una parte importante del proceso de aprendizaje y debe contribuir significativamente al mismo. Las valoraciones que promueven la comprensión (más que simplemente evaluarla) tienen que ser algo más que un examen al final de una unidad. Estas valoraciones deben informarles a los estudiantes y a los docentes las comprensiones que se han alcanzado y cómo proceder en la enseñanza y el aprendizaje posteriores.

➤ **Características claves de la Valoración Continua**

El proceso de Valoración Continua consta de dos componentes principales: establecer criterios de valoración y proporcionar retroalimentación.

Los criterios para valorar cada Desempeño de Comprensión deben ser:

- * Claros: enunciados explícitamente al comienzo de cada Desempeño de Comprensión, aunque pueden elaborarse en el curso del desempeño mismo, sobre todo si es la primera vez que el docente y los estudiantes lo abordan.
- * Pertinentes: estrechamente vinculados a las Metas de Comprensión de la unidad.
- * Públicos: todos en la clase los conocen y los comprenden.

- * La retroalimentación debe ser:
- * Proporcionada con frecuencia, desde el inicio hasta la conclusión de la unidad junto con los Desempeños de Comprensión. A veces la retroalimentación puede ser formal y planeada (tal como la retroalimentación sobre las presentaciones) y otras veces pueden ser más informales (como responder a los comentarios de un estudiante en las discusiones de clase).
- * Proporcionada a los estudiantes información sobre el resultado de los desempeños previos y también sobre la posibilidad de mejorar los futuros desempeños.
- * Informada sobre la planeación de las clases y actividades siguientes.
- * Originada de diferentes perspectivas: de las reflexiones de los estudiantes sobre su propio trabajo, de las reflexiones de los compañeros sobre el trabajo de los otros y de los docentes mismos.

➤ **PERSPECTIVA DEL MODELO PEDAGOGÍA PARA LA COMPRENSIÓN**

¿QUÉ VALE LA PENA COMPRENDER? Ejes conceptuales	¿QUÉ METAS DE COMPRENSIÓN DEBE ALCANZAR LA COMUNIDAD EDUCATIVA? Competencias
¿CÓMO PODEMOS ENRIQUECER LOS AMBIENTES DE INTERACCIÓN? Saber hacer en contexto	¿CÓMO EVIDENCIAR LA INTERACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA? Seguimiento y acompañamiento

¿QUÉ SON EJES CONCEPTUALES?

Son los contenidos del currículo y los ambientes de aprendizaje, promueven la investigación de problemáticas para llegar a soluciones, delimitan el objeto de estudio a explorar, vinculan preocupaciones e intereses comunes y relacionan conceptos centrales e ideas importantes dentro de contextos socioculturales.

¿QUÉ SON COMPETENCIAS?

Son saberes proyectados en acciones contextualizadas, se expresan a través de desempeños, los cuales muestran el grado de apropiación y elaboración conceptual.

¿QUÉ ES SABER HACER EN CONTEXTO?

Es interpretar, argumentar y proponer, utilizar múltiples estilos de aprendizaje y desarrollar inteligencias múltiples.

Promueve el pensamiento crítico-reflexivo.

¿CÓMO SE HACE EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO?

Desde la interacción en el proceso enseñanza-aprendizaje se realiza asesoría, retroalimentación y construcción colectiva de saberes, con base en criterios definidos de desempeño.

4.3 REORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR CICLOS

Las directrices, emanadas de la SED tienen como finalidad garantizar el derecho a la educación y asegurar en el sistema educativo de la ciudad: la calidad, el acceso la permanencia y la inclusión que permita a los niños, niñas y jóvenes una educación de alta calidad.

Para ello la actual administración se ha propuesto en el Plan sectorial de Educación realizar una Transformación Pedagógica para garantizar una Educación de Calidad.

Como es sabido la calidad de la educación depende de un sin número de factores que van desde la infraestructura de los colegios, el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, la voluntad política del estado y de comunidad educativa y las transformaciones pedagógicas para la calidad que tiene que ver con los recursos, contenidos, métodos de enseñanza, estrategias pedagógicas y la organización escolar entre otras.

La reorganización escolar por ciclos educativos es una estrategia de organización curricular que responde a las actuales exigencias de la educación, garantizando así la equidad, la calidad y la pertinencia. Tiene como propósito responder a las exigencias de una educación contemporánea en condiciones de equidad, calidad y pertinencia.

“La enseñanza por ciclos se basa en una concepción del aprendizaje significativo que es aquel que propicia transformaciones duraderas en el orden conceptual, actitudinal, metodológico, axiológico y pragmático según los niveles del sujeto”. (Alfonso Tamayo Valencia. Dr. en filosofía U Javeriana).

Esta estrategia didáctica apunta a no fragmentar los saberes, desarrollando los fines de la educación en forma pertinente en función de las necesidades sociales, y la formación de la autonomía, dotando al sujeto de herramientas para la vida. La organización de la enseñanza comprende cinco ciclos que se extienden desde el nivel Preescolar hasta concluir la Educación Media. Comprende cinco ciclos que se extienden desde el nivel preescolar hasta la educación media.

El primer ciclo. Cubre preescolar grado primero y grado segundo.

El segundo ciclo: cubre grado tercero, cuarto y quinto.

El tercer ciclo: cubre grado quinto, sexto y séptimo

El cuarto ciclo: cubre los grados octavo y noveno.

El quinto y último ciclo corresponde a la educación media: grados décimo y once.

“Cada ciclo pretende desarrollar de manera integral los aspectos cognitivos, afectivos, de relaciones interpersonales, psicológicos, y sociales propios de cada edad para formar personas felices, autónomas y ciudadanos responsables con la sociedad y la ciudad”. (Plan Sectorial de Educación 2008- 2012)

En todos los Colegios Oficiales Distritales se llevarán a cabo procesos permanentes y sistemáticos de articulación pedagógica, adecuación de los contenidos curriculares, implementación de estrategias, proyectos y acciones para la formación y promoción de los niños y niñas que cursen el primer ciclo pedagógico (artículo tercero, resolución 188 de 2007). De igual forma en todos los colegios se deben establecer estrategia con miras a implementar y reorganizar la enseñanza por ciclos en el tiempo definido en el Plan sectorial de Educación 2008- 2012.

Con el objetivo de dar cumplimiento y continuidad a la transformación pedagógica para la calidad de la educación dispuesta por las políticas de la Alcaldía Mayor y la Secretaria de Educación del Distrito el colegio Rafael Núñez se propone continuar la implementación de la enseñanza por ciclos; para lo cual toma en se construyen lineamientos para cada ciclo de la siguiente manera.

• **PRIMER CICLO (Pre jardín, Jardín 0°, 1° y 2) Infancias y Construcción de Sujetos (Creatividad)**

El ejercicio pedagógico en este ciclo se encaminará a fortalecer el proceso de desarrollo e niños y niñas de 5, 6, 7 y 8 años, caracterizado por la estimulación y la exploración. En estas edades el desarrollo infantil vive un proceso complejo caracterizado por el surgimiento de la comunicación de los niños con su familia; su prodigiosa comprensión de las nociones tiempo y espacio; el desarrollo creativo de sus funciones psíquicas y cognitivas evidenciadas a partir de sus dibujos e iconografías; la construcción de su oralidad, sus preguntas y sus explicaciones como preámbulo para mostrar la conquista de la escritura y la lectura.

Se entenderá como **primer ciclo**, el conjunto de grados conformados por la educación preescolar (transición) y los dos primeros grados de básica primaria (primero y segundo), artículo primero, Resolución 188 de 2007. Consiste en la articulación del preescolar a la escuela primaria, la aplicación de esta política pública pretende que las niñas y niños desde su ingreso en transición (5 años) hasta segundo grado (7 u 8 años), aprendan a adaptarse al medio escolar, a relacionarse con su compañeros y maestros, a manejar un sistema ordenado de normas, a desarrollar sus habilidades de comunicación oral y su motricidad fina y a iniciar los procesos de aprendizaje de la lectura y la escritura a través del juego y la fantasía, aspectos muy relevantes para estos grupos de edad. El proyecto articulación de primer ciclo surge como iniciativa de la Secretaria de Educación y la Alcaldía Mayor de Bogotá con el objeto de integrar el ciclo inicial de Educación Básica formada por los grados Preescolar, Primero y Segundo

Considerando que el alcalde mayor de Bogotá, Lucho Garzón, planteó como una de sus prioridades la atención y formación integral de los niños y niñas más vulnerables de la ciudad, se propuso en asocio con la Secretaria de Educación crear una propuesta encaminada a resolver problemas como deserción, repitencia y abandono y minimizar los problemas académicos.

Por esta razón, el Colegio Rafael Núñez ha asumido la disposición de la SED mediante la conformación de un equipo de trabajo, donde valores como la solidaridad, la cooperación y la capacidad de ponerse en el lugar del otro, sean prioritarios en el proceso de formación de los educandos. De un lado, un grupo de personas comprometidas y preparadas profesional y espiritualmente asumió la responsabilidad de orientar a los niños y niñas para formarlos, guiarlos y acogerlos, dentro de los grados preescolar, primero y segundo de las dos jornadas.

Por otro lado, se vio la necesidad de construir un plan de estudios integrado, readecuar los contenidos en temas dentro de proyectos y reemplazar el trabajo en áreas para desarrollarlo por dimensiones. La construcción de la propuesta apunta a continuar con el fortalecimiento de escenarios de socialización que promuevan, protejan y garanticen los derechos de los niños y niñas, siguiendo los procesos que han iniciado en preescolar, lo que genera que se incentive el deseo de asistir y permanecer en el colegio, reducir el abandono o deserción y minimizar los problemas académicos.

Todo este trabajo va encaminado a lograr la permanencia y abolir la repitencia en Primero y Segundo, a mantener un interés por los procesos académicos y a generar amor por la institución en donde los niños pasan una buena parte del día.

De acuerdo a la disposición legal y las normatividades estipuladas en la ley 115 de 1991, 715 de 2001, 1098 de 2006 (Código de la infancia y la adolescencia), decretos 2247 de 1997, 80016 de

2001, 1860 de 1994 y las resoluciones 2343 de 1996 y 188 de 2007, en el Colegio Distrital Rafael Núñez Primaria a partir del año 2006, en cumplimiento de la ley y las disposiciones del MEN y la SED, se implementó el PRIMER CICLO o CICLO INICIAL, consistente en la articulación del preescolar a la escuela primaria. Con la aplicación de esta política pública se pretende que las niñas y niños desde su ingreso en transición (5 años) hasta segundo grado (7 u 8 años), aprendan a adaptarse al medio escolar, a relacionarse con sus compañeros y maestros, a manejar un sistema ordenado de normas, a desarrollar sus habilidades de comunicación oral y su motricidad fina y a iniciar los procesos de aprendizaje de la lectura y la escritura a través del juego y la fantasía (aspectos muy relevantes para estos grupos de edad). El currículo se maneja por dimensiones en preescolar y por áreas en primero y segundo.

De tal manera que la institución puede asegurar así un buen inicio escolar de los menores, mejorando la calidad de la educación y consolidando los procesos de aprendizaje y la adaptación a la vida escolar en la primera infancia. La construcción de la propuesta apunta a continuar con el fortalecimiento de escenarios de socialización que promuevan, protejan y garanticen los derechos de los niños y niñas, siguiendo los procesos que han iniciado en preescolar, lo que genera que se incentive el deseo de asistir y permanecer en el colegio, reducir el abandono o deserción y minimizar los problemas académicos.

- **SEGUNDO CICLO (3° y 4°):**

Cuerpo, Creatividad y Cultura. **(Comunicación)** El segundo ciclo proveerá a los niños y niñas de nuevas experiencias, propiciará espacios de reconocimiento y afianzamiento de la identidad, con lo cual hará de la cotidianidad escolar un espacio de vida sin angustia, les permitirá recobrar el encanto por los saberes y la permanencia en el colegio. A través de las actividades académicas les posibilitará ser sujetos activos en su proceso de formación por medio de estrategias de autoevaluación que le ayude a reconocerse y autoafirmarse.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje estarán orientados al descubrimiento de las relaciones entre los objetos y los fenómenos que surgen mediante la interacción concreta con los objetos, y la experimentación mediante la cual realizan modificaciones en sus nociones y conceptos previos, especialmente de cantidad, espacio y tiempo.

Este Ciclo Académico integra los grados tercero y cuarto de primaria continuando con el proceso de articulación. “Puesto que la estructura actual del sistema educativo organizado por niveles y grados, se caracteriza por la atomización y fragmentación de los contenidos de la enseñanza, presenta poca correlación entre cada uno de los grados y niveles, alta dispersión de los conocimientos y desarticulación entre las áreas del plan de estudios y el currículo. El desarrollo evolutivo, psicoafectivo y cognitivo de los estudiantes es una prioridad en las formas del aprendizaje y en las necesidades formativas de los educandos” Acciones que tendrán como propósito:

Estructurar la organización educativa de acuerdo con la edad, las necesidades formativas y las formas de aprender y definir los saberes y competencias que se deben desarrollar en cada ciclo. Garantizar que los estudiantes concluyan su proceso formativo con una educación de calidad. Disminuir la deserción y repitencia académica.

Se entenderá entonces como segundo ciclo educativo, en el Colegio Rafael Núñez IED., la articulación de los grados Tercero y Cuarto de la educación básica primaria, según lo dispuesto por el Plan sectorial de educación (2008 a 2012) “Educación de Calidad y Pertinencia para Vivir Mejor”;

en términos de currículo, plan de estudios y metodologías, tendientes al desarrollo integral de los estudiantes de estos grados.

Continuando con la implementación de los ciclos se viene trabajando desde el 2009 en el Segundo Ciclo Académico que integra los grados tercero y cuarto de primaria, se está realizando el proceso de articulación de las áreas del plan de estudios y el currículo, para responder al desarrollo evolutivo, psico-afectivo y cognitivo de los estudiantes como una prioridad en las formas del aprendizaje y en las necesidades formativas de los educandos.

Estas acciones que tendrán como propósito:

- * Estructurar la organización educativa de acuerdo con la edad, las necesidades formativas y las formas de aprender y definir los saberes y competencias que se deben desarrollar en cada ciclo.
- * Garantizar que los estudiantes concluyan su proceso formativo con una educación de calidad.
- * Disminuir la deserción y repitencia académica.

Finalmente se pretende variar los espacios de aprendizaje y privilegiar el trabajo por proyectos pedagógicos realizado en grupos y la discusión permanente sobre las experiencias adquiridas; el Juego, los Centros de Interés y fundamentalmente el Trabajo Cooperativo

• **TERCER CICLO (5°, 6° y 7°):**

Interacción social y construcción de mundos posibles. **(Investigación)** Es un ciclo de transición de la niñez a la pre-adolescencia, en donde el proyecto de vida de quinto es el paso a la secundaria, el de sexto el reconocimiento en ella y el de séptimo asimilación en el ambiente. En este periodo de vida los aprendizajes están orientados por la indagación y la experimentación, procesos anclados en las dinámicas de desarrollo de los niños y las niñas que comienzan a dominar las relaciones de proporcionalidad y conservación, sistematizan operaciones concretas, las cuales no solo se refieren a objetos reales sino que inician un camino hacia la fantasía y la construcción de mundos posibles. Comprende los grados quinto, sexto y séptimo.

• **CUARTO CICLO (8° y 9°):**

Vocación y Exploración Profesional. **(Generación de Ideas)** Este ciclo comprende los grados octavo y noveno

El cuarto ciclo de educación debe fortalecer en los estudiantes la capacidad de definición, de interpretación, análisis, sistematización y proposición de soluciones a los problemas relacionados con las ciencias y la tecnología. Por tanto los proyectos de aula deben dar paso a la profundización de las áreas del conocimiento escolar.

Los aprendizajes y la enseñanza se deben orientar a la construcción del proyecto de vida, lo que implica iniciar la exploración de habilidades y competencias que oriente su vocación o desarrollo profesional y laboral.

- **QUINTO CICLO (10° y 11°y EMF):**

Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo. Este ciclo agrupa los grados décimos y undécimos de educación media. Debe cualificar el proceso de formación de los jóvenes de la educación media a partir de la profundización en áreas del conocimiento que oriente el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollar un énfasis o especialidad en este nivel educativo que los habiliten para la continuidad de sus estudios en el nivel superior, el desarrollo de una cultura para el trabajo que les posibilite la inserción al mundo del trabajo y/o desarrollen productivos conducentes a la autogeneración de ingresos; mediante la implementación del programa de educación Media fortalecida.

4.4. EL PLAN DE ESTUDIOS

Los cuadros que dan cuenta de La intensidad horaria del plan de estudios año a año se encuentran en anexo 1. [ANEXO 01 PEI. COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED. 2014\ANEXOS 01 - INTENSIDAD HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS...docx](#)

El Plan de estudios del colegio Rafael Núñez responde a lo establecido en la Ley General de Educación Ley 115 de 1993, artículos 14, 23 y 79; el Decreto 1860 de 1994, artículo 38, el Decreto 1850 de 2002 y Decreto 1290 de 2009y a los lineamientos y estándares definidos por el Ministerio de Educación.

El plan de estudios “es el esquema estructural de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.

Dentro de los límites fijados por la Ley General de Educación y de la autonomía escolar fijada en la Ley 115/94 artículo 77, el colegio para organizar las áreas fundamentales y optativas ha realizado varias reformas al plan de estudios y a la organización de las intensidades horarias semanales que se brindan a los estudiantes:

Entre los años 1994 a 1999 la intensidad horaria semanal que se manejó, fue de 35 periodos de clase semanal, de 45 minutos cada uno.

En los siguientes cuadros se presentan los planes de estudio que se han dado y reformados desde el año 1994 hasta el presente año en el colegio Rafael Núñez

PLAN DE ESTUDIOS 2000 -2001

Para el Año 2000 y 2001 se reorganizó el plan de estudios por ULAS (unidades Lúdicas de aula), generando una intensidad horaria semanal de 20 ULAS cada una de 79 minutos, equivalentes a 35 periodos de 55 minutos.

PLAN DE ESTUDIOS A PARTIR DEL AÑO 2002

A partir del 2002 se incorpora al currículo del colegio el plan de estudios de primaria como resultado de la fusión de los dos centros educativos. En el año 2002 y 2003 en secundaria nuevamente se retornó a la intensidad horaria de 35 periodos semanales de 55 minutos cada uno. Este plan de estudios obedece a un trabajo que se inicia en el año 2002, como resultado de la evaluación institucional donde se ve la necesidad de unificar un plan de estudios para toda la institución. En primaria se trabajó con 30 periodos semanales.

Este trabajo se continúa a principios del año 2003 en la semana de planeación institucional, en la cual se trabaja por grupos de áreas. Como resultado de esta actividad se recibieron propuestas de las diferentes áreas de cada jornada, para su estudio por parte de los Consejos Académicos, de este trabajo resultaron 8 propuestas que fueron estudiadas y se vio la viabilidad o no de cada una a la luz del PEI. Una vez se seleccionó la propuesta fue aprobada por el Consejo Académico y Directivo se dio conocer a la comunidad educativa mediante una dirección de grupo.

La sede de primaria venía trabajando desde el año 2000, en preescolar por dimensiones en el grado de preescolar así: La dimensión corporal, comunicativa, cognitiva, ética y la dimensión estética. Este trabajo continúa después de la integración.

PLAN DE ESTUDIOS 2004

A partir del año 2004 se reestructuró el plan de estudios para dar cumplimiento al Decreto 1850 de 2002. Se establece la intensidad horaria de 30 periodos de clase semanales, de 55 minutos cada periodo en secundaria, de 25 periodos de clase semanales en primaria de 55 minutos cada uno y de 20 periodos de clase en preescolar de 55 minutos cada uno.

PLAN DE ESTUDIOS 2007

En el año 2007 se reorganizan los tiempos de clase, formando 15 bloques semanales en preescolar de 70 minuto cada uno, 15 bloques semanales en primaria de 90 minutos semanales cada uno y 20 bloques en secundaria de 83 minutos cada uno, equivalentes al total de minutos semanales reglamentados en el Decreto 1850 de 2002. Se reajusta el plan de estudios del preescolar primero y segundo, para incorporarlos a los lineamientos dados por la SED en la Resolución 188 de 2007, frente a la implementación del primer ciclo de enseñanza. Por lo que se incorpora en el plan de estudios del primer ciclo el trabajo por dimensiones:

PLAN DE ESTUDIOS 2008 – 2009.

En el año 2008 los tiempos de clase de cada bloque fueron ajustados por requerimiento del Nivel Central, para dar fiel cumplimiento al Decreto 1850/2002 así: 15 bloques semanales en preescolar de 80 minuto cada uno, 15 bloques semanales en primaria de 100 minutos semanales cada uno y 20 bloques en secundaria de 85 minutos cada uno.

Observación: En secundaria, se inicia un proceso piloto de semestralización en algunos grupos con las áreas de gestión empresarial y educación artística para los grados 6^o, 7^o, 9^o, 10^o, y 11^o. En octavo no se semestralizó por la ubicación de los directores de grupo.

Para el año 2009 se implementa la semestralización en las áreas de ética, religión, gestión empresarial, ciencias económicas y políticas.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO CERO AL UNDÉCIMO 2010

El desarrollo de clases era por bloques diarios. En preescolar 15 bloques semanales de 80 minutos, en primaria 15 bloques semanales de 100 minutos, en secundaria y media, 20 bloques semanales de 85 minutos. Por lo que los tiempos de clase están reorganizados por bloques semanales equivalentes a la intensidad horaria semanal reglamentada para cada nivel y grado en el Decreto 1850 de 2002. Las áreas o asignaturas que están semestralizadas, aparecen entre paréntesis sólo la mitad de bloque, para que corresponda a la intensidad semana total que se dará durante el año.

PLAN DE ESTUDIOS 2011- 2012

El desarrollo de los tiempos de clase están reorganizados por bloques equivalentes a la intensidad horaria semanal reglamentada para cada nivel y grado en el Decreto 1850 de 2002, así

En preescolar 15 bloques semanales de 80 minutos, 3 diarios.

En básica primaria 15 bloques semanales de 100 minutos, 3 diarios.

En secundaria y media, 20 bloques semanales de 85 minutos. 4 bloques diarios.

Las áreas o asignaturas que están semestralizadas aparecen en el cuadro correspondiente con un valor decimal de 0.5 sólo para secundaria jornada mañana, porque la tarde, este año no se logró semestralizar.

PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DE CERO A UNDÉCIMO 2013 a 2016

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo del colegio RAFAEL NUÑEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, de acuerdo con las leyes vigentes así:

El desarrollo de los tiempos de clase está reorganizado por bloques equivalentes a la intensidad horaria semanal reglamentada para cada nivel y grado en el Decreto 1850 de 2002, así

En preescolar 15 bloques semanales de 80 minutos, 3 diarios.

En básica primaria 15 bloques semanales de 100 minutos, 3 diarios-

En secundaria y media, 20 bloques semanales de 85 minutos. 4 bloques diarios.

Las áreas o asignaturas que están semestralizadas aparecen con un valor decimal de 0.5.

4.4.1. PLANES DE ESTUDIO POR ÁREAS

El colegio Rafael Núñez acata lo establecido en la ley General de Educación Artículo 23, e incorpora en el Proyecto Educativo Institucional y en su Plan de Estudios las áreas obligatorias y fundamentales, para el logro de los objetivos de la educación básica en un porcentaje mínimo del 80% del plan de estudios. Para el logro de los objetivos de la educación media académica, además de las áreas obligatorias y fundamentales se incorpora las ciencias económicas, políticas y la filosofía. De igual forma se incluye en su plan de estudios como áreas obligatorias y de profundización las áreas de gestión empresarial y la de Educación Media Fortalecida EMF.

A partir de su integración el colegio en las semanas de desarrollo institucional los docentes trabajan para lograr la unificación del Plan de Estudios en cada área y grado de forma institucional, basado en los estándares del MEN y en el modelo pedagógico Enseñanza para la Comprensión

EpC, por lo que cada año los docentes de las diferentes áreas apuestan a la tarea de actualizarlos.

A continuación se presentan los planes de estudios de cada una de las áreas definidas en la Ley General de Educación, artículo 23 y las asumidas y aprobadas por el Consejo Directivo, incorporadas al PEI y al Plan de estudios del Colegio Rafael Núñez. (Ver anexos en hipervínculos)

ANEXOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE:

1. [ANEXO 02. Ciencias naturales y educación ambiental.](#)
2. ANEXO 03. [Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.](#)
3. ANEXO 03 [Educación sética y en valores humanos.](#)
4. ANEXO 03. [Educación religiosa.](#)
5. ANEXO 04. [Educación artística](#)
6. ANEXO 05. [Educación física, recreación y deportes.](#)
7. ANEXO 06. [Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.](#)
8. ANEXO 07. [Matemáticas.](#)
9. ANEXO 08. [Tecnología e informática.](#)
10. ANEXO 3. [Ciencias Políticas y Económicas](#)
11. ANEXO 3. [Filosofía](#)
12. ANEXO 09. [Gestión Empresarial.](#)
13. ANEXO 10. [Educación Media Fortalecida. EMF.](#)

4.5. EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA EN CONVENIO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA

RECUENTO HISTÓRICO

El colegio desde el año 2009 ha gestionado distintas alternativas que permiten a los estudiantes de media mejores oportunidades una vez se conviertan en egresados. A partir de ese año se vinculó a los programas que ha venido ofreciendo la Secretaría de Educación.

En el año 2010, una vez el colegio se incorporó al programa de Educación Media Especializada, en adelante EME, la Secretaría de Educación asigna una entidad de educación superior como acompañante del proceso de implementación, esta entidad fue la Universidad Escuela de Administración de Negocios, en adelante EAN, quienes junto con los docentes, directivas y consejo académico procedieron a la construcción de la malla curricular para el programa de ciencias administrativas y económicas en el campo del emprendimiento y gestores de proyectos. Esta malla queda construida en el año 2012 y ese mismo año se empieza a implementar con los estudiantes de media en la jornada contraria, con una intensidad semanal de dos días.

Es así como con el apoyo del nivel central, la institución se vincula al programa de Educación Media Fortalecida, se desarrolla un proceso de consulta a toda la comunidad educativa, con el ánimo de determinar las instituciones con las cuales se implementará en el colegio; optando finalmente por dos Instituciones de Educación Superior, enfocadas a las ciencias económicas y administrativas,

para que los estudiantes en jornada contraria cursen los programas implementados, liderados por los docentes de la media; y una vez culminados los procesos puedan ser homologados por estas entidades u otras Instituciones de educación superior, en adelante IES, que tengan convenio con la SED

El desarrollo de este programa posibilita al estudiante de medias opciones concretas para realizar su proyecto de vida, permitiéndole continuar en su cadena de formación o vinculándose al campo laboral con mejores posibilidades de desempeño.

El objetivo primordial del proyecto es que los jóvenes que ingresen a la educación media, tengan la posibilidad de escoger el programa de su preferencia, entre los que ofrece el colegio en convenio con entidades de educación superior, para desarrollarlo en horarios extendido, en jornada contraria, cumpliendo con la intensidad horaria y pensum académico establecidos por la Institución de Educación superior en convenio, mientras cursan décimo y once; con miras a optar por un título adicional o una certificación en créditos académicos que podrán ser homologables en instituciones de educación superior vinculadas al convenio con la SED.

En la actualidad el Programa de Educación Media Fortalecida se adelanta el en colegio en convenio con dos entidades de educación superior (SENA), fue aprobada por el Consejo Académico y Directivo, de modo que se incluyen en el pensum como parte de las áreas optativas que define la Ley General, por lo que se convierte en un área promocional incorporada en el plan de estudios y en el sistema de evaluación de los estudiantes.

➤ **VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD EAN.** (2009 . 2013)

La implementación de la EMF, se ha desarrollado a partir de 2009 cumpliendo las siguientes fases del proceso:

Se desarrollan los contenidos de la malla curricular de gestión empresarial construida con la U. EAN los años 2011, 2012, con los estudiantes de once. De igual manera se realizar los ajustes y cambios que se requieran, para lograr que esta entidad otorgue a los estudiantes de undécimo, la certificación de créditos cursados y aprobados.

De la misma manera los cambios y ajustes que se realizaron en la malla curricular establecida con la U. EAN, se esperaba permitir definir el programa a ofrecer a los estudiantes que inicien media en los próximos años.

Convenio Colegio – Universidad EAN- SED.

Para el año 2014 se retoma el acompañamiento con la Universidad EAN, con otro grupo de profesionales expertos. Para dar continuidad al programa que para ese momento la Secretaría de Educación lo define como Educación Media Fortalecida Diversa y Homologable. EMF, la Universidad EAN y la SED plantean la reestructuración de la malla con miras a ofrecer a los estudiantes egresados créditos homologables en las universidades de convenio en el área de las Ciencias Administrativas y económicas y Administración de empresas.

Durante el año 2014 se trabajó arduamente para modificar el PEI y el plan de estudios, como parte de las exigencias y requisitos establecidos por la U. EAN para lograr la homologación y acreditación de los estudiantes de once; cosa que al finalizar el año la universidad no cumplió.

Por lo anterior el Consejo Académico y Directivo, al inicio del año 2015 tomó la decisión de no continuar con este convenio, y para permitir que las expectativas de la comunidad no afectaran, se procedió a gestionar otro programa más con el SENA, programa que fue aprobado para dar inicio en el año 2015 al Técnicos en Ventas de Productos y Servicio, ofrecido a los estudiantes de décimo.

[ANEXO 11. PLAN DE MEJORAMIENTO DE COLEGIO –U.EAN-2014](#)

➤ **CONVENIO COLEGIO - SENA. - SED. (AÑO 2014)**

A finales del año 2013 se logra la vinculación del colegio con el SENA quien ofrece el programa técnico en Desarrollo de Operaciones Logísticas en la Cadena de Abastecimiento. Oficialmente se da inicio al mismo en el año 2014 beneficiando a todos los estudiantes de grado décimo. Los planes de estudio, criterios de evaluación y convivencia, son determinados por el SENA, en el marco del programa TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, en adelante DOLCA.

El programa TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO se creó para “brindar al sector productivo técnicos en logística, con amplio dominio técnico, investigativo y humanístico, garantizando una formación de calidad frente a los diferentes procesos logísticos requeridos por las empresas de acuerdo con la estructura del sector productivo y el nivel ocupacional, realizando esta tarea en el mejor tiempo posible en las cantidades precisas y al menor costo.

En todas las regiones y departamentos del país que cuentan con potencial productivo en zonas logísticas, operadores logísticos, puertos, transporte logístico como movilización de carga, en sus modos terrestre, marítimo, férreo, aéreo y acuático que dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector, como factor determinante de la competitividad y el desarrollo del país.

El SENA ofrece el programa con todos los elementos de formación profesional, social, tecnológica y cultural, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, con formación centrada desde el hacer e incorporando los elementos cognitivos y actitudinales para desarrollar en el aprendiz competencias técnicas, cognoscitivas y comportamentales que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.”(Ficha Técnica del SENA)

LA VINCULACIÓN CON EL SENA. Con esta entidad se busca que los estudiantes de media, desarrollen, planes de estudio, criterios de evaluación y criterios de convivencia, definidos por el SENA, en los programas: TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO (DOLCA) , TÉCNICO EN VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS(VPS) Y TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE(PS)

El Programa de Educación Media Fortalecida que se adelanta el en colegio en convenio con el SENA, fue aprobada por el Consejo Académico y Directivo como parte de las áreas optativas que define la

Ley General, por lo que se convierte en un área promocional incorporada en el plan de estudios y en el sistema de evaluación de los estudiantes (SIEE).

MARCO CONCEPTUAL

La Constitución Política Nacional, consagra en su artículo 67 de: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO (LEY 1014 DE 2006 DEL 26 DE ENERO)

Consagra en su artículo 2°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto, artículo 3°. Principios generales, capítulo ii marco institucional, artículo 5°. Red nacional para el emprendimiento, artículo 6°. Red regional para el emprendimiento, artículo 8°. Funciones de las redes para el emprendimiento, capítulo iii fomento de la cultura del emprendimiento, artículo 12. Objetivos específicos de la formación para el emprendimiento, artículo 13. ENSEÑANZA OBLIGATORIA, artículo 14. Sistema de información y orientación profesional, artículo 15. Formación de formadores, artículo 16. Opción para trabajo de grado, artículo 17. Voluntariado empresarial, artículo 18. Actividades de promoción, artículo 19. Beneficios por vínculo de emprendedores a las redes de emprendimiento, artículo 20. Programas de promoción y apoyo a la creación, formalización y sostenibilidad de nuevas empresas. Artículo 21. Difusión de la cultura para el emprendimiento en la televisión pública.

“ARTÍCULO 13. ENSEÑANZA OBLIGATORIA. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

1. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.

3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados “Cátedra Empresarial” que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.

4. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

Parágrafo. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.

5. Educación Media Fortalecida en el Colegio Rafael Núñez está autorizada mediante la Resolución 2953 del 14 de Septiembre de 2011, de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. El propósito del programa es hacer posible que se construyan escenarios futuros de desarrollo para los jóvenes a nivel académico y laboral con la utilización de un 20% del tiempo de los estudiantes en las instituciones para ejercicios de proyectos en temas o áreas de saber específicos para cualificar los procesos educativos a partir de la profundización. Para el desarrollo de los objetivos propuestos, el proyecto de EMF, en la institución se fundamenta en los siguientes procesos del conocimiento

La educación media fortalecida es un proyecto de la secretaría de educación del distrito, que fomenta la investigación y el desarrollo de herramientas desde una cultura para el trabajo.

Gestiona el conocimiento de modo estratégico y curricular requiere de tiempo extra curricular de los docentes y discentes para su desarrollo.

Genera las condiciones curriculares, administrativas y de política educativa necesarias para la estabilidad del proyecto.

Posiciona y empodera el proyecto EMF al interior de la institución con la transversalidad académica que se requiere y su integración con los ciclos.

Fortalece la identidad de la educación media y su incidencia en el proyecto de vida de los estudiantes en la construcción de escenarios futuros.

Genera estrategias de sostenibilidad del proyecto EMF ofreciendo posibilidades a la hora de tomar decisiones para estudiar una carrera técnica, tecnológica o profesional.”

4.6. PROYECTOS TRANSVERSALES

OBJETIVO

Con participación de los docentes de las cuatro jornadas construir los proyectos transversales unificados que apunten a fortalecer el PEI, de acuerdo a los parámetros establecidos por la SED

¿QUÉ ES UN PROYECTO?

Es un plan de acción fundamentado y organizado (*CERDA G. Hugo. Cómo elaborar Proyectos. Ed. Magisterio*); Es un conjunto de actividades sistemáticamente diseñadas y organizadas que se

realizan con el propósito de conseguir determinados objetivos o resultados. (MAGENDZO Abraham. *Currículo, educación para la democracia en la modernidad*); Por medio de los PROYECTOS se entra a operacionalizar y materializar las ideas, temas, contenidos, objetivos y propósitos del currículo.

¿QUÉ SON LOS PROYECTOS TRANSVERSALES?

Son los temas de relevancia social, considerados fundamentales para la educación. Son contenidos que implican a más de un área o disciplina curricular, no son nuevos contenidos a añadir; sino que son una reinterpretación desde una perspectiva ética y crítica de los contenidos curriculares, regidos por el diseño curricular base. Los Proyectos transversales no aparecen asociados a algunas áreas de conocimiento. Sino a todas, deben impregnar todo el conocimiento y deben fortalecer el horizonte institucional

4.6.1. PROYECTOS TRANSVERSALES INSTITUCIONALES

- **ANEXO 12 PROYECTO DE MEDIO AMBIENTE PRAE Y PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (ÁREA DE CIENCIAS NATURALES)**

Esta área está a cargo de dos proyectos que tienen como finalidad en el primero la enseñanza de la protección del medio ambiente, la ecología, la preservación de los recursos naturales y de su entorno. Y el segundo esta preparados para actuar en situaciones de desastre o emergencia.

ANEXO 13. ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y LÚDICO Y PROYECTO, BANDA MARCIAL Y GRUPO DE DANZA (ÁREAS DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA, EDUCACIÓN FÍSICA, GESTIÓN EMPRESARIAL Y ARTES agrupadas en la institución bajo el referente de LÚDICAS)

ANEXO 13. LÚDICO DEPORTIVO

Objetivo. Desarrollar las aptitudes artísticas y el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes, con actividades tales como: torneos deportivos, actividades lúdico-recreativas y expresiones artístico-culturales.

ANEXO 13. BANDA MARCIAL

Objetivo: Fomentar y reafirmar la autoestima de los estudiantes, rescatando los valores institucionales, el sentido de pertenencia, el aprovechamiento del tiempo libre, la aceptación de normas y el seguimiento de instrucciones.

ANEXO 13. GRUPO DE DANZAS

Objetivo: Fomentar y reafirmar la autoestima de los estudiantes y recatar valores de respeto y sentido de pertenencia a la institución, aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de talentos artísticos.

- **ANEXO 14. PROYECTO HABILIDADES CIUDADANAS PARA VIVIR FELIZ (ORIENTACIÓN)**

Objetivo: la integración familiar y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de talleres y la interrelación con estamentos externos que propendan por la prevención y disminución de riesgos

como el alcoholismo y la drogadicción. Lograr mayor compromiso institucional y de formación de sus hijos. Se realiza este proyecto con metodología de Escuela de padres.

ANEXO 15. PROYECTO COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPOS (RECTORÍA)

Objetivo. Realizar compras de muebles y equipos necesarios que faciliten los procesos y mejoren los ambientes administrativos y de aprendizaje.

➤ ANEXO 16. PROYECTO DEL DÍA DE (ÁREA DE SOCIALES)

Objetivo. Establecer estrategias para fortalecer en los estudiantes los valores institucionales., el respeto por los derechos humanos y la participación democrática como vía para la construcción de una sociedad más justa y tolerante

Tiene como objetivo desarrollar habilidades para la convivencia en comunidad, a través de la participación democrática, el respeto a los derechos humanos y la vivencia de los valores. Vivenciar la participación a través de la organización del gobierno escolar.

➤ ANEXO 17. EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA EMF (DOCENTES DE EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA)

Objetivo, adecuar ambientes de aprendizaje para lograr aulas especializadas para el desarrollo del programa de educación Media Fortalecida.

• ANEXO 18. PROYECTO DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO. (MATEMÁTICAS)

Objetivo: Brindar un propuesta curricular que permita generar el desarrollo del pensamiento lógico a través de diferentes actividades lúdicas y cognitivas.

➤ ANEXO 19. PROYECTO INSTITUCIONAL CURRICULAR (COORDINACIÓN)

Objetivo. El propósito es la construcción colectiva de la estructura curricular en los aspectos: plan de estudios, estructura de las áreas, metodologías, evaluación. De igual forma la construcción ejecución, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento. Este proyecto es liderado por el Equipo de Gestión y los Consejo Académicos.

➤ ANEXO 20. MAGIA DE LA PALABRA (ÁREA DE HUMANIDADES)

Objetivo: desarrollar las habilidades comunicativas de los estudiantes, con énfasis en: producción escrita, auditiva, oral y la capacidad lectora, a través de lecturas e interpretación y producción de textos.

ANEXO 20. PROYECTO DE INCLUSIÓN DISCAPACIDAD ASUNTO DE TODOS (DOCENTE DE APOYO DE AULA ESPECIALIZADA)

Objetivo: Brindar un propuesta curricular que permita generar ambientes escolares de socialización y tolerancia, para atender la población en condición de vulnerabilidad, específicamente con discapacidad que se matricula en el colegio.

• **ANEXO 20. DOTACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA LEER ES MI CUENTO (BIBLIOTECARIA)**

Objetivo realizar compras de textos, enciclopedias, libros de consulta, videos y demás material bibliográfico para actualizar la biblioteca y prestar así mejor servicio a los usuarios frecuentes de la biblioteca.

Ley 115 Artículo 14	Nombre: IED RAFAEL NUÑEZ	ÁREA RESPONSABLE
Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica	Magia de la Palabra	Humanidades
Aprovechamiento del tiempo libre. Fomento diversidad cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Artístico-Lúdico y Deportivo • Banda Marcial • Danza 	Artística y Educación Física
Enseñanza y Protección del medio ambiente	Plan de Contingencia para Riesgos Escolares. Proyecto de medio ambiente	Ciencias Naturales
Educación para la justicia y la Paz	Participemos a lo bien “Día DE”	Ciencias Sociales
Plan Distrital de educación en torno a la Inclusión Social	Pensamiento Lógico Matemático	Matemáticas
Educación Sexual	Habilidades Sociales para vivir Mejor	Orientación
Plan Distrital en torno a la Calidad de la Educación	Curricular	Coordinadores
Plan Distrital de educación en torno a la Inclusión Social	Discapacidad Asunto de Todos	Docentes de Apoyo de aula especializada
Plan Distrital de Educación en torno a las condiciones básicas de calidad.	Compra de muebles y equipos	Rectora
Plan Distrital de Educación en torno a las condiciones básicas de calidad.	Compra de libros para la biblioteca. Leer es mi Cuento	Bibliotecaria
Plan Distrital de Educación en torno a las condiciones básicas de calidad.	Media Fortalecida	Docentes de Educación Media Fortalecida.

4.7. HERRAMIENTAS PARA LA VIDA

HERRAMIENTA	SENTIDO	COMO SE DESARROLLA
Aprovechar la ciudad como escenario de aprendizaje	Aprender a querer, valorar y cuidar la ciudad. Desarrollo del sentido de pertenencia a la ciudad y a nuestro país. Enriquecer los conocimientos que se tienen de la ciudad.	Se desarrolla mediante salidas pedagógicas a diferentes sitios de interés dentro y fuera de la ciudad. En años anteriores nuestros estudiantes gozaron de diversas oportunidades.

Bachillerato para la universidad y la vida:	Preparación en Gestión Empresarial desde el Preescolar para orientar el proyecto de vida.	Aplicación de talleres que preparan a los niños a ir construyendo su proyecto de vida.
Maestros y maestras cualificados y comprometidos		

HERRAMIENTAS POR CICLOS.

VER ANEXO 01

[ANEXOS 21 - HERRAMIENTAS POR CICLOS - PEI.docx](#)

4.8. BASE COMÚN DE APRENDIZAJES

VER ANEXO 02.

[ANEXOS 22 - BASE COMÚN DE APRENDIZAJES - PEI.docx](#)

4.9. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se construye y aprueba por primera vez en el año 2009 para dar cumplimiento al Decreto 1290 de 2009m. El SIEE desde su adopción por parte del Consejo Directivo, mediante Acuerdo 015 de diciembre de 2009, ha tenido dos modificaciones, una a través del Acuerdo 013 de marzo de 2011, acuerdo 04 de marzo de 2012, acuerdo 03 de febrero 20 de 2013 y la última reforma fue aprobada por el Consejo Académico y Directivo mediante Acuerdo N| 18 de abril 10 de 2014, el que se transcribe textualmente en este numeral, a continuación:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N°15 DE OCTUBRE 1 DE 2015

Por el cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación en lo concerniente a la Educación Media Fortalecida y se realizan otras reformas parciales al SIEE de los Estudiantes de Preescolar, Educación Básica, Media y Media Fortalecida del Colegio Rafael Núñez IED, aprobado mediante acuerdo 03 de febrero 23 de 2015.

El Consejo Directivo del Colegio Rafael Núñez en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley General de Educación de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos...”

Que el Artículo 77 y 78 de la Ley General de Educación otorgan la autonomía escolar dentro de los límites fijados por la ley y permite establecer el plan de estudios de cada establecimiento educativo incorporándose al PEI conforme a las disposiciones vigentes.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por el cumplimiento de los fines de la educación para evaluar la calidad educativa que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones, y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que la Ley 1014 del 26 de enero de 2006 consagra en su artículo 2°. A. Promover el espíritu emprendedor en todos los establecimientos educativos del país en el cual se trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la Ley 1014. En el artículo 3°. Define los principios por los cuales se regirá toda la actividad de emprendimiento, En el artículo 13. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es de enseñanza obligatoria en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con Numeral 1 Definir un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. Parágrafo Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Que atendiendo a lo estipulado en la ley de emprendimiento, se incorpora el área de Gestión empresarial en el plan de estudios y PEI del colegio, desde el grado cero hasta grado once.

Que en el proyecto 891 de 2012 del plan sectorial de educación reglamenta y define los principios de la Educación Media Fortalecida Diversa y Homologable en la Instituciones educativas distritales, para promover la continuidad de los estudiantes en la cadena de formación y generarles mayores oportunidades en el mundo socio productivo.

Que para el desarrollo de la educación media fortalecida el Colegio Rafael Núñez IED hace convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA incorporando de esta forma las Competencias Laborales Generales (CLG), en el Proyecto Educativo Institucional PEI, y la establece como un área más del Plan de estudios; desarrollando programas técnicos en jornada contraria para los grados decimo y once.

Que el Decreto 1850 de 2002 Reglamenta la organización de la jornada escolar definida en el artículo 2.

Que el Decreto 1290 de 2009 plantea en su artículo 11 que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar un sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de ser aprobado e incorporado al PEI por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Que el colegio acogiéndose a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 convocó en el mismo año, a los diferentes estamentos de la comunidad educativa a participar en la construcción del nuevo Sistema de Evaluación Institucional, y como resultado de ese proceso, el Consejo Académico y el Consejo Directivo adoptaron, mediante acuerdo 015 de 2009 el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Rafael Núñez IED. El SIEE a partir de entonces ha sido modificado y aprobado cada año buscando siempre la excelencia académica.

Que El Consejo Académico reunido el 27 de enero, el 3 y 17 de febrero de 2015 y nuevamente el 29 de septiembre dentro de sus funciones establecidas en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 24, estudió las propuestas de modificación al Plan de Estudios y al Sistema de Evaluación trabajadas en diferentes reuniones de docentes. Por lo cual, debatió y aprobó los ajustes pertinentes al SIEE para el presente año y los propuso al Consejo Directivo para su aprobación final. Entre las cuales se ratifica el acuerdo del año 2014, de incluir en el plan de estudios el programa de Educación Media Fortalecida como un área optativa y obligatoria regida por principios pedagógicos de las demás áreas curriculares, enmarcadas dentro del modelo de Enseñanza para la Comprensión.

Que el Consejo Directivo reunido el 18 de febrero de 2015, y nuevamente el 1 de octubre estudió, incorporó y avaló las modificaciones realizadas al plan de Estudios y al Sistema Institucional de Evaluación SIEE, analizadas y aprobadas por el Consejo Académico mediante el presente acuerdo. En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AVALAR Y ADOPTAR EL SIEE DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ. El Consejo Directivo asesorado por el Consejo Académico, en uso de las facultades que le otorgan las normas vigentes relacionadas con la materia, avala las modificaciones parciales realizadas al SIEE, adopta el nuevo documento del Sistema de Evaluación de Estudiantes, y lo incorpora como documento anexo al Proyecto Educativo Institucional y a la Agenda anual de los estudiantes.

Parágrafo 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES: Se establecen como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y de Educación Media Fortalecida, como parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, los conceptos de la Enseñanza para la Comprensión (EpC), que se encuentran contemplados en la agenda anual de los estudiantes y que son la base para esta implementación los siguientes:

PROMOCIÓN: Es el resultado final del avance en los procesos académicos, que se hace para determinar el alcance de los desempeños y las metas de comprensión propuestas en cada uno de los grados. Para los estudiantes con discapacidad se emplea el término “Avanza en el Proceso.

REPITENCIA: Es el reinicio del proceso de enseñanza aprendizaje en un determinado grado, que tiene lugar cuando un estudiante no alcanza a desarrollar los desempeños y metas de comprensión básicas, propuestas para dicho grado.

FORTALEZAS: Son los aciertos y acciones positivas que alcanza el estudiante durante su proceso de aprendizaje, con miras al logro de los desempeños y metas esperados.

DIFICULTADES: Son las limitaciones, falencias o vacíos que presenta el estudiante para alcanzar los desempeños propuestos.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN: Son estrategias pedagógicas de mejoramiento, en el marco de la evaluación diagnóstica continua (EpC: Enseñanza Para la Comprensión), que se le brindan al estudiante durante cada periodo académico, para ayudarlo a superar las dificultades que haya presentado. En la implementación de estas estrategias se hace indispensable el apoyo de los acudientes.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN: Son estrategias pedagógicas que se le brindan a los estudiantes como una oportunidad adicional, al finalizar el semestre o el año escolar, con el propósito de ayudarlos a superar las dificultades en las distintas asignaturas y áreas en que hayan obtenido una valoración inferior a tres(3.0) en la escala institucional y bajo en la escala nacional.

PERIODOS DE NIVELACIÓN: Son los tiempos programados en el cronograma institucional para permitir a los estudiantes superar las dificultades en un máximo de 3 áreas con valoraciones finales, inferiores a 3.0, con excepción de la media fortalecida, que tiene sus propios espacios y tiempos para este proceso y se denominan planes de mejoramiento

PLANES DE MEJORAMIENTO. Estrategias pedagógicas que ofrece el SENA a los estudiante(aprendices) que cursan Educación Media Fortalecida en los programas de Técnico en DOLCA o Técnico VPS y otros que adopte la institución; que se realizarán durante el programa para que los aprendices superen las dificultades, cumplan y se pongan al día con las actividades previstas para el año y equivalen a las actividades de nivelación aplicadas en las demás áreas.

PERIODOS PARA LOS PLANES DE MEJORAMIENTO. Son los tiempos que se les brindan a los aprendices durante el desarrollo del programa en el año para superar las dificultades o para ponerse al día con las actividades dejadas de realizar.

EVALUACIÓN. Desde la (EpC) es un proceso que se da a través de la valoración continua, contemplando dos componentes básicos: el establecimiento de criterios de valoración y la retroalimentación.

EVALUACIÓN EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. Es el conjunto de adaptaciones, flexibilizaciones y adecuaciones curriculares personalizadas, que permiten identificar el avance en los procesos académicos enmarcados en la (EpC) de cada uno de los estudiantes con discapacidad

APRENDICES: Los estudiantes que participan en los diferentes programas de formación que ofrece la institución en convenio con el SENA, se denominarán Aprendices, durante el tiempo de formación.
Parágrafo 2. Competencias generales laborales y el reglamento del aprendizaje SENA. Son documentos que se incorporarán como documentación anexa al PEI, SIEE y a la agenda anual de los estudiantes

Artículo 2. Procedimientos, criterios y estrategias para la evaluación y promoción de los estudiantes

El Colegio Rafael Núñez IED, adopta como derrotero pedagógico la Enseñanza para la comprensión (EpC), donde la evaluación del aprendizaje de los estudiantes es un proceso continuo, que el docente realiza en su respectiva asignatura y/o área con relación al avance de los desempeños y metas de comprensión propuestas para cada grado, teniendo como referente los estándares y lineamientos curriculares emanados por el MEN.

2.1 Procedimientos de Evaluación y Promoción.

Al iniciar cada período académico, el docente da a conocer al estudiante las metas de comprensión, tópicos generadores, desempeños que debe alcanzar y los criterios alrededor de los cuales se realiza la evaluación en su asignatura y/o área (plan de aula).

El registro de valoraciones es consignado por los docentes en una planilla, al finalizar cada período académico, que luego de ser radicada en coordinación no podrá ser modificada.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán al finalizar el segundo y cuarto periodo académicos, antes de la reunión con padres de familia, para hacer seguimiento y registro de las fortalezas y/o dificultades académicas de los estudiantes y para realizar o proponer estrategias tendientes a superar las dificultades, mediante proceso de acompañamiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Asesoría al estudiante.

Acuerdos y compromisos con el estudiante y padre de familia y/o acudiente en horario de atención a padres.

Análisis de situaciones de ausentismo escolar por causa justificada, (incapacidad médica, enfermedad o calamidad doméstica).

Seguimiento al estudiante que no presente valoraciones de procesos periódicos o de nivelación, el cual tiene derecho a ser evaluado posteriormente, siempre y cuando presente causas justificadas con soportes que serán avalados por coordinación.

Actas de reunión que dan soporte a las decisiones tomadas.

Al finalizar cada período se entrega al padre de familia y/o acudiente el informe académico y convivencial, que registra las valoraciones de acuerdo a la escala institucional y nacional.

Las nivelaciones se desarrollarán después del cierre del segundo periodo y del cuarto periodo académico, de la siguiente manera:

En el primer semestre se nivelarán sólo las áreas semestralizadas y al finalizar el segundo semestre, las semestralizadas y demás áreas; de acuerdo con el plan de estudios y dentro de la jornada escolar en horario especial.

Cada docente diseñará su plan de nivelación por asignatura y/o área de acuerdo al modelo institucional diseñado para tal fin.

El director de grupo notificará a cada estudiante y acudiente las áreas a nivelar, les entregará los planes de nivelación, e informará a coordinación para la organización del cronograma respectivo.

De acuerdo a la programación institucional el docente hará seguimiento del proceso de nivelación (guías de trabajo, formas de presentación, criterios de evaluación, tiempos y otros).

Es obligatorio que el estudiante se presente con el uniforme del colegio, útiles y materiales requeridos en los horarios establecidos.

El servicio de orientación realizará apoyo permanente al proceso formativo frente a los hábitos de estudio y aplicación de pruebas psicotécnicas o de otro orden, que permitan el fortalecimiento del estudiante en las diversas asignaturas y/o áreas.

Para los estudiantes con discapacidad, el docente de apoyo de aula especializada, junto con los docentes, realizará las adaptaciones curriculares pertinentes de acuerdo a las necesidades de cada niño.

Cuando un estudiante con discapacidad no responda a la adaptación curricular, se le orientará un proyecto educativo personalizado liderado por el docente de apoyo de aula especializada, para ser valorado desde los aprendizajes funcionales o básicos que conduzcan a su promoción.

Los Planes de mejoramiento de la EMF están definidos por el SENA en el reglamento del aprendiz, forman parte integral de este acuerdo y son equivalentes a las nivelaciones que se dan en las demás áreas del plan de estudio. Estos se desarrollarán durante el año que esté cursando el estudiante (aprendiz).

2.2. Criterios de Evaluación para los Estudiantes de preescolar, básica y media.

Son los parámetros para evaluar los desempeños y metas de comprensión alcanzadas por los estudiantes, definidos en el plan de estudios; ellos involucran dos componentes: criterios de evaluación y criterios de retroalimentación

Las estrategias de valoración integral de los desempeños son:

Prueba diagnóstica. Se realiza en las primeras semanas del año escolar. Su objetivo es determinar el nivel previo de desempeño del estudiante en la meta de comprensión propuesta.

Recuperación. Son procesos concertados con el estudiante y sugeridos por el docente; se realizan durante el periodo académico y buscan la superación de dificultades académicas.

Pruebas de periodo. Son pruebas escritas tipo Saber, aplicadas al finalizar cada período académico, las cuales dan cuenta del avance del estudiante en los contenidos curriculares desarrollados en el plan de estudios. El desempeño obtenido en estas pruebas hace parte de las valoraciones del periodo. Se aplican a los estudiantes de segundo a undécimo grado; sin embargo, para el segundo grado se evalúan sólo cuatro áreas (humanidades, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales).

En la elaboración de estas pruebas, los docentes consideran la evaluación de procesos (saber hacer en contexto), y plantean un cuestionario de 10 preguntas por asignatura. Una vez se tienen los resultados de la prueba, se hace la respectiva retroalimentación en clase.

El resultado de la evaluación constituye una nota que tiene un valor del 20% de las valoraciones del período.

Evaluación continua. Proceso de evaluación que determina el avance en el desempeño académico del estudiante, fundamentado en la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación, cuyo propósito es ofrecer retroalimentación para el mejoramiento de los aprendizajes.

Superación del área. Un estudiante supera los desempeños y metas de comprensión establecidas para el período académico cuando logra una valoración igual o superior a 3.0 (básico) en el área, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y el plan de estudios del Proyecto Educativo Institucional.

Ausentismo. Según la intensidad horaria de cada área, el estudiante que registre un ausentismo no justificado igual o superior al 25% de las actividades académicas por periodo, obtiene una valoración entre 1.0 y 2.0, a criterio del docente (desempeño BAJO), como lo indica la siguiente tabla:

INTENSIDAD HORARIA DEL ÁREA	INASISTENCIAS ACADÉMICO	POR	PERIODO
1 bloque semanal	2 bloques		
2 bloques semanales	4 bloques		
3 bloques semanales	6 bloques		
4 bloques semanales	8 bloques		
6 bloques semanales	12 bloques		
8 horas semanales EMF	16 horas		

- **Ingreso a la institución en fecha posterior al inicio del año escolar:** Al estudiante que ingrese en periodos posteriores al inicio del año escolar y no traiga valoraciones, se le repetirán las valoraciones obtenidas en cada una de las áreas, durante el siguiente periodo cursado completamente, para suplir las valoraciones faltantes.
- **Estudiantes con discapacidad.** Se rigen por el Decreto 2082 de 1994 por lo que deben ser valorados a partir de su evolución y las alternativas que le proporciona su adaptación curricular. Durante su proceso se le realizará el seguimiento respectivo, con el fin de registrar avances y dificultades, de modo que se establezca y optimice la adaptación curricular.

Criterios de Evaluación y procedimientos para los estudiantes (aprendices) de Educación Media Fortalecida EMF son:

Los estudiantes de la EMF, por su condición de aprendices SENA, están exceptuados de los criterios generales de evaluación establecidos para la educación básica y media académica.

Evaluación por competencias. Que de acuerdo al reglamento del aprendiz del SENA, se entiende como el resultado de “un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permite a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivo y social, es decir, en el mundo de la vida”. (Artículo 1, Capítulo 1 del reglamento del aprendiz SENA)

Formativa y participativa: orientar los procesos desde el saber.

- Continua e interpretativa: seguimiento para apreciar el progreso y/o dificultades de los aprendices SENA.
- Flexible e integral: Tener en cuenta los ritmos de aprendizaje de los educandos, además de los procesos evaluativos que contemplan desde la institución.
- Para la valoración definitiva de periodo se tiene en cuenta.

- ✓ Inducción del programa de formación
- ✓ Evaluaciones y actividades académicas realizadas en clase
- ✓ Reporte de actividades presentado en plataforma
- ✓ Presentación y exposición del proyecto

- Los estudiantes que registren un ausentismo no justificado de tres o más inasistencias consecutivas reportadas en la plataforma SOFÍA, tendrán una valoración inferior a 3.0. (no debe aplicar el mismo criterio del 25% que aplica para las áreas de la básica)
- La valoración de los resultados de los aprendices se realiza de forma cuantitativa en una escala de 1 a 5. Dicha escala representa el proceso cualitativo de avance, mejoramiento y desarrollo progresivo de las competencias a las que apunta el proceso formativo de los aprendices SENA.
- Los otros criterios y aspectos generales del reglamento del aprendiz del SENA rigen también en los procesos de evaluación de la EMF.

2.3. Criterios de Promoción. La promoción es el proceso que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro. Atiende los siguientes criterios:

El estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

- Curse preescolar y primero.
- Obtenga una valoración igual o superior a 3.0 en todas las áreas.
- La Comisión de Evaluación y Promoción así lo determine por ser un estudiante en situación de discapacidad.
- La Educación Media Fortalecida queda definida como un área más del plan de estudios, por lo tanto será obligatoria y se tendrá en cuenta para la promoción de los estudiantes.

El estudiante de básica y media académica (excepto primero de primaria) realiza procesos de nivelación, cuando:

Obtenga valoraciones inferiores a 3.0 (desempeño BAJO) entre una (1) y tres (3) áreas, en el promedio anual.

Esté interesado en superar su valoración final en una o más asignaturas y/o áreas del grado que cursa.

El proceso de nivelación contempla los siguientes parámetros:

- La asistencia obligatoria del estudiante y el desarrollo de actividades propuestas en cada una de las asignaturas y/o áreas que debe nivelar.
- El estudiante que realice satisfactoriamente las nivelaciones, obtendrá una valoración máxima de tres (3.0) en cada una de ellas. Se exceptúa a los estudiantes que presentaron nivelación para mejorar su valoración.
- El estudiante que después de desarrollar actividades de nivelación y persista en la pérdida de por lo menos un (1) área no será promovido.
- El estudiante que no se presente a nivelar, en las fechas programadas y no justifique su inasistencia, en el libro de valoraciones registrará la valoración final obtenida con la anotación “NO SE PRESENTÓ A NIVELAR”. Como consecuencia no se promueve.
- Para los estudiantes de la E.M.F. los procesos de nivelación se entienden suplidos por el desarrollo de los planes de mejoramiento que contempla el programa de formación SENA.

Un estudiante de educación básica (de segundo a noveno) deberá reiniciará el grado cuando:

- Obtenga valoración final inferior a 3.0 en cuatro (4) áreas o más, antes del proceso de nivelación.
- Obtenga valoración inferior a 3.0, en alguna de las áreas que niveló.

Pérdida de cupo en el Colegio:

- El estudiante de básica (de segundo a noveno) que no sea promovido de grado por dos años consecutivos. Para los estudiantes con discapacidad, este criterio no aplica.
- Los estudiantes de Media que pierdan el año. no puede reiniciar grado 10° o 11° en la institución, ante la inviabilidad de seguir con su formación como aprendiz SENA y de obtener la certificación técnica que acompaña el título de bachiller, y/o ante la necesidad de completar durante toda su media un proceso de 40 horas semanales.
- Como las demás, el estudiante de la E.M.F. no puede reiniciar grado 10° o 11° en la institución, ante la inviabilidad de seguir con su formación como aprendiz SENA y de obtener la certificación técnica que acompaña el título de bachiller.

Nota: En estos casos los estudiantes no podrán reiniciar grado en la Institución y serán los padres en el ejercicio de la corresponsabilidad quienes deban garantizar el derecho la educación en otra institución educativa.

2.4. Criterios y procedimientos para la promoción anticipada de grado.

La promoción anticipada de un estudiante, es un derecho y un estímulo al esfuerzo personal para la superación de los desempeños y metas de comprensión de un determinado grado. Va dirigida a quien manifieste interés por ser promovido y demuestre haber adelantado procesos de nivelación y refuerzo por cuenta propia, en época de vacaciones.

Se establece en los siguientes casos, para:

- El estudiante que, “haya demostrado rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de los desempeños básicos” (Decreto 1290, artículo 7).
- El estudiante que no “obtuvo la promoción al grado siguiente en el año lectivo anterior”.

El estudiante que aspire a la promoción anticipada, debe acogerse al siguiente procedimiento:

- El padre y/o acudiente deberá presentar solicitud motivada, ante el Consejo Académico en la primera semana del año lectivo.
- Los docentes del colegio elaborarán una prueba de desempeños mínimos del grado a promocionarse, en todas las áreas del plan de estudios.
- Durante el primer mes del año lectivo, se aplicará la prueba escrita del grado a cursar; el estudiante presentará la prueba escrita, en la fecha y hora señaladas.
- Para que el estudiante sea promovido al grado siguiente deberá obtener en la prueba un mínimo de tres 3.0 en todas las áreas evaluadas.
- Para la promoción anticipada en algún grado de preescolar, primero y segundo de primaria, los docentes y la comisión de promoción tendrán en cuenta, además, aspectos como: edad, motricidad, madurez y nivel de desarrollo de los estudiantes.
- Si la prueba escrita es superada por el estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en el cual se encuentra matriculado el estudiante, se reunirá extraordinariamente para formalizar la promoción anticipada de grado.
- El estudiante recibirá informe de los resultados en la siguiente semana a la presentación de la prueba.
- Para formalizar la promoción, se emitirá una Resolución Rectoral motivada, donde se registrarán los nombres completos de los estudiantes que obtuvieron la promoción anticipada, el grado aprobado y el grado al cual será promovido.
- Una vez notificados el acudiente y el estudiante, éste último será ubicado en el grado al cual fue promovido.
- Las valoraciones obtenidas en la prueba aplicada para aspirar a la promoción, serán tenidas en cuenta para expedir el certificado del grado que dio lugar a la promoción.
- Los estudiantes de grado undécimo que, durante y antes de la culminación del año escolar, se presenten y sean admitidos en una institución de educación superior estatal, certificada y aprobada por el MEN; y hayan demostrado un desempeño académico y convivencial sobresaliente durante todo su proceso en la institución, serán promovidos anticipadamente. Estos estudiantes recibirán su título de bachiller una vez cumplan con los demás requisitos

exigidos para tal fin y participarán en la ceremonia de proclamación con un reconocimiento especial.

- Los estudiantes con discapacidad pueden presentarse a promoción anticipada partiendo de los siguientes criterios: edad, adaptación curricular, desempeños básicos obtenidos y prueba adaptada a sus necesidades.
- El proceso de EMF no contempla dentro de su estructura curricular la promoción anticipada de las actividades por periodos o semestres, ya que los contenidos propuestos para el programa deben ser vistos en su totalidad, bajo la estructura fases (inducción, análisis, planeación y ejecución), tal y como se indica en los criterios de evaluación curricular EMF.

ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE EN LA ESCALA NACIONAL

El colegio adoptó para la valoración de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, la escala numérica, de uno (1.0) a cinco (5.0) y su equivalente en la escala nacional, que se resume en el siguiente cuadro:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	CRITERIO CUANTITATIVO	CRITERIO CUALITATIVO
Desempeño Superior 4.6 - 5.0	El estudiante que en su proceso de aprendizaje alcanza del 96 al 100% del nivel de desempeño	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar la totalidad de los desempeños propuestos.	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar la totalidad de los desempeños propuestos.
Desempeño Alto 4.0 - 4.5	El estudiante que en su proceso de aprendizaje alcanza del 80 al 95% del nivel de desempeño	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar la mayoría de los desempeños propuestos.	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar la mayoría de los desempeños propuestos.
Desempeño Básico 3.0 - 3.9	El estudiante que en su proceso de aprendizaje alcanza del 60% al 79% del nivel de desempeño	Está en proceso de desarrollar habilidades que le permitan alcanzar los desempeños propuestos.	Está en proceso de desarrollar habilidades que le permitan alcanzar los desempeños propuestos.
Desempeño Bajo 1.0 - 2.9	El estudiante que en su proceso de aprendizaje no supera el 59% del nivel de desempeño	No alcanzó a desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar los desempeños propuestos.	No alcanzó a desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar los desempeños propuestos.

Las valoraciones del estudiante en cada área y asignatura se registrarán, al finalizar cada período, en el respectivo boletín informativo, según la escala institucional numérica de 1.0 a 5.0 y su equivalente en la escala nacional.

Un estudiante aprueba un área cuando al finalizar el semestre o año escolar, obtiene una valoración de 3.0 o superior y su equivalente en la escala nacional.

ARTÍCULO 4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

4.1 Conformación: Para cada uno de los grados que ofrece la institución, se constituirá al iniciar el año escolar y estará integrada por: El Coordinador de la sede y jornada, el docente orientador, el docente de apoyo de aula especializada, los docentes que orientan clase en el grado y un padre de familia o acudiente por grado.

4.2. Reuniones: Se realizarán al finalizar cada semestre y antes de la entrega de informes a padres de familia. En las reuniones, se analizarán los resultados académicos, se identificarán fortalezas y debilidades del proceso de enseñanza-aprendizaje y se establecerán las estrategias de superación de las dificultades en los estudiantes de bajo rendimiento. Sus decisiones quedarán consignadas en las actas de cada sesión por comisión.

Para los estudiantes con discapacidad se deberá hacer un proceso individual, desde las comisiones, a la luz de las disposiciones legales y del concepto emitido por las docentes de apoyo de aula especializada.

Las comisiones se reunirán al final del año para ratificar la promoción de los estudiantes que superaron todas las áreas; para la no promoción de los estudiantes con más de tres áreas perdidas; de igual forma, para definir cuántos y qué estudiantes deben nivelar por tener desde una (1) y hasta tres (3) áreas perdidas.

4.3. Decisiones:

- La función principal de las comisiones es la de ratificar la promoción o no de los estudiantes a ella remitidos.
- Las comisiones podrán sesionar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- Los estudiantes que realicen proceso de nivelación deberán aprobar todas las nivelaciones para poder ser promovidos.
- Al finalizar el proceso de nivelación los directores de grupo reportarán a coordinación los estudiantes promovidos, porque aprobaron todas las nivelaciones, y los no promovidos, porque perdieron alguna nivelación.

ARTÍCULO 5. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.

El colegio considera la proclamación como un estímulo y un reconocimiento a las familias y a los estudiantes que culminan satisfactoriamente la educación media y que cumplen con los requisitos para optar al título de bachiller académico con certificación técnica del SENA.

Se organizará una ceremonia para proclamar los bachilleres en acto público. Allí serán invitados entre uno y dos familiares por estudiante y los bachilleres que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Comisión de Evaluación y Promoción haya definido su promoción.
- Que no tengan en curso una sanción aplicada por el Consejo Directivo por haber incurrido en situaciones de tipo II y III durante el año lectivo.
- Que se encuentren a paz y salvo por certificados (originales) de grado quinto a décimo y entrega a satisfacción de inventarios a su cargo.
- Que hayan cumplido con el requisito del servicio social establecido por ley.

El estudiante que no haya cumplido con los anteriores requisitos no será proclamado en ceremonia y se le aplazará la entrega del título de bachiller hasta que se encuentre a paz y salvo por todo concepto. La entrega se realizará en la secretaría del colegio (por ventanilla).

ARTÍCULO 6. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN.

6.1. INSTANCIAS.

Con el objeto de dar efectiva y satisfactoria atención a las solicitudes de los acudientes y estudiantes, respecto de inquietudes o reclamaciones en materia de evaluación, se establecen las siguientes instancias de resolución.

Conducto regular:

- Docente de área o asignatura.
- Docente director de grupo.
- Coordinador.
- Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Consejo Directivo.

En la observancia del **conducto regular** no debe omitirse ninguna de las instancias.

6.2. PROCEDIMIENTOS.

Para la presentación de reclamación por parte del acudiente o estudiante, en relación con los procesos de evaluación y promoción, se realizará el siguiente proceso:

- Presentar la solicitud, por escrito y de manera respetuosa, al docente de área o asignatura.

- El docente, junto con el padre de familia y el estudiante, revisará la evaluación motivo de reclamo.
- Si es procedente el reclamo, la valoración se modificará, dando solución a la petición presentada.
- En caso contrario, el reclamo pasará a la siguiente instancia, donde se le dará similar tratamiento, hasta agotar el conducto regular.
- Los reclamos sobre promoción escolar se deben presentar por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción, durante los tres días hábiles siguientes a la entrega de informe final para dar curso a la revisión. La Comisión dará respuesta máximo cinco días hábiles después de radicada la solicitud. Caducados los términos establecidos, no procede ninguna reclamación.

ARTÍCULO 7. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo consta de cuatro períodos académicos, de acuerdo a las normas vigentes, al término de los cuales se entregará al padre de familia o acudiente un informe escrito que evidencia los avances o dificultades del estudiante, con relación al cumplimiento de los desempeños y metas de comprensión planteadas en cada área.

Los informes académicos contendrán, de manera clara y precisa, los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no las asignaturas y áreas. Se presentarán de la siguiente manera:

- Identificación del colegio, del estudiante, la jornada, el grado y el curso.
- Áreas fundamentales y optativas definidas por la Ley.
- Intensidad horaria semanal establecida por el colegio
- Valoración cuantitativa, por área y asignatura, obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia en la Escala Nacional de Valoración.
- Número de inasistencias a clase por área y asignatura.
- Desempeños y observaciones en cada área y asignatura.
- Observaciones del Director de grupo, respecto al desempeño escolar del estudiante, si fuese necesario.
- Lugar que ocupó el estudiante en el curso, según la estadística de su rendimiento académico y su promedio escolar.
- Firma del director de grupo.
- Seguimiento convivencial mediante descriptores de desempeño y valoración cualitativa en la escala nacional.
- El último informe registrará las valoraciones del cuarto período, el promedio final y la valoración obtenida en el proceso de nivelación, en caso de presentarse. De igual forma se registrará la anotación: PROMOVIDO (SI) o (NO) e irá firmado por el director de grupo y la rectora.

ARTÍCULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ADOPCIÓN, DIFUSIÓN O MODIFICACIÓN DEL SIEE.

8.1. Socialización, difusión y aplicación.

Una vez aprobado, mediante acuerdo, por el Consejo Directivo, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), será difundido entre la comunidad educativa a través de los siguientes mecanismos: direcciones de grupo, reuniones con padres de familia o acudientes, reuniones con docentes, publicación en la página web del colegio.

El Consejo Académico, en sus reuniones ordinarias, liderará y orientará, periódicamente, estrategias pertinentes que permitan que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) sea conocido ampliamente por toda la comunidad educativa.

8.2. Mecanismos para realizar modificaciones al SIEE.

El colegio garantiza la participación de la comunidad educativa en las modificaciones parciales o totales del SIEE, si ellas se requieren, a través de sus representantes ante las Comisiones de Evaluación y Promoción y de los representantes de cada estamento, en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo.

Para ello se estipula el siguiente procedimiento:

- Solicitud escrita dirigida al Consejo Académico, manifestando y argumentando los aspectos a modificar.
- El Consejo Académico en sus reuniones ordinarias realizará el análisis de los consolidados de aportes de los diferentes estamentos, para aprobar las modificaciones y ajustes.
- El Consejo Directivo adoptará las modificaciones mediante acuerdo.
- Difusión entre la comunidad educativa del acto administrativo que contenga claramente los cambios aprobados.
- Publicación del acuerdo de modificación del SIEE en la página del colegio y en la agenda manual.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

Se ordena la publicación del presente acuerdo para conocimiento de los integrantes que conforman la comunidad educativa del Colegio Rafael Núñez, para su juicio y cumplimiento; y se determina incluir el presente acuerdo en la agenda anual de los estudiantes, en la página web del colegio y en el Proyecto Educativo Institucional.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga los anteriores acuerdos del SIEE, aprobados por el Consejo Directivo.

Dada en Bogotá D.C a los 1 días del mes de octubre de 2015.

En constancia firman los representantes del Consejo Directivo:

ALARCÓN FERNÁNDEZ GILMA DEL CARMEN
Representante de Docentes

DAZA GAMA YOLANDA
Representante de Docentes

HERNÁNDEZ PARRA OSCAR
Representante de padres de familia

NIÑO GUERRERO NURIA ADRIANA
Representante de padres de familia

GÓMEZ CUEVAS JAIME ANDRÉS
Representante de estudiantes

GIL ARIAS MARYURI JASBLEIDY
Representante de ex alumnos

MARTHA LUCY TÉLLEZ FONSECA
Rectora

4.10. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, para generar un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

Los criterios establecidos por el colegio Rafael Núñez Institución Educativa Distrital en el Proyecto Educativo Institucional, fundamentados en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 4210 del 12 de septiembre de 1996 y la autonomía dada en el artículo 77 de la ley 115 (Ley General de Educación) de febrero de 1994. Organiza y coordina el servicio social con los programas e instituciones que cumplen los requisitos estipulados en los artículos 4, literal 4 y artículo 5 de la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Con una intensidad para prestar el servicio social será de un mínimo de ochenta horas (80), que deberá realizar en contra jornada, de manera adicional del tiempo prescrito para las actividades pedagógicas (Art. 6º Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996)

Los estudiantes del colegio Rafael Núñez la IED, prestaran su servicio social dentro o fuera de la institución en jornada contraria y/o los fines de semana y en programas que favorezcan el desarrollo de la comunidad educativa y que estén previamente avalados por el Consejo Directivo.

Los estudiantes de grado décimo y once que deseen desarrollar su servicio social, podrán realizarlo en programas tendientes a fortalecer el bienestar de la comunidad educativa. Se extiende la prestación del servicio social, para el grado noveno, de acuerdo al aval dado por la Supervisión. A nivel interno es posible desarrollar el servicio social como apoyo a docentes de la sede de primaria,

apoyo al personal administrativo (Secretaría, coordinación, pagaduría), distribución de refrigerios, participación en la banda marcial y centros de interés del colegio con antigüedad de un año; y a nivel externo trabajo práctico con entidades debidamente reconocidas y que ofrezcan este servicio; contactadas por las orientadoras del colegio.

Los días y horarios serán coordinados directamente por el servicio de orientación de común acuerdo con los estudiantes de noveno, décimo y once que demanden cumplir con este requisito. El colegio brinda la oportunidad a los estudiantes matriculados de iniciar y realizar su servicio social desde grado noveno (9º).

Causales de pérdida del servicio social:

- Irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
- Incumplimiento reiterado con el trabajo asignado
- Presentarse en estado de embriaguez, o haber consumido sustancias psicoactivas.
- Incumplimiento del Pacto de Convivencia de la Institución o del reglamento de la Institución donde presta el Servicio Social
- No cumplir con el horario asignado y/o llegar tarde o retirarse antes de la hora acordada

El servicio social no se puede nivelar, el estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá **reiniciar** su trabajo después de previa asignación por parte de la institución, además es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994. Es por lo anterior que si un estudiante no cumple con este requisito a más tardar iniciando el segundo semestre del grado undécimo en curso, deberá realizar el servicio social el año siguiente y una vez cumpla con el tiempo y requerimientos estipulados en el PEI y en el Pacto de Convivencia, podrá recibir su título que lo acredita como bachiller del colegio Rafael Núñez

4.11 INCLUSIÓN EDUCATIVA

• CONCEPTO

El concepto de inclusión escolar concibe la escuela como un espacio socializador que cumple no solo una función formativa en términos de construcción del conocimiento, sino que es también el lugar donde se expresan y se apropian las creencias y valores de una sociedad.

La discapacidad es una condición que acompaña al individuo durante toda su vida y que genera una falta de habilidad para el desarrollo de actividades específicas. El colegio Rafael Núñez a nivel Distrital SED como una institución integradora porque incluye en aula regular niños y niñas en situación de discapacidad que presenten un diagnóstico de déficit cognitivo leve o retardo mental leve.

El Ministerio de Educación a través de la resolución 2565 de 2003, asigna un profesional especializado por cada diez estudiantes con discapacidad matriculados en una institución educativa. Teniendo en cuenta que el colegio Rafael Núñez, dentro de su PEI, contempla la integración al aula regular de estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes, cuenta por lo tanto

con docentes especializados, para atender la población con discapacidad matriculados en la Institución.

Para efectos de poder brindar un buen servicio, dentro de las limitantes existentes, sólo se podrá recibir entre 10 y 20 niños o niñas con discapacidad por jornada. Para lo cual se debe contar con mínimo dos docentes o profesional de apoyo para atender la población.

El concepto de Aula de Apoyo Especializada hace referencia a todos los servicios, estrategias, recursos y espacios dispuestos por la institución para satisfacer las necesidades Educativas y de integración académica y social de los estudiantes que presentan discapacidad.

• **CRITERIOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

2. Cumplir con los trámites exigidos por la Dirección Local de educación
3. Presentar diagnóstico de retraso mental leve el cual especifique el Coeficiente Intelectual CI de 55 a 75 y pronóstico de aprendizaje emitido por EPS
4. Fotocopia del registro civil con NIP o NUIP.
5. Boletín del último año cursado
6. No exceder en tres años cronológicos los rasgos exigidos en cada nivel
7. Valoración inicial realizada por docentes de apoyo de aula especializada donde se verificará si el estudiante cumple los requisitos mínimos para su ingreso.
8. No presentar patologías asociadas o problemas comportamentales.
9. Carné de vacunas.
10. El estudiante debe tener control completo de esfínteres, debe estar en capacidad de ir sólo al baño. No se reciben niños o niñas en situación de discapacidad que utilicen pañal.

• **PROCESO DE INCLUSIÓN:**

1. Todo aspirante en situación de discapacidad junto con sus padres realizará un diálogo previo con las docentes de apoyo de aula especializada, con el fin de establecer la situación Académica y de salud del niño o niña. La entrevista definirá la posibilidad de ingreso a la institución o la remisión a otra entidad.
2. Cuando un estudiante por las características de su diagnóstico no pueda ser integrado en la Institución será remitido a la DILE para que se dé respuesta a su caso.
3. Se recibirán máximo tres estudiantes integrados por aula.
4. A nivel institucional se tendrán sostenibilidad de máximo 20 estudiantes integrados por jornada.
5. Preferiblemente se recibirán estudiantes en situación de discapacidad para los grados de cero a quinto de primaria.

• **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:**

- La evaluación está ligada al proceso de desarrollo del estudiante. El proceso de éxito o fracaso no radica solo en el estudiante, sino que depende de la acción educativa y de todos los factores que inciden en ella.
- Se basa en el respeto a la individualidad.
- Es flexible en lo relacionado a las técnicas o instrumentos utilizados, Se deben analizar procesos y no solamente resultados finales.
- Se utilizan estrategias como:
- Observación en el aula o ambientes extra académicos
- Actividades grupales.

- Hacer seguimiento de acuerdo a la flexibilización curricular
- El proceso de evaluación es conjunto y consensuado entre todos los profesionales involucrados.
- La información que da la evaluación permite evidenciar los logros que los estudiantes han obtenido de acuerdo a la planeación que se hace para cada caso y no necesariamente es igual a la de todo el nivel en el cual se encuentra matriculado
- Se da gran relevancia a la forma de interactuar del estudiante integrado con sus compañeros y docentes. Cuando un estudiante en situación de discapacidad interrumpe en forma constante el buen funcionamiento de la institución, el caso se remitirá al servicio de orientación, quien hará el respectivo seguimiento. De ser repetitiva la conducta el docente remitirá el caso al comité de convivencia junto con los respectivos soportes y seguimiento y este tomará las acciones pertinentes para el caso.
- Serán valorados a partir de su evolución y las alternativas que le presente el docente tales como pruebas adaptadas, carteleras, exposiciones, trabajos, entre otros.
- El porcentaje de inasistencias no justificadas para la no aprobación de cada una de las asignaturas del plan de estudios será el 25% del total de horas efectivas.
- En los ciclos 1 y 2, la promoción se basa en el resultado de la adaptación curricular de las diferentes dimensiones y el nivel de desarrollo que tenga el niño.
- En los ciclos 3, 4 y 5, la promoción se fundamenta en el resultado de la adaptación curricular de las áreas.
- Para la valoración de los desempeños según la adaptación curricular se tendrán en cuenta la autoevaluación (en quienes tengan la habilidad de reconocer sus avances y dificultades), la coevaluación (realizada entre el estudiante, el docente de aula y docente de apoyo) y heteroevaluación (realizada entre el estudiante, los compañeros de aula, el docente de aula y docente de apoyo y padre de familia). Dicha valoración se realizará con valoraciones por proceso individual de la siguiente manera: Realiza, No lo realiza y En proceso.
- A Cada estudiante durante su proceso se realizara el seguimiento respectivo, con el fin de registrar avances y dificultades; de tal manera que se establezcan u optimicen los planes de mejoramiento.
- La entrega de boletines se realizará con una periodicidad bimestral.
- Teniendo en cuenta los principios relacionados con equidad e igualdad de oportunidades, es claro que el estudiante discapacidad, tiene unos procesos de aprendizaje que no corresponden a los niveles escolares regulares; por lo que todo su desarrollo escolar está adaptado a sus necesidades y capacidades intelectuales.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta los principios relacionados con equidad e igualdad de oportunidades, es claro que el estudiante con discapacidad, tiene unos procesos de aprendizaje que no corresponden a los niveles escolares regulares, **por lo que todo su proceso escolar está adaptado a su nivel de desarrollo y capacidades.**

La promoción se realizará de manera conjunta entre la comisión de evaluación y promoción y el docente de apoyo... El estudiante integrado será promovido por su propio proceso de aprendizaje más que por su edad, teniendo en cuenta sus condiciones como ser integral. Para la promoción se deben tener en cuenta los siguientes aspectos. Tener habilidades de comunicación funcional; desenvolvimiento autónomo de tareas; respeto de normas de cooperación en el aula y adaptación al medio escolar

PERMANENCIA PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

La permanencia del estudiante con NEE dentro de la institución dependerá de los siguientes requerimientos que el sujeto debe observar:

- Cumplir con todas las normas de convivencia establecidas en el pacto.
- Justificar las ausencias. Las inasistencias sin justificación serán tenidas en cuenta dentro del 25% para definir su año escolar. No se contemplan dentro del 25% toda excusa médica justificada presentando original y fotocopia.
- Los estudiantes en situación de discapacidad deberán tener tendrán un seguimiento continuo por parte de las docentes de aula especializada, con apoyo del servicio de orientación.
- El cumplimiento del acta de compromiso del padre de familia a la asistencia a todas las convocatorias que programe la institución educativa, y al proceso de ayuda y apoyo al estudiante.

Cabe señalar que además del cumplimiento de los anteriores requerimientos, es primordial que la presencia del estudiante con discapacidad integrada al aula no represente una amenaza para el bienestar físico, psicológico y emocional de los estudiantes de aula regular, ni para ninguno de los miembros de la comunidad educativa. De lo contrario, el colegio se verá en la obligación de considerar la remisión del estudiante a una institución de educación especializada.

CAPITULO 5

COMPONENTE COMUNIDAD.

5.1. COMUNIDAD EDUCATIVA

Los actores que constituyen el componente de Comunidad Educativa, son los siguientes: Estudiantes, Padres de familia, Personal administrativo, Docentes, y el entorno social circundante de la institución.

5.5.1. TALENTO HUMANO

El talento Humano, se encuentra conformado por el grupo de docentes, directivas y administrativos y personal de servicios generales, calificados, que se destacan por su profesionalismo, su calidad humana, pedagógica y creativa, características que día a día hacen de la Institución un lugar acogedor y reconocido dentro de la localidad y están al servicio de los estudiantes.

- **ESTUDIANTES** :Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa Distrital RAFAEL NUÑEZ es necesario haber sido oficialmente aceptado, previo cumplimiento de los requisitos y con su firma y la del acudiente, haber legalizado la matrícula en concordancia con la normatividad Constitucional, la Civil Colombiana y el Código del Menor. (Decreto 2737 de 1989).o renovar matrícula en las fechas establecidas por la institución, y tal como se establece en el Manual de Convivencia (ver Anexo Manual de Convivencia Capítulo VII, Págs. 52 a 68).

En su gran mayoría, nuestros estudiantes pertenecen a la localidad de San Cristóbal, y se encuentran en niveles 1, y 2, de acuerdo a SISBEN, con un menor porcentaje en el nivel 3, y las connotaciones económicas, sociales y de servicios públicos acordes a dichos niveles. La cobertura en salud resulta bastante disímil, abarcando los diversos mecanismos determinados en las políticas de salud pública, con una población minoritaria fuera del sistema.

La mayor parte de estudiantes viven en los barrios de la parte alta de San Cristóbal, como son Aguas Claras, Gran Colombia, San Blas, Juan Rey, Guacamayas, Los Libertadores, Columnas, San Isidro; por esta razón se cuenta con rutas escolares que le ofrecen el servicio de transporte a los estudiantes de grado cero a séptimo, donde se concentra gran población de ese sector.

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES: El Colegio Rafael Núñez, rescata el papel de la familia como núcleo esencial de la sociedad y los padres de familia como orientadores, formadores y principales responsables de la educación de sus hijos, por tanto aunque el colegio apoye esta tarea nunca podrá sustituirlos, y los procesos formativos han de ser mancomunados, de corresponsabilidad y con altos niveles de participación tanto de la institución como de los padres y/o acudientes.

DOCENTES Y DIRECTIVAS: El equipo docente, conformado por la rectora, tres coordinadores, cuatro orientadoras, dos docentes de apoyo de aula especializada, docentes de aula y en primaria docentes de apoyo, se caracteriza por ser un equipo de profesionales en sus áreas, idóneos y comprometidos con su labor, quienes vivencian la filosofía y principios institucionales, fomentando los valores a través del ejemplo, y están abiertos al diálogo con los miembros de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: Nuestra institución cuenta con auxiliar financiero, bibliotecaria, almacenista, secretarias, empleados de servicios generales y mantenimiento y guardas de seguridad. Su apoyo frente a la comunidad educativa, aparte de ofrecer los servicios pertinentes a sus funciones de manera eficiente e idónea, para el buen funcionamiento de la institución, se constituyen con su comportamiento en un ejemplo para los estudiantes y para toda la comunidad.

• **LOS DOCENTES**

PERFIL DEL MAESTRO NUÑISTA. Profesionales que vivencian la filosofía y principios institucionales, fomentando los valores a través del ejemplo y abiertos al diálogo con los miembros de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.

Los docentes del colegio RAFAEL NUÑEZ IED, se organizan y se rigen por lo establecido en la Ley General de Educación (ley 115 de 94), Ley 175 de 2002, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto 1850 de 2002 y el decreto 1278 de 19 de junio 2002 y demás normas reglamentarias concordantes. Su superior es el rector. Dependen del coordinador y por relación de autoridad funcional del jefe de área.

El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

FUNCIONES

Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral de acuerdo con el reglamento interno definido en el pacto de convivencia y en las normas educativas vigentes.

Presentar según la programación de la institución educativa, los informes académicos y formativos de los estudiantes.

Presentar informe de los avances y estado de asignatura y curso en caso de retirarse definitivamente de la institución o por licencia aprobadas por la SED.

Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades curriculares.

Acordar y presentar a los estudiantes la programación del área a su cargo de acuerdo a lineamientos institucionales y del MEN

Ser testimonio y ejemplo de respeto, tolerancia, responsabilidad y valores institucionales, para todos los miembros de la comunidad educativa.

Llevar un seguimiento de la programación académica y presentar informes periódicos sobre avances y dificultades.

Controlar la asistencia de los estudiantes y presentar informe a coordinación, sobre inasistencias y deserción.

Realizar evaluación permanente de los procesos pedagógicos.

Solicitar permisos con antelación, para ausentarse del colegio, siguiendo el conducto regular establecido internamente para tal fin.

Responder por la seguridad y uso adecuado de equipos y materiales confiados a su manejo.

Orientar el comportamiento de los estudiantes en filas, salones, descansos y en todas las actividades programadas

Velar por el buen uso de la planta física, el mobiliario de la institución y la formación de hábitos de aseo de los estudiantes.

Establecer estrategias que permitan involucrar al padre de familia en el proceso formativo de los estudiantes.

Desempeñar una conducta acorde con la función educativa y con los fines objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional.

Citar a padres de familia en casos de convivencia y/o académicos que lo ameriten, sólo en los horarios programados para atención a padres.

Participar responsablemente de todas las actividades institucionales, apoyar el cuidado y vigilancia de los estudiantes.

Ser investigador, innovador, crítico de su práctica pedagógica mejorando la calidad del proceso académico institucional.

Contribuir a mantener ambiente de calidez, motivando y orientando el proceso de desarrollo humano de los estudiantes; ayudándolos a encontrar motivos de proyección de vida.

Dialogar constantemente con los estudiantes acerca de su desempeño, necesidades, conflictos y avances en su proceso y orientarlos en su proyecto de vida.

Evaluar de manera continua e integral, señalando los avances, dificultades y propiciando espacios de retroalimentación frente al proceso de los estudiantes.

Ser formador, líder y mediador de los estudiantes en el proceso convivencial y académico.

Aplicar criterios de autoridad fundamentados en los acuerdos institucionales, en consecuencia con el PEI y en coherencia con las diversas situaciones de la vida.

Participar de manera propositiva en las reuniones de área.

Las demás que le sean asignadas por la naturaleza de su cargo.

DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO O CURSO.

Funciones:

Organizar el curso a su cargo.

Registrar la información del curso en los diferentes formatos: directorio, rutas, observador del estudiante, boletines, comunicados, otros.

Implementar estrategias para la sana convivencia y el rendimiento académico.

Entablar comunicación con docentes, directivas, orientación y padres de familia para acordar compromisos de acción frente a la problemática presentada.

Desarrollar las direcciones de curso organizadas y establecidas en el cronograma.

Presentar sugerencias y/o estrategias para la dirección de curso.

Fortalecer la ética del cuidado de sí mismo, de los compañeros y lo público.

Mantener actualizado el observador del estudiante, “la carpeta viajera” y la carpeta de curso.

DOCENTES ENCARGADOS DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los docentes se organizan en grupos y periodos de trabajo por días y semanas, para asumir turnos de disciplina destinados a acompañar, orientar, organizar, controlar y mantener el orden en el desarrollo normal del descanso, en el intercambio de clases, el ingreso y salida de los estudiantes.

Deberes

Los días que le corresponda la disciplina el grupo de Convivencia debe:

Estar en el colegio 15 minutos antes de iniciar la jornada escolar

Abrir el portón para ingreso y salida de estudiantes al inicio y finalización de la jornada. Por tal motivo será el último docente en retirarse de la institución.

Coordinar y cumplir los tiempos de uso del timbre u otro mecanismo de comunicación.

Registrar las llegadas tarde de los estudiantes y realizar las observaciones necesarias en carpeta diaria de control ubicada en portería.

Garantizar que durante el descanso los estudiantes no permanezcan en los salones ni en los corredores.

No permitir que los estudiantes suban bajo ningún pretexto a los tejados, muros y rejas del colegio.

Controlar el normal desarrollo del descanso de los estudiantes en el patio.

Durante el descanso no se permiten el uso de balones, juegos con monedas, ni comportamientos bruscos que afecten a la comunidad.

Realizar Acciones Formativas con los estudiantes, en caso de faltas leves, contempladas en el presente pacto de convivencia.

Informar al coordinador(a) y director(a) de grupo sobre situaciones anómalas que presenten los estudiantes durante el turno de disciplina.

DOCENTES DE APOYO EN PRIMARIA

Se denominan docentes de apoyo a docentes de tiempo completo que tienen como objetivo fortalecer el desarrollo de algunas áreas del conocimiento en los niveles de preescolar y primaria. Este docente orientará los cursos de acuerdo a su especialidad y a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional frente al área de apoyo definida.

Deberes

Cumplir con el horario y su asignación establecidos, de acuerdo a las normas vigentes.

Participar en acompañamiento y asesoría a estudiante en forma individual o grupal para completar su asignación académica.

Participar en asesoría y seguimiento convivencial y pedagógico de estudiantes.

Las demás definidas para el docente de aula.

DOCENTE DE APOYO DE AULA ESPECIALIZADA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se denominan docentes de apoyo de aula especializada a los profesionales que dado su perfil pueden apoyar a los estudiantes en situación de discapacidad de acuerdo a su formación profesional. El colegio cuenta con docentes de apoyo de aula especializada, quienes colaboran en el proceso de integración al aula regular de estudiantes con necesidades educativas especiales permanente NEE.

El aula de apoyo especializada hace referencia a todos los servicios, estrategias, recursos y espacios dispuestos por la institución para satisfacer las necesidades de integración social y académica de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales permanentes

Funciones

Las funciones de los docentes de apoyo de aula especializada se establecen en la resolución 2565 del 2003 y son:

Apoyar a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP), padres de familia de estudiantes con NEE y docentes. Cuyas funciones son establecidas por el Decreto 2565 del 2003, como se enuncian a continuación:

Promover la integración académica y social de los estudiantes con (NEE) a la educación formal.

Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del PEI en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.

Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.

Contribuir en la construcción del PEI en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.

Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con fin de garantizar los apoyos, recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.

Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes.

Proponer y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa y divulgar sus resultados y avances.

Participar en las comisiones o comités de promoción y evaluación. Evaluar permanente los avances del estudiante con discapacidad conjuntamente con los demás docentes.

Concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que este requiera y las adecuaciones curriculares.

Participar en el diseño del proyecto educativo personalizado (PEP).

COORDINADOR (A) (Ley General. Es un Directivo docente de tiempo completo).

FUNCIONES

Estar en permanente comunicación con los jefes de área y los docentes para analizar la solución de las dificultades que se puedan presentar.

Coordinar con el Rector la capacitación y reuniones de los docentes.

Contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Revisar la programación de las áreas y la puesta en marcha de los diferentes proyectos pedagógicos.

Acompañar en elaboración y gestión de planes de áreas y proyectos transversales.

Aclarar y brindar información sobre los procesos pedagógicos de la institución a docentes y estudiantes que lo soliciten.

Analizar el rendimiento académico de los estudiantes junto con los Jefes de área.

Participar en el Comité de convivencia y en las Comisiones de evaluación y promoción.

Planear el cronograma escolar.

Hacer seguimiento al proceso de evaluación y registro de los logros de los estudiantes.

Recibir las excusas presentadas por los estudiantes y darles el trámite correspondiente.

Diseñar junto con el Comité de Convivencia, los mecanismos para el buen manejo convivencial y control de la disciplina.

Participar en el Equipo Directivo

Controlar asistencia de docentes y revisar planes de aula.

Recibir y gestionar informes solicitados con propósitos pedagógicos, de actividades y procesos académicos en el aula y fuera de ella. Además, de emitir recomendaciones.

Atender a padres de familia y estudiantes según horario

ORIENTADOR ESCOLAR

En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos en cuanto a:

La toma de decisiones personales.

La identificación de aptitudes e intereses.

La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.

La participación en la vida económica, social y comunitaria.

El desarrollo de valores.

Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

• LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

DEFINICIÓN

Para el Colegio Rafael Núñez, la familia es el núcleo esencial de la sociedad y los padres de familia son los guías, formadores y principales responsables de la educación de sus hijos, por tanto aunque el colegio apoye esta tarea nunca podrá sustituirlos.

Siendo los padres de familia los primeros responsables de la educación de sus hijos y teniendo como fundamento nuestro PEI. El respeto, la responsabilidad y tolerancia, se debe mantener mutua comprensión, confianza, colaboración y comunicación permanente entre el colegio y los padres de familia, éstas constituyen la primera condición para la adecuada formación de los y las estudiantes Nuñistas. Es por esto que el Colegio solo aceptara como acudientes a los padres de familia o la persona que tenga la patria potestad del estudiante

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA NUÑISTA. Personas con alto sentido de responsabilidad y compromiso en el acompañamiento del proceso enseñanza–aprendizaje de sus hijos. Siendo

ejemplos de vida e infundiendo principios y valores que fortalecen el desarrollo integral de los estudiantes.

DERECHOS

Participar en la construcción del PEI y en las modificaciones que se requieran realizar.
Elegir y ser elegidos para: Consejo Directivo, asociación de padres de familia y comités exigidos por la ley 115 de 1994.
Ser atendidos y escuchados por directivos, docentes, personal administrativo y de servicios cuando precisen información o al presentar sugerencias, reclamos sobre sus hijos o acudidos siempre que lo hagan con respeto y cortesía, según horarios establecidos.
Reclamar por el incumplimiento del pacto siguiendo el conducto regular.
Recibir cuatro informes de desempeño escolar de sus hijos o acudidos, uno en cada periodo y un informe final.
Recibir información sobre los logros en el proceso integral de su hijo y participar en las acciones de mejoramiento.
Ser informados oportunamente sobre las actividades curriculares programadas por la Institución.
Estar enterado del seguimiento que se hace de su hijo y expresar su opinión, llegando a un acuerdo y compromiso con las directivas y docentes para la superación de dificultades.
Ser llamado oportunamente a reuniones y encuentros programados.
Ser tratado con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.
Beneficiarse de los servicios de orientación escolar que ofrece el colegio
Ser miembro activo de los comités comisiones, consejos de padres o de la asociación de padres de familia, apoyando los programas y acciones que éstas organicen, en beneficio de la comunidad educativa.
Participar en los cambios y aportes al Pacto de convivencia.
Participar de acuerdo con sus conocimientos y profesión, en las actividades de formación y asesoría a padres de familia organizadas por la asociación.

DEBERES

Conocer, aceptar, respaldar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos o acudidos la constitución y las leyes de Colombia, Código del Menor, de Policía., Ley de la infancia y adolescencia y pacto de convivencia.
Conocer y apropiarse del PEI de la Institución actuando coherentemente con éste en la cotidianidad.
Propiciar a sus hijos un ambiente de amistad y diálogo para su desarrollo integral, practicando valores morales, éticos y espirituales.
Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por el colegio
Apropiarse y aceptar el Pacto de convivencia.
Responder oportunamente por todos los daños causados por sus hijos o acudidos (reponer el bien dañado en las mismas condiciones de uso)
Comprometerse solidariamente con la institución educativa para la formación integral de sus hijos o acudidos.
Controlar el buen uso de los medios de comunicación en particular la televisión y el Internet.
Dar ejemplo de responsabilidad y cumplimiento de sus deberes.
Evitar que sus hijos lleven al colegio elementos diferentes de los útiles escolares y del uniforme reglamentario. El colegio no responderá por la pérdida o daño de objetos no autorizados.
Velar porque sus hijos o acudidos respeten el uniforme, no portando accesorios adicionales, no modificando el modelo aprobado y no usándolo en horas diferentes a las escolares.

Reconocer, valorar y estimular la labor de las Directivas, Docentes y Administrativos de la Institución, respetándolos manteniendo con ellos una constante comunicación y estar atento a las llamadas en el horario establecido, colaborando así en lo académico y disciplinario.

Asistir obligatoriamente a talleres y escuela de padres que el colegio programe a favor de la formación integral de sus hijos o acudidos. La asistencia y puntual a los talleres de padres serán valoradas y registradas en el boletín de su hijo.

Estar en actitud de diálogo constante con sus hijos comprendiéndolos y apoyándolos en todo lo que sea necesario y reafirmando en ellos los principios morales y religiosos con el ejemplo, infundiéndoles amor y respeto a Dios y a sus semejantes.

Hacer presencia el colegio cuando requiera que su hijo se retire del plantel en horas de clase.

Presentarse con su hijo o acudido al plantel en caso de llegada tarde del estudiante, para permitir el ingreso del niño, niña o joven.

Justificar en el término de tres (3) días hábiles consecutivos, personalmente la inasistencia de su hijo.

Dotar a tiempo a su hijo de uniformes, útiles y elementos de trabajo indispensables para su estadía en el Colegio y el desarrollo de los procesos académicos y convivenciales.

Fortalecer los valores de la Institución, evitando críticas y comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre del colegio.

Evitar la agresión física y verbal, los reclamos airados a cualquier miembro de la comunidad educativa así como los comentarios tendenciosos y agraviantes contra miembros de la comunidad educativa o contra la imagen del colegio.

Después de seguir los procesos académicos y convivenciales los padres de familia firmarán el compromiso asignado por la Comisión de Evaluación y el Comité de Convivencia.

Reclamar oportunamente el boletín de informes evaluativos analizarlo con su hijo con el objeto de superar las deficiencias y fortalecer los aspectos positivos tanto académicos como convivenciales

Controlar el regreso a casa, la ejecución de tareas, trabajos y el manejo del tiempo libre de su hijo o acudido.

Firmar los desprendibles de las circulares y enviarlos al día siguiente al director de curso. El reiterado incumplimiento por parte de los padres a las citaciones o reuniones realizadas por el colegio hará que sea reportado ante la Comisaría de Familia. La ley de infancia y adolescencia estipula entre los compromisos de los padres de familia en cuanto a la formación de sus hijos. “formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades y en el derecho de su autonomía” (artículo 39, numeral 3)

Seguir el conducto regular en el aspecto académico y convivencial

NOTA 1. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo o la permisividad. Para la formación de su hijo es necesario tener claro el principio de autoridad, fundamentado en el diálogo, el amor y el cumplimiento de los mínimos no negociables. De esta forma estará en concordancia con nuestro PEI. “COMUNICACIÓN CAMINO A LA CONVIVENCIA”.

NOTA 2 La institución no se hace responsable por los accidentes y/o inconvenientes que ocurran después de la hora de salida de los estudiantes

OBLIGACIONES DE LOS PADRES O ACUDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DE RUTA ESCOLAR.

Suministrar información veraz para el diligenciamiento de los formatos de ruta escolar y mantener actualizada esta información.

Informar oportunamente al colegio cualquier cambio de dirección de residencia o traslado de colegio o retiro del sistema o retiro de la ruta.

Reconocer la ruta asignada a su acudido, así como los horarios y paraderos. Entregar y recibir diariamente al estudiante en forma oportuna, conforme a los horarios establecidos y en los paraderos; esperándolo por lo menos 15 minutos antes del tiempo programado para la llegada del vehículo.

Reportar por escrito a coordinación y a la rectora a través del monitor de la ruta, cuando por causa justa no pueda hacer uso de la ruta o cuando requiera cambio de paradero por cambio de domicilio o por otras causas.

Hacer que su hijo(a) asista al colegio y enviarlo con el uniforme, carné del colegio y fotocopia de la EPS.

Asistir a reuniones que se convoquen referidas a la orientación y funcionamiento del servicio.

Mantener siempre una comunicación respetuosa y cordial con el conductor, monitoras y coordinador de ruta.

Ser ejemplo para su hijo sobre normas de convivencia, el uso adecuado del vehículo y de las señales de tránsito.

En caso de no llegar a tiempo al paradero, el padre de familia asumirá el transporte del estudiante para que llegue a tiempo al colegio.

• LOS ADMINISTRATIVOS

El personal administrativo con que cuenta el colegio y que depende directamente de rectoría corresponde a:

BIBLIOTECARIA

Permitir el uso de los espacios físicos y de los libros y textos para realizar consultas, buscar información, y recrearse en la lectura individual

Funciones

Asesorar a los usuarios del servicio en la elaboración y utilización del material bibliográfico y didáctico.

Dar a conocer a la comunidad educativa el nuevo material bibliográfico.

Facilitar oportunamente los materiales solicitados por los docentes.

Responder por el uso adecuado mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados al bibliotecario.

Permitir el acceso de los estudiantes al uso de la biblioteca en los tiempos establecidos y establecer un trato cordial.

Cumplir su jornada laboral

ALMACENISTA.

Depende de la rectora y le corresponde tener al día el almacén y el inventario de la institución.

Funciones

Cumplir con su jornada laboral
Realizar la entrada y salida del almacén, de los bienes devolutivos y de consumo
Mantener actualizado el cardes
Colaborar con el cuidado y mantenimiento de todos los elementos de la institución a su cargo
Dar aviso de pérdida de elementos de las aulas de clases o demás dependencias y firmar el libro de novedades cuando se requiera
Velar porque los elementos se encuentren ubicados en las respectivas dependencias y realizar los traslados que den lugar.
Tener actualizados los inventarios por sedes y dependencias
Controlar el material de consumo a través del cardex

SECRETARIAS

Depende del rector. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.

Funciones

Diligenciar los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
Organizar y ejecutar el proceso de matrícula.
Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo.
Colaborar con el rector en la elaboración de informes, estadísticas y actas de reuniones en general.
Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que se solicitan.
Cumplir con la jornada laboral
Las demás funciones que le sean asignadas por la rectoría.

AUXILIAR FINANCIERO (PAGADOR).

Es el funcionario encargado de manejar la cuenta del Fondo de Servicio Educativo, junto con el ordenador del gasto, de acuerdo a las normas establecidas para este fin.

Funciones

Cumplir la jornada laboral y asistir los días acordados a la institución.
Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal
Preparar con el ordenador de gasto presupuesto, PAC y plan de compras para cada vigencia fiscal
Efectuar los giros y llevar control de la ejecución presupuestal
Realizar el pago de impuestos y obligaciones de la institución
Elaborar contratos y liquidar los contratos.
Presentar los informes presupuéstales que soliciten las entidades externas
Las demás que le definan las normas vigentes.

SERVICIO GENERAL

ASEADORAS

Funciones

Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
Responder por los elementos utilizados para la ejecución de las tareas.
Informar sobre cualquier novedad en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
Mantener en perfecto aseo el área exterior e interior del colegio.
Regar y cuidar los jardines y plantas de su entorno.
Informar inmediatamente a la rectora las anomalías e irregularidades que se presenten
Cumplir con la jornada laboral diaria.
Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

GUARDAS DE SEGURIDAD (Celador)

Funciones

Ejercer vigilancia en las áreas y zonas asignadas.
Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos al plantel.
Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
Colaborar con la prevención y control en situaciones de emergencia.
Registrar en el libro de control o minuta las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente de las mismas.
Conocer los horarios de atención al público para permitir su debido ingreso a la institución.
Cumplir con el horario legalmente establecido en su jornada laboral.
Brindar un buen trato e información precisa al público que lo requiera.
Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

• LOS ESTUDIANTES

PERFIL DEL ESTUDIANTE NUÑISTA. Los estudiantes Nuñistas son personas responsables con su proceso enseñanza – aprendizaje, que actúan coherentemente y muestran un comportamiento acorde con la filosofía y los principios institucionales emprendedores.

PROCESOS DE ADMISIÓN, VINCULACIÓN Y MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES

ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante del colegio RAFAEL NUÑEZ Institución Educativa Distrital es necesario haber sido oficialmente aceptado, previo cumplimiento de los requisitos y con su firma y la del acudiente, haber legalizado la matrícula y aceptado el pacto de convivencia, en concordancia con la normatividad Constitucional, la Civil Colombiana y la Ley de Infancia y adolescencia. (Ley 1098 de 2006).o renovar matrícula en las fechas establecidas por la institución.

VINCULACIÓN.

La decisión es libre y responsable al solicitar el cupo en el plantel. Con el cumplimiento de los requisitos y la firma de la hoja de matrícula y de aceptación de pacto de convivencia; los convierte en

miembros de la Comunidad Nuñista y los compromete a los estudiantes y a los padres de familia a cumplir con los lineamientos del PEI y con las normas concertadas y establecidas en el presente pacto de convivencia.

PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES NUEVOS:

Efectuar y cumplir con los procedimientos establecidos en la Resolución de matrículas que emite la SED cada año para el proceso de matrículas.

Presentar y entregar al Colegio los documentos requeridos en el tiempo establecido.

Leer junto con su acudiente el Pacto de Convivencia.

De acuerdo con la disponibilidad de cupo se entregará hoja matricula y formato de aceptación de pacto de convivencia que deberán ser diligenciados y firmados por el acudiente y el estudiante.

Cumplir con la edad restablecida para cada uno de los grados.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
RANGO DE EDADES PARA ESCOLARIDAD			
GRADO	No.	EDAD	
		MÍNIMA	MÁXIMA
PRE JARDÍN	PJ	3*	4
JARDÍN	J	4*	5
TRANSICIÓN	0	5*	6
PRIMERO	1	6	8
SEGUNDO	2	7	10
TERCERO	3	8	11
CUARTO	4	9	12
QUINTO	5	10	13
SEXTO	6	11	14
SÉPTIMO	7	12	15
OCTAVO	8	13	16
NOVENO	9	14	17
DECIMO	10	15	18
UNDÉCIMO	11	16	18

*EDAD CUMPLIDA SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA SED

Los estudiantes que estén por encima de esos rangos se consideran extra edad y teniendo en cuenta que el colegio no cuenta con programas de aceleración para atender esa población, los padres deben solicitar asignación de cupo en colegios que tengan estos programas.

PROCESO DE MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS

La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su vinculación, continuidad y permanencia en la institución para cada grado

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

- Cumplir con las fechas establecidas por la institución de acuerdo a la resolución emanada de SED.

- Haber cursado satisfactoriamente sus estudios. Haber sido promovido a un grado superior a juicio de la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente. Acuerdo 013 del Consejo del Directivo según Decreto 1290 de 2009
- No ser estudiante reprobado por segunda vez del mismo grado e institución, o no tenga problemas disciplinarios que ameriten la cancelación del cupo.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio
- No tener recomendación de cambio de ambiente
- Haber obtenido promoción anticipada por el comité de promoción y evaluación previo el lleno de requisitos para tal fin.
- Analizar y aceptar con su firma el pacto de convivencia
- Firma de compromisos académicos y convivenciales para estudiantes que lo necesiten
- Contar con un acudiente mayor de edad debidamente autorizado.

LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Presentarse estudiante y acudiente el día y hora señalados por la institución para legalizar matrícula con los siguientes documentos:

Para estudiantes Nuevos

- Fotocopia del documento de identidad (registro civil con NIP o NUIP.T.I. o CC.)
- Fotocopia de la EPS / ARS O SISBEN
- Una carpeta de plástico con gancho legajador
- Boletín del año cursado para primaria y certificaciones del año o años anteriores para secundaria.
- Dos fotos tamaño carné, marcadas al respaldo con nombre curso y jornada.
- Diligenciar y firmar la hoja de matrícula y de aceptación del pacto de convivencia, tanto el estudiante como su acudiente.
- Para estudiante antiguo
- Traer el boletín final de valoraciones
- Paz y salvo de almacén, biblioteca y director de grupo
- Diligenciar y firmar la hoja de matrícula y de aceptación del pacto de convivencia, tanto el estudiante como su acudiente.

NOTA. El colegio se reserva el derecho de asignar o reasignar la jornada, tanto para estudiantes nuevos como antiguos, de acuerdo a la disponibilidad de cupo, a la reubicación de grupos o estudiantes, dependiendo de la disponibilidad máxima instalada y de la organización interna de cursos para garantizar continuidad y cobertura.

PERMANENCIA

El colegio y los padres de familia o acudiente propenderán por la permanencia de los estudiantes en el colegio, siempre y cuando desde el punto de vista institucional cumpla con los requisitos académicos, convivenciales y no existan otras causales de exclusión contempladas por la Ley y el Pacto de Convivencia.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE NUÑISTA.

Se pierde la calidad de estudiante cuando:

- Ha cursado y aprobado el grado 11º de educación media.

- No realiza la renovación de la matrícula dentro de la fecha programada por la Secretaría de Educación, Dirección de Educación Local, Rectoría o por el incumplimiento de los requisitos previstos por el colegio para la renovación de la matrícula.
- Lo determina una medida disciplinaria a través de Resolución de rectoría y/o del Consejo Directivo.
- Cuando es repitente por segunda vez en el colegio y pierde el año.
- Para aquellos estudiantes que completen más del 25% de fallas de forma injustificada, de manera consecutiva y que no se tenga conocimiento de su situación o razón de su inasistencia, será retirado del sistema de matrículas, una vez el Consejo Directivo lo apruebe. (Independiente que retiren o no documentos).
- Como resultado de la auditoría de matrículas se determine su no asistencia por un tiempo prolongado.
- Realiza retiro voluntario en cualquier época del año. Esto ocurre cuando el estudiante acompañado por su acudiente retira los documentos en forma voluntaria, dejando constancia escrita en la secretaría del colegio de los motivos del retiro.

Nota. Una vez se pierda la calidad de estudiante o cuando se produzca el retiro por cualquiera de las causales anteriores, el estudiante se retirará del sistema de matrículas distrital y dejará de ser estudiante del colegio.

COBROS EDUCATIVOS.

Por políticas nacionales y distritales quedó establecido la gratuidad total para todos los estudiantes matriculados en los colegios oficiales, partir de año 2010, para los niños, niñas y jóvenes que se encuentren matriculados en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; por lo que no tendrán que realizar pago alguno por conceptos de cobros complementarios o derechos académicos y otros cobros.

5.1.2. REGISTRO ESTADÍSTICO DEL TALENTO HUMANO

Por el colegio han pasado un sin número de personal docente y administrativo, que han dejado huella, se resaltan en el presente documento el nombre de algunos de ellos:

DIRECTIVOS RECTORES

RECTORES/DIRECTORES	PERIODO	SEDE /JORNADA
AURORA LUQUERNA	1990 - 1991	SEDE A TARDE
MIGUEL CASTELLANOS	1992 A 1994	SEDE A MAÑANA
LUIS SANTOS CÓRDOBA	1992- A 1994	SEDE A TARDE
LUIS SANTOS CÓRDOBA	1995	SEDE A M- T
MIGUEL SANTOS (D)	2000 -2003	SEDE B MAÑANA
MARTHA BARACALDO (D)	2000 – 2002	SEDE B TARDE
ANUAR ROMANOS	1996-1997	SEDE A M- T
MARTHA LUCY TÉLLEZ FONSECA	1998- 2002	SEDE A M – T
MARTHA LUCY TÉLLEZ FONSECA	2002- A LA FECHA	SEDE A – B/ M-T

DIRECTIVOS COORDINADORES

COORDINADORES	PERIODO	SEDE/JORNADA
CECILIA LEÓN	1993 – 2001	SEDE A MAÑANA
MARLENE MONTAÑA	1990 A 1995	SEDE A TARDE
GRACIELA ACOSTA	1996- 2000	SEDE A TARDE
STELLA ALFARO	2000 – 2004	SEDE A MAÑANA
MARCELA MOLINA(E)	2001- 2003	SEDE A TARDE
ARMANDO CÁCERES (E)	2003	SEDE A TARDE
PROPERCIO LEMUS	2004	SEDE A TARDE
MARTHA BARACALDO	HASTA 2002	SEDE B TARDE
MIGUEL SANTOS	HASTA 2003	SEDE B MAÑANA
RUBÉN ÁLVAREZ (E)	2005	SEDE A TARDE
DOLORES CARRANZA (E)	2005	SEDE A MAÑANA
ADONÁI OSPINA	2006-2007	SEDE A TARDE
JAIME LONDOÑO	2006 A-2008	SEDE A MAÑANA
ALEJANDRA PORRAS (E)	2008 -2009	SEDE A TARDE
ALEJANDRO VÁSQUEZ WILCHES	2009-2013	SEDE A MAÑANA
MARIO RODRÍGUEZ VARGAS (E)	2014	SEDE A MAÑANA
HILDA GUTIÉRREZ	2003 A AL FECHA	SEDE B M- T
ERNESTO OSPINA MORENO	2010- A LA FECHA	SED A TARDE
ALEJANDRO VÁSQUEZ WILCHES	2015 A LA FECHA	SEDE A MAÑANA

ESTADÍSTICA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO AÑO 2016

DOCENTES PRIMARIA Y SECUNDARIA				
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PRIMARIA	MAÑANA	1	13	14
PRIMARIA	TARDE	2	11	13
SUBTOTAL		3	24	27
SECUNDARIA	MAÑANA	8	14	22
SECUNDARIA	TARDE	8	4	12
SUBTOTAL		16	18	34
E. MEDIA FORTALECIDA	TARDE	2	1	3
AULAS HOSPITALARIAS	MAÑANA	0	1	
TOTAL		21	44	65
ORIENTADORES				
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL

PRIMARIA	MAÑANA	0	1	1
PRIMARIA	TARDE	0	1	1
SECUNDARIA	MAÑANA	0	1	1
SECUNDARIA	TARDE	1	0	1
TOTAL		1	3	4
COORDINADORES				
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PRIMARIA	M-T	0	1	1
SECUNDARIA	MAÑANA	1	0	1
SECUNDARIA	TARDE	1	0	1
TOTAL		2	1	3
DOCENTES- ORIENTADORES- COORDINADORES				
		HOMBRES	MUJERES	
TOTAL	COLEGIO	24	48	72
ADMINISTRATIVOS				
COLEGIO		HOMBRES	MUJERES	
TOTAL	M- T	1	3	4
RECTOR(A)				
		HOMBRES	MUJERES	
TOTAL		0	1	1
PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, DIRECTIVAS.				
		HOMBRES	MUJERES	
TOTAL COLEGIO		25	52	77

POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIADA. La población estudiantil matriculada en promedio anual es de 1500 estudiantes, población conformada por niños, niñas y jóvenes de estrato uno, dos y tres; procedentes en su mayoría de los colegios de Aguas Claras y Gran Colombia, Juan Rey, Columnas, la Victoria, Guacamayas ,y otros barrios periféricos de la localidad cuarta y de otras localidades.

El colegio es reconocido en el a nivel local y central como institución integradora, con capacidad de recibir una población estudiantes en situación de discapacidad con diagnóstico de retardo mental leve, moderado, síndrome de Down, autismo y otros asociados.

La infraestructura del colegio tiene la capacidad instalada para recibir anualmente en promedio los siguientes estudiantes en cada sede y jornada.

PROMEDIO DE POBLACIÓN ESTUDIANTES AÑO 2016

NIVEL	N° ESTUDIANTE POR AULA	JORNADA MAÑANA		JORNADA TARDE	
		CURSOS	ESTUDIANTES	CURSOS	ESTUDIANTES
P. INFANCIA (PRE JARDIN, JARDIN, TRANSICIÓN)	20 Y 25	3	65	2	45
BÁSICA PRIMARIA	30	9	270	9	270
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	35	16	560	8	280
TOTAL/JORNADA		28	895	19	595
TOTAL INSTITUCIÓN		CURSOS	47	POBLACIÓN	1490

5.2. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED.

Entorno Hace referencia a los diferentes estamentos que constituyen el barrio el Sosiego, el sector productivo, los centros asistenciales, las asociaciones de vecinos y propietarios, en el año 2011 se logró una reunión para establecer acuerdos frente a la relación de la institución con las demás entidades del entorno y el manejo del parque aledaño, como resultado se firmó un acta que compromiso que involucra, entidades como: hospital San Cristóbal, IDR, Jardín Botánico, Junta de Acción comunal, Asociación de usuarios, Policía Nacional, policlínico el Sosiego, y estamentos de la comunidad Nuñista.

Actualmente se tiene buenas relaciones de cooperación con estas entidades.

Los entornos socioculturales en que se desenvuelve la cotidianidad de los estudiantes, corresponden a las características propias del sector de la parte alta de san Cristóbal sin embargo estos mismos espacios constituyen una constante amenaza, debido a los muchos factores nocivos a los que ellos se enfrentan constantemente, y que afectan en general toda la sociedad.

Un alto porcentaje de los entornos familiares de los estudiantes corresponden a los nuevos modelos de familia, comúnmente denominados disfuncionales y los ingresos económicos en su mayoría corresponden al trabajo informal. En cuanto a los niveles educativos familiares en su mayoría los padres o acudientes de los estudiantes tienen la básica primaria y la mayoría no supera la básica secundaria.

En el año 2014 se procedió a realizar un estudio socioeconómico de la los estudiantes y sus familias, para ello se realizaron diferentes encuestas a estudiantes y padres de familia sobre su situación social y económica. Se contó con la colaboración de la Universidad EAN y una persona experta en estadísticas que realizó la tabulación y análisis de las encuestas. En el siguiente anexo se dan a conocer los resultados del estudio socioeconómico de la comunidad educativa.

[ANEXO 23 -ESTADÍSTICA DE ENCUESTAS SOCIOECONÓMICA COL RAFAEL NÚÑEZ 2014.d](#)

5.3. SERVICIOS EDUCATIVOS OFRECIDOS POR EL COLEGIO

El colegio ofrece servicios adicionales que permiten garantizar el acceso, la permanencia y continuidad en el colegio y así brindar un servicio educativo de calidad.

5.3.1. SERVICIO DE REFRIGERIO.

La Secretaría de Educación con el propósito de ofrecer una formación integral y de generar hábitos de vida saludable ofrece a los estudiantes matriculados en los colegios distritales un refrigerio escolar para aportar con este los nutrientes que satisfacen en gran parte las necesidades alimenticias de cada estudiante.

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES USUARIOS DEL REFRIGERIO ESCOLAR

Los estudiantes que se encuentren beneficiados con el refrigerio escolar que suministra la SED o el ICBF deberán:

- 1 . Cumplir con los hábitos de aseo antes de consumir el refrigerio (lavado de manos / toalla)
- 2 Consumir el refrigerio tan pronto como llegue al salón
- 3 Mantener una postura correcta al consumirlo
- 4 Consumirlo dentro del salón
- 5 Acatar las indicaciones para su consumo
- 6 Depositar y reciclar en las canecas correspondientes los empaques o residuos.
- 7 No hacer mal uso del refrigerio como: regarlo, votarlo, jugar con él.
- 8 No es permitido llevar el refrigerio para la casa.
- 9 El refrigerio no puede ser vendido o cambiado por otro tipo de alimento.
- 10 El intercambiar el refrigerio por elementos o por otros productos, se hará acreedor una acción Persuasiva.

Causales de pérdida del refrigerio.

El incumplimiento de los deberes anteriores, ocasionará el retiro temporal o definitivo del programa del estudiante que haga mal uso del mismo, para que pueda ser otorgado a otro estudiante que lo requiera y pueda hacer mejor uso del refrigerio.

5.3.2. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Es un proyecto que ofrece la SED a los estudiantes para garantizar su asistencia al colegio y de esta manera asegurar su permanencia en el sistema escolar.

Requisitos para acceder al servicio de transporte escolar

Vivir en Bogotá

Estar matriculado y asistir al colegio

Estar matriculado en los grados cero a séptimo.

Ser menor de 19 años

Vivir a más de dos (2Km) del colegio

Inscribirse para solicitar el servicio en los plazos y fechas asignados por la SED

No tener el beneficio de otro subsidio

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES USUARIOS DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Cumplir con la entrega oportuna del acta de compromiso de rutas y los documentos que el nivel central solicite.

Asistir al colegio. En caso de fuerza mayor que impida la asistencia a clases, se aceptan 5 inasistencias durante el primero o segundo semestre.

Viajar sólo en la ruta asignada. Estar listo en el sitio y hora en los paraderos indicados y cumplir con la totalidad del recorrido. Subir y bajar de la ruta sólo en su respectivo paradero.

Abordar y bajar del vehículo en forma ordenada y sólo en el momento que el automotor esté debidamente situado. Una vez lleguen al colegio deben ingresar inmediata y directamente al mismo.

Portar diariamente el uniforme, carné del colegio y fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.

Acatar las orientaciones que sobre el recorrido y buen comportamiento les indique el o la monitora de ruta.

Mantener aseado el vehículo, por lo que está prohibido consumir cualquier clase de alimentos, bebidas, fumar y el porte de armas dentro del vehículo de ruta escolar, de igual forma no arrojar basura u objetos por las ventanas.

Si el estudiante ocasiona daños al vehículo (dañar y/o destruir accesorios del vehículo), el padre o acudiente deberá responder y reponer el daño ocasionado. De no hacerlo, el estudiante será retirado del servicio de ruta.

Observar normas de cortesía con los compañeros, monitores, conductores y transeúntes, por lo que se debe abstener de actos de maltrato, violencia, bromas pesadas, o cualquier acción que afecte la convivencia al interior y fuera del vehículo.

Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física y las de los demás usuarios, tales como viajar de pie, sacar la cabeza o brazos por la ventana.

Ocupar sólo el puesto asignado y hacer uso del cinturón de seguridad de acuerdo a las orientaciones del monitor (a) y permanecer sentado durante el viaje.

Tener en cuenta además de este reglamento, los deberes contemplados en Pacto de Convivencia.

Causales de pérdida de los beneficios de transporte escolar (Resolución 121 de 21 de enero de 2011, artículo 7)

Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el beneficio de Transporte Escolar en caso de presentar alguna de las siguientes causales:

Presentación de la solicitud con documentos falsos

Incumplimiento a los compromisos de asistencia a clase. Superar cinco (5) fallas injustificadas durante el año.

Por pérdida del año escolar (ser repitente).

Traslado de un colegio a menos de 2 Km. del lugar de residencia o cambio de residencia a menos de 2Km del colegio o por cambio de jornada.

Ser promovido a grado octavo (8º).

Haber sido reportado en tres (3) ocasiones por mal comportamiento, indisciplina o agresión, en el servicio de la ruta de transporte escolar que afecte el servicio de ruta o ponga en riesgo la seguridad. Personal o a de los demás usuarios del servicio.

5.3.3 .EXPEDICIONES PEDAGÓGICAS.

Este programa lo ofrece la SED para que los estudiantes puedan acceder a otros escenarios diferentes a la escuela y puedan ver la ciudad como un espacio más amplio de aprendizaje. El programa plantea dos escenarios La escuela va a la ciudad, en la que las entidades seleccionadas por la sede y el colegio llegan a la escuela ofreciendo y brindando actividades diferentes a los estudiantes. Y el otro escenario es la Escuela va a la Ciudad, donde los niños se desplazan a diferentes lugares de la ciudad para realizar actividades de tipo pedagógico- recreativo.

Estas expediciones están sujetas a lo que establezca la SED en cuanto a niveles y N° de estudiantes que serán beneficiados y lugares donde se realizará la salida. El colegio recibe recursos para contratar el transporte escolar, que permitirán el desplazamiento de los estudiantes favorecidos

Por directrices dadas por el Ministerio de educación no está permitido, ni existen recursos para la realización de Salidas Pedagógicas, diferentes a las que ofrece la SED.

Para participar en las expediciones los estudiantes serán responsables de:

- Traer tres días antes de la salida, a más tardar, la fotocopia del documento de identidad, de la de la EPS y la autorización firmada por los padres de familia, para organizar la carpeta viajera.
- Llegar puntualmente al colegio a la sede correspondiente en el horario establecido para la salida
- Asistir con uniforme de educación física.
- Traer los elementos, útiles o accesorios requeridos para la salida, según indicaciones previas, dada los docentes responsables de la expedición.
- Las directivas informarán a la dirección local de la salida señalando responsables, lugar, ruta fechas y tiempos de la expedición para tener activo el convenio y para recibir el aval de esta dependencia.
- Los docentes que estén a cargo de la salida, entregará a coordinación, un día antes, las autorizaciones de los padres de familia
- Para la salida llevaran con sigilo la carpeta viajera, El formato interno de salida con la lista de los estudiantes, un botiquín de viaje y el documento del convenio de accidentalidad de la SED.
- El incumplimiento de alguno de los aspectos señalados anteriormente dará lugar a no poder asistir y participar en la salida

SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Consejo Directivo y el Comité de Presupuesto con Participación, eran los que definían y aprobaban las salidas pedagógicas con cargo al presupuesto del colegio antes de la gratuidad total por el MEN.

Para el año 2009, aprobaron la realización de una convivencia para los estudiantes dentro o fuera de Bogotá. El equipo de orientación y los docentes directores de grupo elaboraron el cronograma de salidas y definieron las temáticas a trabajar en cada una de las convivencias. El costo fue cofinanciado por los padres de familia y con recursos del FSE. Para el año 2010 aprobaron una convivencia cofinanciada entre el colegio y los padres de familia, para el primer semestre, con la participación de todos los estudiantes. Las encargadas de organizarla dentro de Bogotá serían las orientadoras. Una segunda convivencia se aprobó para el segundo semestre, ésta se realizaría fuera de Bogotá, pero el costo total quedaba por cuenta de los padres de familia que quisieran voluntariamente, que sus hijos participaran en ella.

Para el año 2011 se aprobaron dos convivencias, una en cada semestre. La primera cofinanciada y la segunda serían asumidos en su totalidad por los padres de familia de carácter voluntario.

Durante los años 2012, 2013, 2014 el MEN, quien es el que gira la mayor parte de los recursos a los colegios para el cubrimiento de la gratuidad total, no aprueba gastos para salidas pedagógicas, ni

autoriza cobrar a los padres dineros adicionales por ningún concepto; por lo que no se programan salidas dese ese año.

En el año 2015 se aprueba nuevamente ese rubro y se destinan recursos para salidas , pero no se ejecuta. Para el año 2016 se asignan recurso a salidas y se aprueba el proyecto de las docentes directoras de grado once.

5.4. PROYECTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ PARA LA CIUDADANÍA Y L A CONVIVENCIA

El propósito del proyecto de convivencia es el de cumplir y garantizar los cánones establecidas en la Constitución y demás normas, garantizando así el respeto a la DIGNIDAD HUMANA, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, en la prevalencia del interés general. De igual forma garantizar el estado social del derecho definido en la CPC, facilitando la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en las decisiones que los afectan, con el fin de asegurar la convivencia pacífica.

El proyecto Institucional para la Ciudadanía y Convivencia del colegio Rafael Núñez, es una iniciativa de la comunidad escolar del colegio Rafael Núñez surgida del proceso de construcción del pacto de convivencia; esta propuesta es resultado de los aportes que han sugerido actores como los docentes, estudiantes y directivos y con el aporte algunos padres y madres de los estudiantes comprometidos con el proyecto.

Este proyecto es la apuesta pedagógica y convivencial del colegio para integrar en términos formativos, sistémicos y en cada ámbito de la vida escolar, espacios y metodologías para la formación en ciudadanía y convivencia.

Los manuales de convivencia son sólo una de las herramientas del proyecto de convivencia de los colegios, los deberes en términos administrativos y normativos no radican en qué debe y no debe hacer el estudiante, los deberes radican en el proyecto de formación en convivencia que tiene la comunidad educativa en su totalidad, el deber principal en términos de la corresponsabilidad de la que habla la ley 1620 del 2013 es que, como sociedad debemos estar comprometidos y somos responsables de la formación en ciudadanía y convivencia de cada uno de nosotros; el colegio es un lugar - un lugar privilegiado - para fortalecer los procesos de formación en ciudadanía y convivencia, pero no es el único lugar ni garante y responsable de este proceso de formación, por eso el proyecto institucional de convivencia del colegio Rafael Núñez no se trata únicamente del compromiso de los directivos y docentes, sino que este proyecto compromete a cada uno de los actores de la comunidad educativa en un proceso de construcción colectiva para fortalecer en cada uno de nosotros las capacidades ciudadanas y poder cumplir nuestro deber como miembros de una comunidad educativa, el cual es trabajar para el buen vivir de todos y todas en el marco de la materialización de los Derechos Humanos.

En términos concretos este proyecto no es algo nuevo dentro del colegio, es más un esfuerzo por articular los procesos individuales que hace la comunidad educativa a través de los proyectos transversales, las actividades pedagógicas en el aula, las actividades culturales y deportivas. Este proyecto pretende integrar todos estos procesos en el marco de los valores institucionales, a través

del fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, con tiempos y estrategias institucionales para llevarlo a cabo.

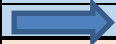
El proyecto institucional de Ciudadanía y Convivencia del colegio tiene como principal función aportar a la formación de hombres y mujeres que, de acuerdo con sus valores institucionales, sean Respetuosos, Responsables, Tolerantes y Solidarios y que además, apuesta por contribuirle a estos hombres y mujeres herramientas que los ayude en la *“construcción de un pensamiento lógico, analítico, crítico, emocional y creativo, con miras a la convivencia armónica y a mejorar la calidad de vida”*¹. Es para aportarle a este proceso de formación en términos de acciones concretas, en el marco institucional y desde una perspectiva sistémica que nace esta propuesta de Proyecto Institucional de Ciudadanía y Convivencia.

Los hombres y mujeres no nacen respetuosos por naturaleza, su capacidad de respetar se construye y de construye de acuerdo a sus experiencias, es un proceso que involucra varios aprendizajes y que integra diferentes ambientes de su vida como la casa y su familia, la calle y los amigos y amigas, el colegio y los compañeros y compañeras, y a medida que se va creciendo son más, y más, los escenarios en los que se mueve este aprendizaje; este proyecto es para concretar todos los esfuerzos de la comunidad estudiantil en pro de fortalecer todos estos valores y capacidades para ser ciudadanos y ciudadanas participativos, críticos, analíticos y propositivos, que se consideren directores de su propia vida y sean conscientes de su capacidad transformadora y constructora de una nueva sociedad, que como generación tenga y construya un proyecto de nación.

Para llevar a la práctica el proyecto y lograr la apropiación del mismo por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, se pretende su materialización a través de generar espacios y desarrollar guías de formación que permitirá el fortalecimiento de los valores institucionales y su vez de las capacidades ciudadanas. Este proyecto es apoyado desde la SED a través de su estrategia PIECC (Planes Integrales de Educación Para la Ciudadanía y la Convivencia), con recursos humanos, metodológicos y económicos, que permiten garantizar su ejecución, sostenibilidad y en términos sistémicos organizar los procesos de formación en ciudadanía y convivencia de los colegios distritales.

MATERIALIZACIÓN

En términos metodológicos se propone desarrollar esta estrategia de forma progresiva durante los cuatro periodos al año, fortaleciendo cada uno de los valores institucionales, cada valor se trabajara por periodo asociándolo con unas capacidades ciudadanas, desarrollando el siguiente esquema de trabajo:

ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS VALORES INSTITUCIONALES POR PERIODOS					
	PERIODOS	PERIODO I	PERIODO II	PERIODO III	PERIODO IV
		RESPECTO	RESPONSABILIDAD	TOLERANCIA	SOLIDARIDAD
T/E M/P	1	Desde la identidad Individual			
	2	Desde la Dignidad y los DDHH.			

¹ Colegio Rafael Núñez IED, Manual de Convivencia 2013-2014, Bogotá D.C, 2013.

3	Desde los Deberes: Respeto por los derechos de los demás
4	Desde el sentido de la Vida, el Cuerpo y la Naturaleza
5	Desde la Participación.
6	Desde la Sensibilidad y el Manejo Emocional.
7	Desde la Identidad Colectiva

ÁREA DEL COLEGIO	ÁREA TEMÁTICA DEL PIECC	PROYECTO TRANSVERSALES	VALORES
Humanidades	Derechos humanos y paz	Magia de la palabra	Respeto
C. Naturales	Ambiente.	PRAE	Responsabilidad
C. Sociales	Participación	Participemos a lo bien	Solidaridad
Matemáticas	Diversidad y género	Desarrollo del pensamiento lógico	Tolerancia
Tecno-lúdicas	Cuidado y autocuidado	Banda marcial - Danzas y ludi artes	Honestidad

En dirección de grupo generadas específicamente para desarrollar estas temáticas, se creará una guía taller que tratará el valor institucional del periodo desde el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, de esta manera se harán dos guías por periodo.

Al finalizar cada periodo y cuando los docentes de área o responsables del proyecto programen las actividades previstas según cronograma, se incorporará en esta programación una actividad cultural que permita evidenciar el trabajo realizado por los docentes y estudiantes frente al valor institucional correspondiente al periodo, articulando el área, los proyectos transversales y la actividad cultural con los valores institucionales y el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas.

De este modo se esperan articular todos los esfuerzos que desde los docentes, las directivas y la SED se hacen en relación con la formación en ciudadanía y convivencia y para la realización de este proyecto también se cuenta con el apoyo de los Gestores de Participación, ciudadanía y convivencia que trabajan en la localidad.

Proceso metodológico

Todos los días de la semana en la primera clase se utilizarán 5 minutos para hacer una reflexión tomando una frase en torno al valor y la capacidad ciudadana que se está trabajando en esa semana y periodo.

Una reflexión semana I en formación sobre el valor y capacidad ciudadana de la semana

Una dirección de curso por mes (dos por periodo) desarrollando una guía taller previamente establecida y socializada.

Actividad cultural una vez por periodo

5.5. PACTO DE CONVIVENCIA.

PRESENTACIÓN

La convivencia social propicia la formación integral de los estudiantes en forma individual y colectiva, teniendo en cuenta los valores, la toma de decisiones y la resolución de conflictos respetando las diferencias que ayudan al crecimiento del grupo y al logro de los propósitos institucionales. Dentro de esta dimensión, cada integrante de la comunidad se involucra de manera activa y comprometiendo su potencial individual.

El Pacto de Convivencia, es fruto de la concertación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, quienes con sus aportes lo enriquecen.

La tarea es aplicarlo en la vivencia diaria, de tal manera que oriente los comportamientos en el ejercicio de la autoestima, honestidad, respeto, responsabilidad y la tolerancia en pro de una sociedad más justa, democrática y pacífica.

Al finalizar cada año y a comienzos del siguiente, se realiza una revisión al pacto de convivencia y se somete a discusión por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. Como resultado de esta participación democrática, generalmente se realizan modificaciones de fondo y de forma que hacen que anualmente se haga entrega a los estudiantes de una nueva edición. El Pacto de convivencia generalmente se entrega al comienzo del año escolar y se da a conocer a toda la comunidad educativa a través de la página del colegio, para que tengan los acuerdos, compromisos y normas que rigen a todos los integrantes de la comunidad Nuñista.

ÚLTIMA EDICIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

En el año 2014 se trabajó arduamente en las reformas que se hacía necesario realizar al Pacto de Convivencia con la participación de toda la comunidad educativa, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1620, Ley de Convivencia ciudadana y sus decretos reglamentarios. Fue así como en el segundo semestre del año, el Consejo Directivo adoptó el nuevo Pacto de Convivencia y éste se dio a conocer a toda la comunidad educativo a través de un “libro de bolsillo” y de la página web del colegio.

Este pacto contiene los derechos, deberes obligaciones, prohibiciones, rutas de atención integral, clasificación de las situaciones, acciones formativas, estímulos y sanciones que rigen a los integrantes de la comunidad educativa.

Este pacto de convivencia se mantendrá vigente hasta que sea nuevamente modificado de forma parcial o total por solicitud de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y siguiendo lo establecido en el mismo para su modificación.

PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

TABLA DE CONTENIDOS.

PROPÓSITO DEL PACTO DE CONVIVENCIA

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ADOPCIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA N°020 de agosto 11 DE 2014

INTRODUCCIÓN

CAPITULO 1 ESTÍMULOS

- 1.1. Mención a la excelencia (copa Nuñista):
- 1.2. Mención de honor.
- 1.3. Promoción anticipada
- 1.4. Izada del pabellón nacional
- 1.5. Observación meritoria
- 1.6. Monitorias
- 1.7. Representación del colegio
- 1.8. Reconocimiento en público
- 1.9. Mención Pruebas Saber 11.
- 1.10. Exención de evaluaciones finales:
1. 11. Proclamación de bachilleres

CAPITULO 2. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO 3. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO 4. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO 5 PROHIBICIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO 6. RUTA DE ATENCIÓN, CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES, PROTOCOLOS Y COMPORTAMIENTOS DE CADA SITUACIÓN

6.1. Rutas de Atención para la Convivencia Escolar

6.2. Clasificación de situaciones o Faltas

6.3. Protocolos para el Seguimiento de Situaciones

6.4. Evaluación para aplicación de Acciones Formativas o Sanciones

CAPITULO 7. ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS, DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

7.1. Acciones Formativas para Situaciones Tipo I.

Acuerdo o negociación.

Conciliación.

Servicio a la Comunidad.

Asesoría desde orientación

Recomendación para cambio de ambiente escolar

Amonestación a acudientes

Llamado de atención por escrito

7.2. Sanciones y Debido Proceso para Situaciones Tipo II y III.

Trabajo pedagógico en casa de uno a tres días.
Remisión al Comité de Evaluación y Promoción (en lo académico)
Remisión al Comité Escolar de Convivencia (situaciones convivenciales)
Remisión al Consejo Directivo para aplicar una de las siguientes sanciones:

- Matrícula en Observación
- Actividad Semi-presencial temporal
- No renovación de la matrícula para el próximo año
- Desvinculación del colegio por lo que resta del año.
- Remisión o informe del caso a entidades externas

CAPITULO 8 MECANISMOS PARA LA PROMULGACIÓN O PARA MODIFICACIONES DEL PACTO DE CONVIVENCIA

8.1. Mecanismos que el colegio estipula para difusión, conocimiento y aceptación de pacto de Convivencia

8.2. Mecanismos para realizar modificaciones al Pacto de Convivencia

PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED

PROPÓSITO DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Querida Comunidad Educativa:

En este Pacto contiene los estímulos, derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones, proceso y sanciones que regulan la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa, para lograr mantener una sana convivencia y poder vivir felices.

La comunidad educativa debe estar dispuesta a cumplir y hacer cumplir el pacto de convivencia, apropiándose de él; lo cual permitirá a los diferentes estamentos:

- Conocer y vivenciar los deberes y derechos que desarrollan el sentido de pertenencia con la institución.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir el debido proceso y el conducto regular.

Toda la Comunidad Nuñista, debe hacer de este pacto una herramienta de convivencia pacífica y un medio para resolver por la vía de la comunicación y el diálogo los problemas o conflicto y así garantizar la convivencia armónica, en el marco del PEI “Comunicación camino a la Convivencia”, en el cumplimiento y la materialización del lema del colegio “Respeto, tolerancia y responsabilidad son caminos de prosperidad”.

El presente Pacto de Convivencia se debe traer todos los días al Colegio.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ADOPCIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA N° 0 20 DE AGOSTO 11 DE 2014

Por el cual se aprueba y se adopta el Pacto de Convivencia del COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED., con las reformas y modificaciones realizadas en las etapas de evaluación, planeación institucional y

reestructuración del pacto, con participación de las instancias y estamentos correspondientes de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo del Colegio Rafael Núñez Institución Educativa Distrital IED en uso de las funciones que le otorga la Ley General de Educación y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto de Convivencia unificado, fue aprobado en el año 2002 con participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que el pacto responde a las normas contempladas en la Constitución Política de Colombia, La ley de la Infancia y de la Adolescencia, Código de Policía, La Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1290 de 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, las directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana y demás normas que lo regulan.

Que cada año en la evaluación institucional se realizan reformas de fondo y forma a que haya lugar en el pacto de convivencia, para incluir los cambios solicitados y acordados por la comunidad educativa para ser incorporados al pacto de convivencia.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, el pacto de convivencia fue elaborado con la participación de toda la comunidad educativa, para lo cual se estableció una ruta de construcción, participación, debates y aprobación de los acuerdos.

Que el Comité de Convivencia en uso de sus facultades que le otorga la Ley, debatió, analizó y aprobó el presente pacto de convivencia y lo envió al consejo directivo para que fuera adoptado por acuerdo.

Que el Consejo Directivo, en reunión ordinaria efectuada el día 11 de agosto de 2014, revisó y analizó el presente pacto y una vez estudiadas las modificaciones realizadas por todos los integrantes de la comunidad educativa, lo adoptó por unanimidad.

Que una vez adaptado el presente Pacto de Convivencia por el Consejo Directivo, éste regirá a partir de la fecha hasta que se produzcan nuevas reformas al mismo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Pacto de Convivencia del Colegio Rafael Núñez IED por medio del cual se regirán los estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Pacto de Convivencia que se adopta, formará parte integral del vigente acuerdo y del Proyecto Educativo Institucional (P. E .I).

ARTICULO TERCERO. El presente pacto tendrá vigencia a partir de la adopción del mismo por parte del Consejo Directivo; y hasta que sea modificado parcial o totalmente, mediante nuevo acuerdo.

ARTICULO CUARTO. El presente Pacto de Convivencia empieza a regir a partir su adopción y de la promulgación a través de la página web del colegio, para conocimiento de toda la comunidad educativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., en el colegio Rafael Núñez IED, a los 11 días del mes de Agosto del año 2014.

En constancia firman el Consejo Directivo

ALARCÓN FERNÁNDEZ GILMA DEL CARMEN
Representante de Docentes

BAUTISTA VARGAS EDWAR FERNEY
Representante de Docentes

NIÑO GUERRERO NURIA ADRIANA
Representante de padres de familia

PARRA CUBILLOS CRISTIAN ANDRÉS
Representante de estudiante

URBINA NIÑO IVON MARITZA
Representante de ex alumnos

MARTHA LUCY TÉLLEZ FONSECA
Rectora

INTRODUCCIÓN

*"Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces;
Pero no
hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos."*

Martin Luther King.

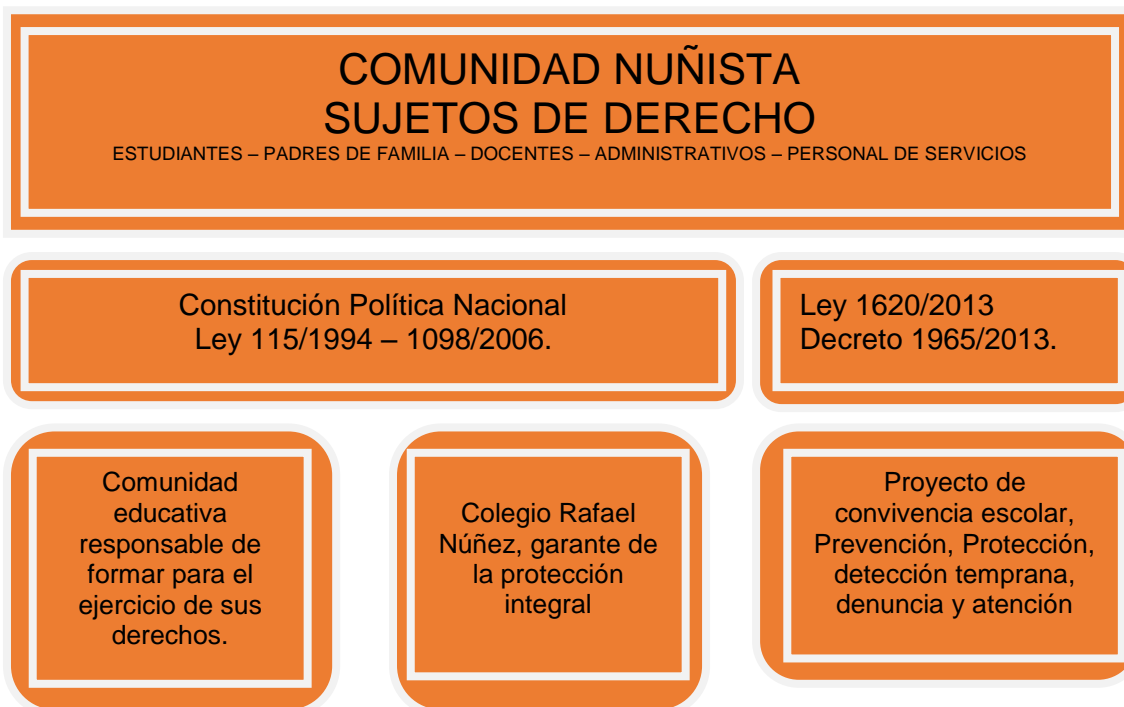
El manual de convivencia, es una *norma jurídica* y por su naturaleza, es de obligatorio cumplimiento para los miembros de la comunidad educativa ;constituye una herramienta que direcciona el aprender a vivir y convivir juntos, apoya la formación crítica y participativa de los actores escolares y está comprometido con la difusión, promoción y garantía de los Derechos Humanos; facilita la construcción de ciudadanos activos ,responsables y autónomos en la toma de decisiones, favorece las buenas prácticas y el manejo adecuado de sus relaciones en el ejercicio de acciones en favor del colectivo; vincula elementos éticos que permiten el respeto a la diferencia, la tolerancia y el diálogo como principios para crecer y compartir juntos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Los aspectos normativos consignados en el presente pacto de convivencia escolar tienen una finalidad pedagógica, que permiten mediante la aplicación de las normas, una oportunidad para crecer como comunidad en el arte de vivir y convivir juntos, respetando siempre el debido proceso, así como el derecho a la educación y la prelación del bien colectivo sobre el particular.

Las fuentes legales y particulares para su elaboración y adopción son las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006
4. Nueva Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de Agosto de 1994(Art. 17).
6. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009.
7. Ley 200 de agosto de 1995.
8. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
9. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
10. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
11. Acuerdos y aportes de la comunidad educativa.

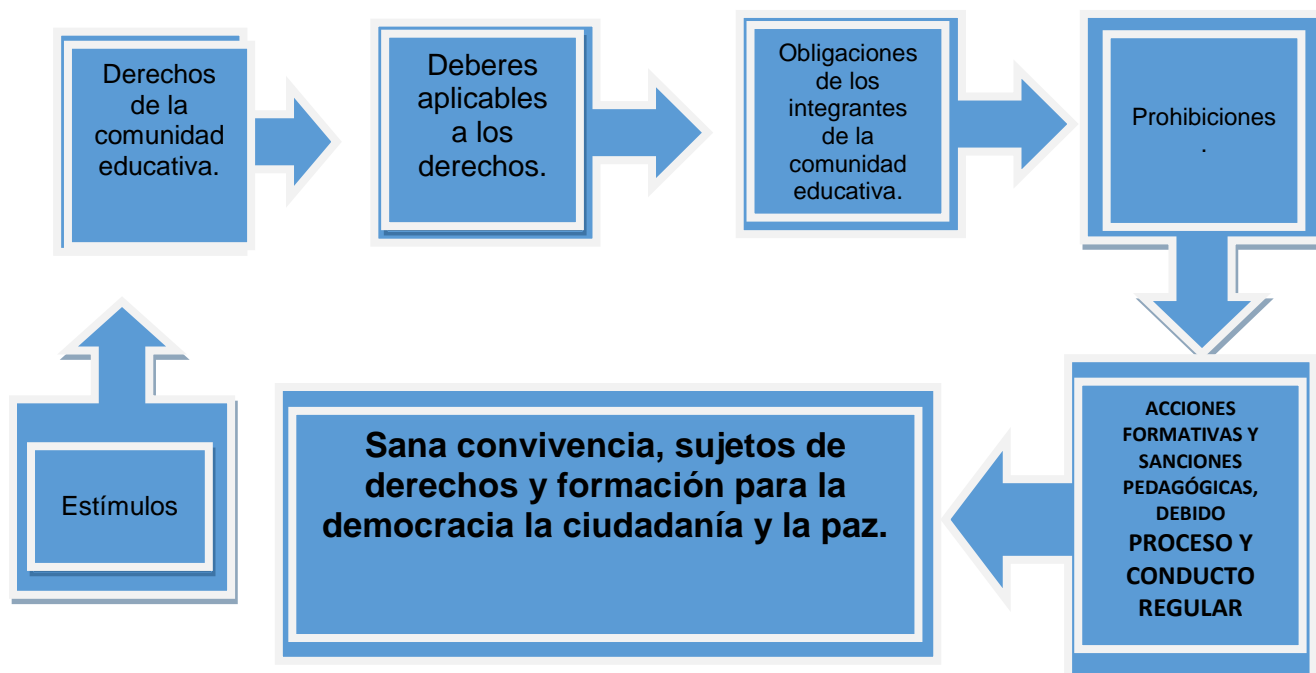
12. Diagnóstico convivencial y evaluación institucional 2013.
13 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Infractores, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y SED.



El presente Pacto de Convivencia contiene las herramientas que permiten la materialización de los derechos aquí contemplados, así como las normas y procedimientos que rigen a los diferentes integrantes de la comunidad Nuñista; que con su apropiación y compromiso en su cumplimiento son garantes de una sana convivencia. Para ello, nuestra institución cuenta con el PEI, creado y actualizado con el aporte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa; basado en una Propuesta Pedagógica Institucional direccionada hacia la construcción de la comunicación y el fortalecimiento de valores, con el Modelo Pedagógico: Enseñanza para la Comprensión; una Malla Curricular integrada desde cero hasta once y un Sistema de Evaluación Institucional; orientados al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, para la consolidación de su proyecto de vida.

El Colegio cuenta con una propuesta de convivencia basada en la negociación y la resolución pacífica de conflictos, como parte integral del proyecto integral educativo para la ciudadanía y la convivencia PIECC de la SED; así como la formación en valores, el respeto a la diversidad y el buen trato; que se fortalece, con proyectos transversales enfocados al mejoramiento cultural, científico y tecnológico; el auto cuidado en todas sus dimensiones; el desarrollo del pensamiento lógico, la protección del medio ambiente, la construcción de democracia escolar y la convivencia para la paz; la comunicación; el aprovechamiento del tiempo libre; la inclusión y el respeto a la diferencia; fortaleciendo los procesos de participación y formación ciudadana.

Para garantizar la sana convivencia enmarcada en las normas vigentes, el pacto de convivencia del colegio Rafael Núñez están estructurado en siete capítulos correlacionados, que se describen a continuación:



DEFINICIONES Y CONCEPTOS

El Colegio RAFAEL Núñez para efectos de la aplicación del presente pacto de convivencia, asume las definiciones establecidas en el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620/13 de Convivencia Escolar:

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante; siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

- **Inmediatez:** establecida la conducta, la apertura y trámite del proceso debe darse de forma inmediata.
- **Celeridad:** el desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.
- **Imparcialidad:** la instancia encargada de desarrollar el debido proceso aplicará el procedimiento y la sanción sin distinción de edad, sexo y tratos diferenciados por otras razones.
- **Confidencialidad:** todas las actuaciones surtidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.
- **Buena fe:** se presumirá de la buena fe del implicado, en caso de duda será absuelto a favor de éste.
- **Favorabilidad:** en caso de la comisión de varias conductas se desarrollará y aplicará la sanción más favorable buscando acciones formativas y reparativas.
- **Equivalencia:** cometida una falta, la sanción que se determine, deberá en cualquier caso ser proporcional o equivalente a la falta cometida.
- **Equidad:** trato igual para todo aquel que cometa una falta y no debe recibir más de una sanción por el mismo hecho.

- **Legalidad:** reconocimiento de la Constitución Nacional como marco jurídico.
- **Formalidad:** Todos los procedimientos se desarrollarán por escrito y con observancia de los formalismos establecidos en el manual de convivencia.
- **Proporcionalidad:** las sanciones a imponer serán de acuerdo a la gravedad del hecho según la escala establecida en el Pacto de Convivencia.
- **Respeto a la dignidad humana:** quedan proscritas las sanciones inhumanas, crueles o degradantes.
- **Eficacia:** tanto en la aplicación del debido proceso y la sanción se buscará la debida diligencia de cada una de las partes involucradas en el proceso.
- **Aplicabilidad:** los vacíos del manual de Convivencia en materia de convivencia; serán aplicables las normas vigentes y concordantes; en especial lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto Reglamentario 1965 de 2013.
- **Asistencia del implicado:** para situaciones de tipo III, con el fin de garantizar la defensa del implicado, este debe estar asistido por sus representantes legales; en caso de su renuencia a participar en el proceso, el estudiante puede estar asistido por el Personero y/o por un representante del Concejo estudiantil.

CAPITULO 1. ESTÍMULOS

Los presentes estímulos están centrados en los educandos con el propósito de resaltar el esfuerzo, dedicación, en lo académico, o convivencial. Los estímulos tienen como objetivo realizar reconocimientos ante la comunidad Nuñista, al estudiante por su buen desempeño, en aspectos como: crecimiento personal, académico, disciplinario, deportivo, cultural, artístico, investigativo, de cooperación, participación, creatividad, entusiasmo, solidaridad, tolerancia, diálogo, paz o por dejar en alto el buen nombre del colegio a nivel interno o externo. Los estímulos que otorga el colegio son:

1.1. MENCIÓN A LA EXCELENCIA (COPA NUÑISTA). Concedida al mejor estudiante de cada nivel y jornada al terminar el año escolar, será seleccionado en asamblea de docentes e invitado especial junto con su acudiente, a la proclamación de bachilleres. Sus nombres se incluirán en la Copa Nuñista.

1.2. MENCIÓN DE HONOR. Es concedida a los estudiantes que obtengan excelente rendimiento académico y convivencial durante el año escolar. Uno por curso y jornada.

1.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Se efectuará al inicio del año escolar. Tendrá derecho a este estímulo cualquier estudiante del colegio que cumpla requisitos y procedimientos establecido en el SIEE que forma parte del presente pacto en lo referente a la promoción anticipada. Se realizará una resolución rectoral y un reconocimiento en público a los estudiantes que aprobaron.

1.4. IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL. Cuando a consideración de profesores y compañeros se elijan estudiantes que se destaquen en rendimiento académico, convivencial, colaboración, participación y dedicación a la institución. Se nombrarán en actividades públicas realizadas por el colegio.

1.5. OBSERVACIÓN MERITORIA. Es la publicación en cartelera de los estudiantes que se hayan destacado como los primeros, segundos o terceros de cada curso en aspectos como: rendimiento académico, científico, cultural, deportivo, empresarial, de gestión y representación extracurricular en beneficio de la comunidad Nuñista.

1.6. MONITORIAS. En cada curso se elegirán estudiantes destacados en las diferentes áreas por su interés, rendimiento, responsabilidad y colaboración.

1.7. REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO. Ser elegido por mérito, para representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local o nacional, de igual forma para participar en salidas pedagógicas programadas por el colegio.

1.8. RECONOCIMIENTO EN PÚBLICO. El estudiante que después de ser sancionado demuestre un excelente cambio, será estimulado en público.

1.9. MENCIÓN PRUEBA SABER 11. Concedida al estudiante de grado undécimo por jornada, que obtenga el mejor puntaje en ésta prueba anual. Este reconocimiento se entregará en la ceremonia de graduación.

1.10. EXONERACIÓN DE EVALUACIONES FINALES. Se otorga a los estudiantes que hayan obtenido excelentes valoraciones durante el año escolar. Para grado undécimo se harán acreedores a esta exención los estudiantes que hayan obtenido puntaje superior, en las asignaturas que se evalúan en las pruebas saber 11, de igual forma podrán recuperar desempeños pendientes antes de finalizar al año lectivo.

1.11. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES PARA ESTUDIANTES DE 11º. Serán invitados a la ceremonia de graduación, los estudiantes de once con un acompañante o dos, que cumplan con los requisitos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes. El colegio se reserva el derecho a permitir el ingreso a la ceremonia de graduación a los estudiantes que no porten el uniforme o sus acompañantes **que no estén presentados adecuadamente para la ocasión.**

CAPITULO 2. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio RAFAEL NÚÑEZ IED, se les garantizarán sus derechos, para lo cual el colegio acoge la declaración universal de los derechos humanos, los derechos del niño, la Constitución Política de Colombia y las reglamentaciones contenidas en la ley de infancia y adolescencia, la ley 1620 del 2013 y demás normas afines vigentes.

El derecho se basa en garantizar la dignidad humana fundamentada en las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. El derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad y que al interior del colegio IED Rafael Núñez, como institución pública, se promueven y defienden para todos sus miembros, quienes deben constituirse en garantes de los mismos.

Los derechos están dados para todos los integrantes de la comunidad educativa sin distinción alguna. Por lo tanto **Todos** tenemos Derecho a:

1. La vida y a una mejor calidad de ella. Nadie (bajo ninguna circunstancia) puede atentar contra la vida de otro ser humano.
2. Una educación y una formación integral de calidad y pertinencia, para garantizar la transformación de la sociedad y de la comunidad educativa. En caso de los estudiantes a recibir ese tipo de educación y en caso de los docentes, directivos y administrativos a brindarla.
3. A la dignidad humana: dar y recibir un trato digno, justo y coherente con los valores y principios de la institución. Nadie bajo ninguna circunstancia y de ninguna forma puede humillar al otro.
4. La identidad; a ser aceptado sin importar su apariencia física, discapacidad, estrato social, grupos étnico-racial, religión, género, identidad sexual o grupo generacional, entre otros.
5. A la igualdad, a ser tratado y tener las mismas oportunidades.
6. Al libre desarrollo de la personalidad, del pensamiento, de la expresión, a pensar, decir y ser diferente, a reconocer la historia personal y colectiva.

7. A la participación, a elegir y ser elegido en los procesos de conformación del gobierno escolar y en otros colectivos que garanticen el ejercicio democrático; y a participar en las actividades científicas, deportivas y culturales; programadas tanto a nivel interno como externo en representación del Colegio.
8. A la información oportuna y de calidad, de cada una de las actividades que programe el colegio.
9. Al debido proceso en cada una de las situaciones de la vida escolar y a ser escuchado en sus propuestas, reclamaciones y peticiones respetuosas.
10. A gozar de entornos y ambientes sanos que favorezcan el desarrollo físico, intelectual y emocional de los individuos que conforman la comunidad educativa.
11. A la autonomía en el respeto del derecho de los otros, para propiciar y garantizar la crítica y la autocrítica en la construcción de una sociedad justa.
12. A gozar de un ambiente escolar caracterizado por el orden y la disciplina, que favorezca el desarrollo integral del individuo.
13. Los estudiantes tendrán derecho a gozar de una medida especial denominada **actividad semi-presencial transitoria** en casos excepcionales, así

Parágrafo 1. Aplicación. Los estudiantes tendrán derecho a ser beneficiados con esta medida, en los siguientes casos excepcionales:

- **Gestación.** Tiene como propósito garantizar la integridad física y emocional de la madre gestante y del bebé por nacer.
- **Incapacidad física.** Tiene como propósito garantizar el derecho a la educación, cuando por enfermedad prolongada, tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento, o imposibilidad física temporal soportada por reporte médico, el estudiante no pueda asistir regularmente al colegio.
- **Protección al Menor.** Tiene como propósito garantizar la integridad física y/o mental de un estudiante, cuando circunstancias especiales de convivencia, seguridad o protección del menor, ameriten la adopción de esta acción.

Parágrafo 2. Procedimiento.

- **Gestación.** Una vez el colegio tenga conocimiento del embarazo se notificará a los acudientes de la estudiante quienes deberán presentar al colegio una carta asumiendo toda la responsabilidad frente al proceso de gestación de la joven. Entre el quinto y sexto mes de embarazo se suscribirá con coordinación, un compromiso escrito, a través de un formato, que garantizará, mediante la asistencia de la estudiante, una vez a la semana, la realización de las actividades y trabajos académicos semipresenciales hasta que finalice la etapa de embarazo. Una vez nazca el bebé y exista la certificación médica que garantice la salud tanto del niño, como de la madre lactante; la estudiante se reincorporará al colegio en el horario habitual.
- **Protección al Menor y por incapacidad física.** Para estos casos los padres de familia del menor deberán presentar una carta a coordinación, solicitando el beneficio; acto seguido se suscribirá un compromiso escrito a través de un formato, que garantizará, mediante la asistencia del estudiante una vez a la semana, su derecho a la educación.

CAPITULO 3. DEBERES DE LA COMUNIDAD NUÑISTA

Deberes: Hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. La palabra **deber** es utilizada para designar a todo aquello que es considerado una obligación; corresponde a la responsabilidad de un individuo frente a otro. Son

constructos colectivos, y por ende, aceptados por todos los miembros de la comunidad educativa, estrechamente ligados a los valores, suponen el compromiso de todos.

DEBERES FUNDAMENTALES.

1. Es deber de todos los individuos y miembros de la comunidad educativa, estar comprometidos, como tripulantes del planeta Tierra, defender y respetar todas las formas de vida y garantizar los derechos de todos.
2. Es deber de la comunidad Nuñista, proteger a los niños, niñas y adolescentes contra todo maltrato, agresión, humillación, discriminación y burla, física y/o psicológica.
3. La comunidad educativa se debe comprometer con el proceso conjunto de formación integral como ciudadanos.
4. Cumplir con las obligaciones como estudiantes, padres, docentes y administrativos.
5. Asistir y participar de forma responsable, activa, creativa y crítica en el desarrollo de todos los compromisos académicos.
6. Reconocer al colegio como la institución educativa elegida para el proceso de formación, practicando los valores institucionales y demostrando sentido de pertenencia y lealtad.
7. Hacer buen uso de los recursos y del conocimiento que se tiene a la mano, al igual que el buen uso y apropiación de los instrumentos tecnológicos (TIC) al alcance.
8. Acatar y poner en práctica la filosofía de la Institución y las orientaciones de las directivas, docentes y las establecidas en el hogar, sin contradecir la filosofía del Colegio.
9. Garantizar el respeto a la dignidad humana, ejerciendo y exigiendo respeto, pero a su vez respetando a los demás integrantes de la comunidad educativa.
10. Valorar a cada integrante de la comunidad educativa, con respeto mutuo y aplicar la normatividad establecida en el presente pacto de convivencia para garantizar el derecho a la identidad institucional.
11. Reconocer y respetar las diferencias, siendo tolerante para crecer en la diversidad.
12. Observar una presentación personal dentro de los parámetros de aseo y pulcritud, acorde con el porte digno del uniforme institucional.
13. Ser crítico frente a las propuestas y al quehacer de los integrantes de los diversos estamentos institucionales y participar de estos.
14. Demostrar sentido de pertenencia con la institución, representándola con dignidad y orgullo en cualquier evento de carácter interno o externo.
15. Contribuir con una adecuada comunicación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
16. Asumir e interiorizar lo estipulado en el Pacto de Convivencia.
17. Hacer buen uso de los medios dispuestos por el colegio para presentar solicitudes, sugerencias, proyectos y reclamaciones justas y respetuosas, verbales o escritas, aplicando el conducto regular, sin el cual no serán tenidas en cuenta las solicitudes.
18. Escuchar y ser escuchados.
19. Evitar las críticas destructivas que atenten contra el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa y/o del colegio.
20. Garantizar el cumplimiento del debido proceso.
21. Proteger, cuidar y utilizar adecuadamente la infraestructura y todos los servicios dispuestos para el beneficio de la comunidad educativa.
22. Hacer uso racional de los recursos, servicios públicos (agua, energía, e internet) y de las instalaciones.
23. Evitar la contaminación ambiental (auditiva, visual, por residuos y otros).

24. Respetar a los integrantes de la comunidad educativa, brindando un trato adecuado y gozar de los mismos derechos.
25. Ejercer adecuadamente la libertad y la autonomía.
26. Garantizar el orden y la disciplina para una convivencia pacífica y armónica que garantice un buen ambiente de aprendizaje.
27. Fortalecer una ciudadanía crítica, propositiva y activa que permita la construcción de una convivencia orientada a un mejor “vivir juntos”.
28. Solicitar permisos y ser aceptadas las excusas o justificaciones por causas personales, familiares u otras con justa causa o de fuerza mayor (indicando cada una) o por estar representando al colegio.
29. Valorar y respetar los símbolos patrios, para fortalecer el sentido de identidad nacional.

CAPITULO 4. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD NUÑISTA

Es todo aquello que una persona está forzada (obligada) a hacer. Puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral o ética. Por otro lado, obligación también es la dedicación que una persona le otorga a una determinada cuestión o actividad que le corresponde y ocupa llevar a cabo.

Son acciones responsables de los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes, el cumplimiento de su obligaciones en concordancia con la Constitución Política de Colombia Art.95 numeral 1 que dice: “Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”. , por lo tanto será de obligatorio cumplimiento:

1. Todas las acciones que garanticen el cumplimiento de los derechos de la comunidad educativa.
2. Mantener una excelente convivencia entre toda la comunidad educativa.
3. Cumplir las propuestas consensuadas en el presente pacto, para mantener la sana convivencia.
4. Respetar la integridad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y bajo ninguna circunstancia utilizar el maltrato físico, verbal, matoneo, o cualquier tipo de acción violenta contra alguno de ellos.
5. Cumplir y responder por cada una de las actividades académicas, culturales y sociales; programadas para garantizar la educación integral y de calidad.
6. Cumplir con los compromisos escolares, presentar las evaluaciones y actividades académicas en forma oportuna y prepararse responsablemente para ellas.
7. Aceptar el servicio de Orientación que ofrece el colegio cuando el (la) estudiante sea remitido(a) por el director de grupo, profesores, coordinación o cuando el estudiante o padre de familia lo soliciten.
8. Brindar un buen trato con dignidad, respeto y cortesía.
9. Respetar la dignidad de las personas y el buen nombre de la Institución al expresar sus ideas, opiniones y actitudes.
10. No realizar prácticas que atenten contra la dignidad e integridad de la comunidad tales como: fumar, consumir o negociar con SPA, presentarse en estado de embriaguez, portar armas de cualquier tipo, portar revistas pornográficas y realizar ventas dentro de la institución.
11. Ser tolerantes y aceptar al otro sin importar su condición física, de género, social, económica, intelectual, entre otros.
12. Garantizar el derecho a la igualdad y a tener las mismas oportunidades, desde cada uno de sus roles.
13. Respetar el libre pensamiento y la libre expresión en el marco de los acuerdos y consensos contemplados en el presente pacto.

14. Cumplir con la asistencia a citas y reuniones y a las diferentes actividades que el colegio programe y los requiera.
15. Justificar por escrito las ausencias a las jornadas laborales, estudiantiles o a las actividades institucionales, ante el rector o coordinador respectivamente, dentro de los tres días siguientes o anteriores a la inasistencia.
16. Dirigirse de forma respetuosa a cada estamento institucional, dentro de los horarios establecidos y los procedimientos correspondientes para recibir información oportuna y veraz o realizar reclamaciones.
17. Informar cualquier situación anómala que afecte el buen ambiente escolar.
18. Cumplir y hacer cumplir el debido proceso en cada circunstancia que se requiera.
19. Seguir el conducto regular para solucionar las dificultades.
20. Mantener los espacios limpios y ordenados y cuidar el entorno.
21. Hacer uso racional de los servicios públicos del colegio.
22. Cuidar, conservar y utilizar de manera responsable la planta física y los servicios que les ofrece el colegio para brindar el ambiente educativo apropiado: aulas, baños, cafetería, sala de lectura, computadores, laboratorios, libros, pupitres, implementos deportivos, etc.
23. Resarcir o reponer los bienes, en caso de daño y denunciar cualquier clase de vandalismo contra éstos.
24. Respetar los valores patrios, sus símbolos y a las autoridades legítimamente constituidas y cumplir las normas cívicas en actos públicos, recreativos y sociales. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
25. Mantener un adecuado comportamiento y disciplina en las actividades y espacios del colegio.
26. Firmar el compromiso de cumplimiento del pacto de convivencia.
27. Ser puntuales, y cumplir con los horarios establecidos tanto en la llegada al colegio así como a cada una de las clases y actividades programadas por la institución.

Son obligaciones propias de los estudiantes:

1. Presentar sus trabajos y tareas en el tiempo acordado con el docente, además de preparar y presentar las evaluaciones en las fechas previstas.
2. Prestar el Servicio Social Obligatorio como requisito de la educación media, contemplado por el Currículo y el PEI.
3. Contribuir responsablemente con el aseo del salón de clase, el patio de descanso; respetar y cuidar todos los bienes materiales de la Institución.
4. Mantener la disciplina dentro del salón de clase en presencia o ausencia del docente.
5. Consumir el refrigerio en el salón y no canjearlo, desperdiciarlo o venderlo.
6. No generar ruidos, ni utilizar gestos groseros, bromas pesadas, masticar chicle en clase, asumir actitudes burlescas con cualquier miembro de la comunidad, comer en los salones, a excepción del refrigerio, momento en el cual estará acompañado por el docente correspondiente.
7. Portar todos los días el carné, la agenda y pacto de convivencia del colegio.

Son obligaciones de las familias Nuñistas (padres–hijos):

8. Respetar, hacer que se porte y portar adecuadamente y con decoro el uniforme del colegio de acuerdo a lo establecido en el presente pacto de convivencia, en los días respectivos y mantener una ordenada presentación personal.
9. Permitir y hacer que la puntualidad y asistencia al colegio se conviertan en un hábito. Llegar y salir de la Institución en los horarios establecidos, permanecer en el aula en horas de clase y asistir a todas las clases según el horario del día.

10. Dar a conocer y recibir circulares y comunicados en medio físico o por la página del colegio que publican los funcionarios para tenerlos informados y establecer comunicación con los padres. Si son notas escritas deben devolverlas firmadas por los acudientes.
11. Mantener actualizados los datos de la hoja de vida (Nombres y apellidos, dirección, teléfono, documento de identidad y demás) en la secretaría de la Institución y con los directores de curso.
12. No permitir traer al colegio radios, grabadoras, juguetes u otros elementos que distraigan la concentración que exige el proceso enseñanza- aprendizaje.
13. Los padres o cuidadores de los estudiantes tiene la obligación de asumir la corresponsabilidad en la formación de sus hijos.

Obligaciones de los niños y niñas usuarios del servicio del transporte escolar:

14. Cumplir con la entrega oportuna del acta de compromiso de rutas y los documentos que el nivel central solicite.
15. Asistir al colegio. En caso de fuerza mayor que impida la asistencia a clases, se aceptan 5 inasistencias durante el primero o segundo semestre.
16. Viajar sólo en la ruta asignada. Estar listo en el sitio y hora en los paraderos indicados y cumplir con la totalidad del recorrido. Subir y bajar de la ruta sólo en su respectivo paradero.
17. Abordar y bajar del vehículo en forma ordenada y sólo en el momento que el automotor esté debidamente situado. Una vez lleguen al colegio deben ingresar inmediata y directamente al mismo.
18. Portar diariamente el uniforme, carné del colegio y fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.
19. Acatar las orientaciones que sobre el recorrido y buen comportamiento les indique el o la monitor(a) de ruta.
20. Mantener aseado el vehículo, por lo que está prohibido consumir cualquier clase de alimentos, bebidas, fumar y el porte de armas dentro del vehículo de ruta escolar, de igual forma no arrojar basura u objetos por las ventanas.
21. Si el estudiante ocasiona daños al vehículo (dañar y/o destruir accesorios del vehículo), el padre o acudiente deberá responder y reponer el daño ocasionado. De no hacerlo, el estudiante será retirado del servicio de ruta.
22. Observar normas de cortesía con los compañeros, monitores, conductores y transeúntes, por lo que se debe abstener de actos de maltrato, violencia, bromas pesadas, o cualquier acción que afecte la convivencia al interior y fuera del vehículo.
23. Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física y las de los demás usuarios, tales como viajar de pie, sacar la cabeza o brazos por la ventana.
24. Ocupar solo el puesto asignado y hacer uso del cinturón de seguridad de acuerdo a las orientaciones del monitor (a) y permanecer sentado durante el viaje.
25. Tener en cuenta además de este reglamento, las otras obligaciones contempladas en Pacto de Convivencia.

Obligaciones estudiantes beneficiados con el refrigerio escolar

1. Cumplir con los hábitos de aseo antes de consumir el refrigerio (lavado de manos / toalla).
2. Consumir el refrigerio tan pronto como llegue al salón.
3. Mantener una postura correcta al consumirlo.
4. Consumirlo dentro del salón.
5. Acatar las indicaciones para su consumo.
6. Depositar y reciclar en las canecas correspondientes los empaques o residuos.

7. No hacer mal uso del refrigerio como: regarlo, botarlo, jugar con él, canjearlo, regalarlo o venderlo.
8. No es permitido llevar el refrigerio para la casa.
9. No cambiar o vender el refrigerio por otro tipo de alimento.

CAPITULO 5. PROHIBICIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La palabra prohibido, refiere a aquello que no está permitido hacer, usar, o ejecutar, ya sea por una cuestión moral, o en su defecto porque está vetado por ley o a nivel institucional por el pacto de convivencia. Por lo tanto, para la comunidad educativa está prohibido:

1. Todo lo que atente directa o indirectamente contra los derechos establecidos.
2. Desconocer las propuestas, normas o acuerdos consensuados en el presente pacto.
3. Cualquier acto de matoneo o acción que afecte la integridad física, emocional o mental de cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. El ingreso y uso de cualquier elemento que pueda poner en riesgo la seguridad y bienestar de algún miembro de la comunidad educativa.
5. La extorsión o intimidación de forma escrita o verbal o haciendo uso de las Tic, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. El deterioro por vandalismo de los bienes del colegio que están dispuestos al servicio de todos.
7. Realizar actos de indisciplina que afecten las actividades establecidas y programadas por el colegio.
8. El uso de elementos electrónicos en clase, distintos a los usados como material o equipos didácticos.
9. Realizar rifas o ventas en el colegio para beneficio propio.
10. Realizar comunicación o intercambios de elementos a través de la reja.
11. Fumar, utilizar SPA, venderlas, consumirlas o inducir a otro miembro de la comunidad a su uso.
12. El ingreso y salida del colegio por los lugares distintos a los establecidos.
13. Para los estudiantes, el porte de elementos distintos a los útiles escolares.
14. Para los estudiantes el juego con monedas en cualquier momento dentro del colegio y el juego con balones sin la presencia del docente de educación física.
15. Para los estudiantes está prohibido consumir alimentos en el salón de clase sin permiso del docente y distintos al refrigerio escolar.
16. Para los estudiantes el intercambiar el refrigerio por elementos o por otros productos.

CAPITULO 6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES, PROTOCOLOS Y COMPORTAMIENTOS DE CADA SITUACIÓN.

El Colegio RAFAEL NUÑEZ IED se acoge a lo establecido en la Ley 1620 de 2013. "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y su decreto reglamentario 1965 de 2013; por lo que establece y diseña las rutas de atención, protocolos y sanciones, siguiendo el conducto regular y respetando el debido proceso en garantía de los derechos de la comunidad educativa Nuñista.

6.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

➤ **Promoción:**

El comité de convivencia escolar, junto con coordinación y orientación, liderarán talleres informativos, de formación, conocimiento y apropiación de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, sus alcances y las modificaciones o ajustes de acuerdo a los procesos de convivencia escolar y ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y mitigación de la violencia escolar, con los estudiantes de la institución y dirigidos por los directores de curso.

A través de direcciones de curso se socializará y discutirá la Ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 del 2013, por medio de actividades de lectura, reflexión y análisis de situaciones institucionales (estudio de caso).

También en direcciones de curso, en clase de ética y de informática, en reunión de padre de familia se socializará el pacto de convivencia para su difusión y apropiación por parte de toda la comunidad educativa.

Talleres dirigidos desde el servicio de orientación a padres, madres de familia y acudientes respecto a la nueva normatividad y las rutas de atención integral del presente pacto

➤ **Prevención:**

El comité de convivencia escolar junto con coordinación y orientación, articularán un plan de trabajo a través de talleres adelantados desde la dirección de grupo y la misma orientación escolar, para desarrollar temáticas específicas dirigidas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de la comunidad educativa y a fortalecer el proyecto de educación sexual, desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes, el consumo de SPA, la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para mitigar la violencia escolar.

Talleres de acompañamiento a la formación familiar, con padres/ madres de familia o acudientes dirigidos por el servicio de orientación, con temáticas referentes al manejo de una sexualidad sana y responsable, del manejo de emociones, el diálogo como columna vertebral de la solución de conflictos y la consecución de acuerdos entre los miembros de la familia.

El consejo académico diseñará actividades para que en las diferentes áreas se refuerce la importancia de valorar la convivencia como factor clave en la consecución de metas institucionales y como elemento para armonizar los diferentes espacios de la acción educativa; así como para enfatizará en el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

El comité de convivencia escolar, el consejo académico, la coordinación y el servicio de orientación, en sus diferentes campos de acción y funciones específicas y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, establecerán mecanismos de registro e identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

➤ **Atención:**

Para la atención de los conflictos y situaciones institucionales que vinculen a cualquier miembro de la comunidad educativa se tendrán en cuenta los protocolos, comportamientos, aspectos agravantes, establecidos en el pacto de convivencia, de acuerdo a la clasificación de las situaciones, la garantía

del debido proceso ;y de ser requeridas, las sanciones pedagógicas correspondientes en cada circunstancia. El protocolo de atención será activado por el (la) docente, director(a) de grupo, orientador(a), directivos docentes, el comité de convivencia escolar o el consejo directivo, de acuerdo al debido proceso en cada caso particular.

➤ **Seguimiento:**

El seguimiento será registrado por el director de curso, la coordinación y/o el servicio de orientación, posterior a la ocurrencia de la situación, en el observador del estudiante, en actas y en el **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar**; y se monitoreará dependiendo la clase de situación que se esté manejando y la competencia de las mismas.

6.2. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES O FALTAS

De conformidad con el Decreto 1965 de 2013, artículo 40 “Las situaciones que afectan la armonía de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el normal desarrollo de las actividades académicas o sociales, el cuidado del entorno, de los bienes y la consecución de metas institucionales, serán entendidas como faltas y se clasifican en tres tipos:

➤ **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

➤ **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

➤ **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.”

6.3. PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE SITUACIONES:

➤ **SITUACIONES TIPO I. (Faltas leves).**

Son los comportamientos que obstaculizan el desarrollo normal de las actividades escolares y perturban el orden. Corresponde al incumplimiento de los deberes, las obligaciones consagrada en el pacto de convivencia, de los principios fundamentales de la convivencia, en las buenas costumbres de la sociedad o en la cultura institucional, que no altera significativamente el funcionamiento del colegio, sin perjuicio físico o moral para los demás y que requieren una adecuada atención para modificar la actitud. En general no afectan directamente a una persona ni sus bienes o no compromete el libre desarrollo de su personalidad. Éstas pueden convertirse en situaciones de tipo II, si la o el estudiante es reincidente en dichas faltas.

Protocolo para la Atención a Situaciones Tipo I

- La acción conflictiva será guiada en primera instancia por el profesor que se encuentre a cargo del grupo, en caso de conflicto entre estudiantes; por el Coordinador de la jornada en caso de conflicto entre docentes y de directores de curso en caso de conflicto entre Padres de Familia o acudientes.
- Cada parte que guie alguna de las anteriores situaciones fijará una solución de manera imparcial, equitativa y justa; buscando la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos, todo en un ambiente conciliador, propositivo y constructivo.
- Cada parte guiadora realizará seguimiento a la acción conflictiva.
- De cada una de las anteriores acciones se dejará constancia por escrito en el observador del estudiante, hecho que debe realizar el docente o coordinador.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en la solución pacífica de los conflictos, incluidos en las situaciones de tipo I, dará lugar a que el caso pase a situaciones de tipo II.

Comportamientos que corresponden a situaciones tipo I:

1. Mal comportamiento y perturbación en clase o en actos comunitarios con dichos, chistes o hechos inoportunos.
2. No portar el uniforme de acuerdo con las normas exigidas y en el día según el horario correspondiente, o descuido en la presentación personal: aseo e higiene.
3. La inasistencia sin causa justificada tanto al colegio como a clases o llegar tarde a la Institución o a clases sin causa justificada.
4. Salirse del aula de clase en horas académicas, haya o no docente dentro del salón.
5. No asistir a las actividades de aplicación de correctivos pedagógicos y estrategias de superación de debilidades académicas.
6. Evidenciar exageradas expresiones de afecto dentro del colegio.
7. Mal uso del sitio para consumir los alimentos y hornos microondas en el sitio definido para almorzar.
8. Tener comportamientos inadecuados en presencia o ausencia del docente, en actos comunitarios e irrespeto a símbolos patrios dentro o fuera de la Institución.
9. Generar conflicto, indisciplina o pérdida de tiempo en las actividades pedagógicas.
10. Inducir a otros estudiantes al incumplimiento de las obligaciones contempladas en el pacto de convivencia.
11. Desobediencia o burla a las orientaciones impartidas por profesores, directivos, monitores y demás miembros de la comunidad educativa.
12. Usar el celular o aparatos electrónicos en horas académicas (la Institución no se hace responsable de su daño o pérdida).
13. Práctica de juegos de azar.
14. El préstamo de tareas y trabajos a compañeros
15. Presentarse a las clases sin los útiles o elementos de estudio indispensables para el desarrollo de las actividades escolares.
16. Escribir o colocar grafitis en los muros, paredes, puertas o espacios de la institución, no permitidos.
17. El manejo inadecuado de los residuos haciendo mal uso de las canecas y generar desorden o desaseo por esta causa en el salón de clase, patio y demás espacios del colegio.
18. Comprar alimentos a vendedores ambulantes en horas escolares y a través de las rejas.

19. Realizar bromas y utilizar apodosos que afecten la dignidad personal.
20. En general toda conducta que influya negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso genere daños al cuerpo o a la salud.

➤ **SITUACIONES TIPO II. (Faltas graves)**

Son las situaciones que atentan contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa como la vida, la integridad física o emocional, la honra, el buen nombre, los bienes, que afectan la convivencia pacífica de los integrantes de la comunidad educativa, alteran la organización escolar e impiden el desarrollo individual y colectivo.

Protocolo para la Atención a Situaciones Tipo II

- La acción conflictiva será guiada en primera instancia por el profesor que se encuentre a cargo del grupo, en caso de conflicto entre estudiantes; por el Coordinador de la jornada en caso de conflicto entre docentes y de directores de curso, en caso de conflicto entre Padres de Familia o acudientes.
- Llamar a la línea 123 de la POLINAL y poner en conocimiento el caso y si es necesario solicitar comunicación, por medio de esta línea, a la secretaría de salud (requerimiento de ambulancia) y de la policía de infancia y adolescencia para que realice el restablecimiento de derechos, según el Código de Infancia y Adolescencia.
- Poner en conocimiento de RIO los hechos acontecidos.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Remitir la situación al comité escolar de convivencia para que éste realice el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere pasar el caso a situaciones de tipo III.
- Reportar la información del caso en el aplicativo de alertas de la SED.
- De cada una de las anteriores acciones se dejará constancia por escrito en el observador del estudiante o/y en actas, hecho que debe realizar los docentes directores de curso o los coordinadores.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en la solución pacífica de los conflictos incluidos en las situaciones de tipo II, dará lugar a que el caso pase a una situación de tipo III.

Comportamientos que corresponden a Situaciones Tipo II

1. Ser reincidente en las situaciones tipo I, sin manifestar acciones a favor de un cambio positivo.
2. Incumplimiento de los compromisos de corrección o de reparación pactados en situaciones de tipo I o II.

3. No presentar cambios en los comportamientos negativos, ni cumplir con los compromisos adquiridos con docentes, director de grupo, orientación, coordinaciones, comité escolar de convivencia o rectoría.
4. Evadir o llegar tarde a clases o actividades pedagógicas, estando dentro de las instalaciones de la institución de manera reiterada.
5. Saltar los muros o rejas de la institución para evadirse o ingresar al colegio.
6. Faltar a la jornada escolar sin permiso de los padres o acudientes o ausentarse del colegio sin autorización.
7. Abandono deliberado de las actividades, durante las salidas pedagógicas programadas por la institución, sin permiso de los padres de familia, de los acudientes, de docentes o directivas.
8. Realizar rifas o ventas en beneficio propio.
9. Inducir a otros estudiantes al incumplimiento de los deberes contemplados en el Pacto de Convivencia, de manera reiterada.
10. Porte de objetos que puedan usarse para lesionar la integridad física, propia o ajena.
11. Dañar deliberadamente los textos, pupitres, bienes o materiales facilitados por el colegio para el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes. La familia del estudiante deberá responder económicamente por los daños causados.
12. Cualquier acción de engaño, encubrimiento o dolo, adulteración o falsificación de firmas o cualquier documento, o hacer fraude, plagio o suplantación en el desarrollo de las evaluaciones o de los trabajos académicos.
13. Agresión, verbal o psicológica, comportamientos de burla, desprecio o humillación de manera reiterada hacia algún miembro de la comunidad y especialmente hacia quienes tengan dificultades en el aprendizaje, el lenguaje o limitaciones físicas, así como con aquellos que tienen capacidades sobresalientes especiales.
14. Acoso escolar o bullying en forma física, verbal o escrita utilizando medios electrónicos (Ciberacoso, cyberbullying) hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
15. Amenazar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales sin la debida autorización del consejo directivo.
17. Uso de dispositivos electrónicos en el desarrollo de actividades de evaluación no autorizados por el docente que orienta la actividad (celulares, iPod, palm, BlackBerry, mp3, mp4, etc.) en caso de infringir la norma, estos elementos serán entregados, por quien los retenga, a los padres de familia o acudientes previa anotación de la situación en el observador del estudiante al final del año lectivo.
18. Traer, distribuir o elaborar material pornográfico dentro o fuera de la institución utilizando cualquier medio de comunicación o tecnológico.
19. Incentivar o participar en pandillas o grupos de presión dentro o fuera de la institución.
20. Las constantes llamadas de atención por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pacto de Convivencia.
21. La reiterada indisciplina.
22. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o consumir dentro, o a los alrededores del colegio, sustancias que atenten contra la salud y la vida. (Ejemplo: cigarrillos, bebidas alcohólicas, energizantes, psicoactivas, inhalantes, o cualquier sustancia de características similares).
23. El ultraje a emblemas o símbolos tanto patrios como escolares.
24. Encubrir o ser cómplice de las faltas de los compañeros que atenten contra la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa o entorpecer las indagaciones adelantadas por el docente o directivo del plantel.
25. Cambiarse el nombre o apellido cuando el docente o directivo solicite su identificación.

26. Destruir o hacer mal uso de los bienes muebles, inmuebles o de los espacios físicos del colegio: el uso de los sanitarios, pupitres y paredes; lo que conlleva que el padre de familia responda por su valor del daño causado o su reposición.
27. Escribir grafitis soeces o que denigren de cualquier integrante de la comunidad educativa.
28. Lanzar piedras u objetos contra las personas o vehículos que transitan por las calles aledañas al colegio estando en colegio o durante el recorrido de la ruta.
29. Exhibir, distribuir, promocionar o vender cualquier clase de material pornográfico.
30. Persistente desinterés en el cumplimiento de los deberes escolares por parte de los estudiantes, a pesar de las estrategias aplicadas.
31. Reincidir en desinterés y en un bajo rendimiento académico.
32. Portar elementos alusivos a equipos del fútbol, como uniformes, cachuchas, banderas, escudos y demás; como también realizar manifestación pública, arengas o cantos a favor o en contra de un equipo de Fútbol dentro del colegio o a su alrededor.

➤ **SITUACIONES TIPO III (faltas muy graves)**

Son las actitudes y comportamientos violentos contra sí mismo, contra los demás y contra su entorno. Pueden ser de hecho o de palabra, logrando intimidar a las personas que le rodean, afectando su dignidad humana y poniendo en peligro la integridad física o psicológica tanto de los miembros de la comunidad educativa como de personas externas.

Afecta tanto a la persona que comete la acción como a otro miembro o miembros de la comunidad educativa, tanto en el orden físico como moral, o al colegio en cualquiera de sus principios; de modo que se hace necesaria la participación de instancias superiores o de otras autoridades que apliquen las sanciones pertinentes, de acuerdo a la ruta establecida en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría de Educación del Distrito, que se fundamenta en la Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013.

Protocolo para la Atención a Situaciones Tipo III

- La acción conflictiva será guiada en primera instancia por el profesor que se encuentre a cargo del grupo, en caso de conflicto entre estudiantes; por el Coordinador de la jornada en caso de conflicto entre docentes y de directores de curso en caso de conflicto entre Padres de Familia o acudientes.
- Llamar a la línea 123 de la POLINAL y poner en conocimiento el caso y si es necesario solicitar comunicación, por medio de esta línea, a la secretaria de salud (requerimiento de ambulancia) y de la policía de infancia y adolescencia para que realice el restablecimiento de derechos, según el Código de Infancia y Adolescencia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia, citará a los integrantes del comité escolar de convivencia a reunión extraordinaria para tratar el caso, e informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger

dentro del ámbito de sus competencias a la víctima o agredido, a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada y remitirá el caso al Consejo Directivo para que se apliquen sanciones de su competencia.

- El presidente del comité escolar de convivencia, delegará al orientador(a) de la jornada o sede, para realizar el reporte a RIO y subir la información del caso al aplicativo de alertas de la SED.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- De cada una de las anteriores acciones se dejara constancia por escrito en el observador del estudiante o/y en actas, hecho que deben realizar los coordinadores o el comité escolar de convivencia.
- Para situaciones de abuso sexual o concierto para delinquir se procederá internamente de acuerdo a lo establecido en este pacto de convivencia, y además se dará cuenta a las autoridades competentes:
- Otros que atenten muy gravemente contra la sana convivencia o de los integrantes del colegio.

Comportamientos que corresponden a situaciones tipo III:

7. Reincidir en situaciones tipo II.
8. Irrespetar, amenazar o intimidar de palabra u obra a directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
9. Portar, distribuir, traficar o expender estupefacientes, drogas psicotrópicas, cigarrillos y bebidas alcohólicas o incitar a otros al consumo de ellas.
10. Hurto comprobado teniendo en cuenta atenuantes o agravantes.
11. Inducir a estudiantes o personas de la comunidad educativa a promiscuidad sexual o prostitución.
12. Porte de armas de cualquier clase u otro elemento que lesione la integridad física, propia o ajena.
13. Promover o protagonizar escándalos o peleas dentro o a los alrededores del colegio.
14. La agresión física o causar daños a la salud o al cuerpo de cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución. La familia del estudiante agresor deberá responder económicamente por los daños causados o lesiones personales sean intencionales o no. Es prueba suficiente la atención médica u hospitalaria.
15. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. El pertenecer a pandillas o grupos al margen de la ley.
17. Promover, pertenecer o patrocinar organizaciones delictivas o realizar actos de vandalismo que atenten contra las instalaciones o bienes de la institución, o pongan en peligro la integridad de las personas.
18. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.
19. Tener relaciones íntimas o actitudes sexuales que afecten los principios morales y valores sociales, dentro de los predios del colegio.
20. Inducir o ejercer la prostitución.
21. Cometer actos de presunción de acoso, abuso sexual, intento de violación o cualquier acción que atente contra la integridad personal de acuerdo con las normas vigentes.
22. En general, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

22.1. EVALUACIÓN PARA APLICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS O SANCIONES (Y TIPIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN)

Los comportamientos correspondientes a la tipificación de cada una de las situaciones, serán evaluados con base en los siguientes aspectos con el fin de aplicar de manera justa las acciones formativas o sanciones a que haya lugar.

ASPECTOS QUE FAVORECEN O DESFAVORECEN AL ESTUDIANTE:	ASPECTOS AGRAVANTES:
<ul style="list-style-type: none"> • Edad del estudiante y grado de escolaridad. • Frecuencia con la cual se incurre en la situación. • Circunstancias como ocurrió. • Antecedentes disciplinarios. • Seguimiento realizado. • Compromisos adquiridos. • Garantía del derecho de defensa y del debido proceso. • La calidad de autoridad o representación estudiantil. • Reconocimiento de la situación voluntariamente. • Proponer por iniciativa propia resarcir el daño causado. • Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados. • Haber observado buen comportamiento y no haber tenido llamados de atención. • Haber sido inducido o haber recibido amenazas por parte de otras personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La mentira. • El engaño. • La alevosía. • La venganza. • La amenaza. • El acoso. • El efecto perturbador de la conducta en los demás miembros de la comunidad. • La premeditación. • La actuación en complicidad con otras personas. • El abuso de confianza. • El uso de medios electrónicos y redes sociales. • La reincidencia en la infracción de las obligaciones o prohibiciones y de los principios de convivencia.

CAPITULO 7. ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS, DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

La filosofía institucional pretende el crecimiento integral de todos sus integrantes sin desconocer su ambiente social y familiar, su pasado afectivo, sus necesidades y su estado de ánimo. Por lo que las acciones o sanciones que el colegio adelanta para lograr que los estudiantes que incurren en situaciones que afectan la convivencia, cambien de actitud y asuman los acuerdos y normas en pro de su formación integral, para beneficio de los mismos y de los demás miembros de la comunidad educativa.

Para la aplicación de acciones formativas o sanciones se procederá en concordancia con los protocolos, aspectos y situación en la que se vio involucrado el estudiante.

7.1. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I. Se realizarán y aplicarán acciones formativas, tendientes siempre a un cambio de actitud, a mejorar el comportamiento o el rendimiento académico y a lograr que el estudiante reflexione y sea capaz por sí mismo de corregir el error o resarcir el daño causado.

Son estrategias que serán aplicadas por el docente, director de grupo o coordinador, en casos que el estudiante, no asuma sus deberes, incumpla sus obligaciones y genere comportamientos clasificados en situaciones tipo I.

Aplicación de Acciones Formativas

Diálogo y reflexión: Conversación que lleve al estudiante a una reflexión individual o grupal, sobre implicaciones y consecuencias que generó el hecho cometido, con el objeto de buscar un cambio de actitud. Puede ser **individual** como el ejercicio que lleve al estudiante a un análisis sincero de su comportamiento, a la toma de conciencia de sus actos, al reconocimiento de las consecuencias por su actuación y al compromiso de cambio. **O grupal** que busca concertar colectivamente cambios que redunden en el bienestar general, convocando a las personas que tienen conocimiento directo de la falta, a los involucrados y al director del grupo.

Acuerdo o negociación: son pactos a los que llegan las partes involucradas en una situación conflictiva, donde se comprometen a resolver en privado un conflicto entre dos o más personas, en pro de la convivencia armónica, el respeto y el manejo de la tolerancia.

Conciliación: consiste en lograr la intervención de un tercero como mediador, (**comité de conciliación institucional**) en un conflicto, para lograr acuerdos entre las partes o para lograr resolver la situación problemática de tipo I.

Servicio a la comunidad: tiene como finalidad resarcir la falta a través de actividades o trabajos que beneficien al colegio y/o que generen reflexión por parte de la comunidad educativa.

Asesoría desde orientación: acción formativa en la que el docente o director de grupo remite a un estudiante a orientación cuando existen problemas de aprendizaje, de comportamiento, familiar, o se evidencie situaciones especiales que justifiquen medida de protección o asesoría externa, tanto preventivas como las consagradas en el código de infancia y adolescencia.

Recomendación para cambio de ambiente escolar: se dará cuando el estudiante incumple el pacto de convivencia manifestando rechazo hacia lo establecido y evidencia falta de pertenencia e identidad y no logra asumir o vivenciar el horizonte institucional consagrado en el PEI. Se procederá de común acuerdo con padres, directivos y estudiante, para considerar la posibilidad de un cambio de ambiente escolar.

Amonestación a acudientes: cuando se presuma vulneración de los derechos del estudiante por parte de los padres se aplicará lo establecido en la ley de infancia y adolescencia en el artículo 54. “consiste en la advertencia a los padres o a las personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente, sobre el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden o que la ley les impone. Comprende la orden perentoria de que cesen las conductas que puedan vulnerar o amenazar los derechos de los asistidos, con la obligación de asistir a un curso pedagógico a cargo de la defensoría del pueblo, so pena de multa convertible en arresto”. Desde la institución se remitirá a la entidad competente.

Llamado de atención escrito: esta es la última estrategia que se aplicará al estudiante que persista en comportamientos o situaciones de tipo I, y consiste en una amonestación escrita registrada en el observador del estudiante como “llamado de atención escrito” Y tienen como objeto buscar que el estudiante reconozca que su comportamiento ha sido reiteradamente inadecuado y que debe asumir compromisos firmados por el estudiante y su acudiente. El incumplimiento de los compromisos pactados dará lugar a iniciar el debido proceso para la aplicación de sanciones pedagógicas.

Cualquiera de las estrategias aplicadas a los estudiantes que incurra en situaciones de tipo I, quedará registrada en el observador del estudiante.

7.2. SANCIONES Y DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II Y III

Cuando el estudiante reincida en generar comportamientos clasificados de tipo I o realice comportamientos clasificados de tipo II, se le aplicará el primer paso del debido proceso que corresponde a sancionar al estudiante con:

Trabajo pedagógico en casa de uno a tres días. Radica en que el estudiante estará ausente del colegio de uno a tres días; y en casa deberá realizar un trabajo pedagógico en torno a los comportamientos inadecuados que realizó y que dieron origen a la aplicación de la sanción.

La rectora en uso de sus funciones que le otorga la ley 115, delega en los coordinadores del colegio, la función de aplicar esta sanción. Por lo que el coordinador citará por escrito al acudiente para el día siguiente al hecho cumplido y le dará a conocer las la falta cometida y los procedimientos realizados para verificar la situación. Se escuchará al estudiante y acudiente en sus descargos y se procederá al registro escrito en el observador del estudiante de la notificación y fechas de la sanción. El estudiante y acudiente deberán firmar esta notificación.

En caso que el padre de familia no asista a la citación y no justifique su inasistencia, se procederá a aplicar la sanción con conocimiento y firma del estudiante sancionado, del personero estudiantil y del orientador. De esta decisión se enviará informe escrito al acudiente. Una vez se cumpla la sanción el estudiante debe llegar con su acudiente para acordar y firmar compromisos.

Remisión a la comisión de evaluación y promoción. El estudiante será remitido a la comisión de evaluación y promoción cuando mantenga un nivel académico bajo y se observe falta de interés y actitud apática, a pesar de la aplicación de diferentes estrategias pedagógicas por parte de los docentes y orientación.

La Comisión analizará el caso y recomendará la aplicación de otras estrategias pedagógicas, de igual forma el estudiante junto con su acudiente, firmará compromisos para lograr superar las dificultades. El incumplimiento de los compromisos o la persistencia en su bajo rendimiento académico, le ocasionará remisión al Consejo Directivo.

➤ **Remisión al comité escolar de convivencia.**

Si se reincide en un comportamiento tipificado dentro de las situaciones de tipo II o se incurra en comportamientos que correspondan a situaciones de tipo III, el debido proceso se inicia con la remisión al comité escolar de convivencia por parte de coordinación y termina con la remisión al consejo directivo en caso que se requiera, para que sea este estamento, quien determine y aplique la sanción de acuerdo a la situación en la que está involucrado el estudiante.

El coordinador notificará por escrito, al acudiente y/o estudiante que será remitido a esta instancia, informando lugar, fecha y hora.

El comité escolar de convivencia revisará la información suministrada por el coordinador, procederá a analizar la situación, causas y consecuencias, aspectos a tener en cuenta, agravantes y escuchará los descargos del estudiante, quien podrá estar acompañado por su acudiente o por el personero escolar; sin presencia del o los implicados, hará su deliberación, planteará estrategias y compromisos de estricto cumplimiento; y si la situación lo amerita, remitirá el caso por escrito al Consejo Directivo para que sea éste quien determine la sanción final.

Para situaciones de presunción de abuso sexual o concierto para delinquir se procederá internamente de acuerdo a lo establecido en este pacto de convivencia, y además se dará cuenta a las autoridades competentes de acuerdo a lo estipulado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes infractores.

Si el estudiante es remitido al Consejo Directivo se le notificará por escrito al acudiente, informando lugar, fecha y hora.

➤ **Remisión al Consejo Directivo.**

Los estudiantes remitidos por el comité escolar de convivencia o por las comisiones de evaluación y promoción, ante el Consejo Directivo, serán aquellos que cometieron comportamientos reiterados, clasificados en situaciones de tipo I; o incurrieron en comportamientos que corresponden a situaciones de tipo II o III; con el fin de salvaguardar la sana convivencia y el derecho colectivo a contar con ambientes armónicos y de respeto para el desarrollo de las actividades académicas, convivenciales y de los procesos de enseñanza –aprendizaje. (Tutela 31,12-VII-94).

Los estudiantes serán llamados junto con su acudiente, ante el Consejo Directivo para que haga uso del derecho a la defensa y rindan los descargos que consideren pertinentes. El personero podrá participar en la reunión con voz pero sin voto. Una vez sea escuchado el acudiente y/o estudiante y estos se retiren, el Consejo Directivo procederá a revisar el observador del estudiante, el informe de remisión del Comité de Convivencia, o por la Comisión de Promoción y Evaluación; verificará el cumplimiento del debido proceso y mediante votación, en uso de sus funciones que le confiere la ley 115, artículo 143 literal i, y demás normas concordantes, aplicará alguna de las siguientes sanciones:

- Matrícula en Observación o condicional por un año calendario.
- ✓ Actividad semi-presencial transitoria.
- ✓ No renovación de matrícula para el próximo año.
- ✓ Desvinculación del colegio.
- ✓ Remisión a entidades externas

1. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.

Se aplicará al estudiante como la última oportunidad de permanecer en la institución. Consiste en un documento escrito denominado **Matrícula en observación**, donde quedarán registrados los considerandos y compromisos que serán de estricto cumplimiento por parte del estudiante y debe ser firmado por el estudiante y el padre de familia o su acudiente.

En la matrícula en Observación el estudiante queda obligado a presentar un informe escrito, en cada reunión ordinaria del Consejo Directivo, firmado por todos los docentes que le orienten clases y por el coordinador de la jornada; donde debe dar cuenta de su comportamiento por ese periodo. Si en el informe se registra cambio de actitud positiva, el Consejo podrá levantar esta sanción. Si el informe no es favorable; el Consejo procederá a la desvinculación del estudiante del colegio, para que sea el padre de familia, en ejercicio de la corresponsabilidad, quien asuma la garantía del derecho a la educación de su hijo, en otro plantel educativo.

2. ACTIVIDAD SEMIPRESENCIAL TRANSITORIA HASTA POR CUATRO SEMANAS.

Esta sanción se tomará como medida temporal para casos especiales de mal comportamiento o comportamientos negativos del estudiante, que estén afectando la sana convivencia del grupo donde se encuentra o de la comunidad estudiantil de la jornada en general.

El procedimiento a seguir después de aplicada la sanción de actividad semi presencial, será similar al empleado para casos especiales definidos en el tema de derechos de los estudiantes del presente pacto de convivencia (numeral 13, parágrafo 2).

3. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL PRÓXIMO AÑO.

El Consejo reunido ordinaria o extraordinariamente y al finalizar el año escolar, podrá aplicar esta sanción, previa citación a los padres de familia y el estudiante, para que conozcan los hechos y circunstancias que motivaron dicha sanción y tengan el derecho a la réplica y a la defensa. Al finalizar el Consejo directivo tomará la decisión por votación mayoritaria de los presentes en la reunión.

La sanción será notificada al padre de familia y al estudiante por escrito, con firma de todos los que asistieron a esa reunión.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición, presentando un escrito motivado ante la rectora, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y subsidiariamente el Recurso de Apelación ante el Consejo Directivo. Esto obliga a convocar a una segunda reunión extraordinaria del Consejo Directivo para estudiar el recurso y reconsiderar o ratificar la decisión tomada. En el evento que se reconsidere la decisión, El Consejo Directivo le aplicará matrícula en observación como última oportunidad para lograr cambio hacia una actitud favorable.

4. DESVINCULACIÓN DEL COLEGIO:

Esta es la sanción final dentro del debido proceso, que se aplica en la institución a un estudiante e implica la desvinculación del colegio por un año calendario. Será impuesta mediante resolución motivada y firmada por el rector(a) como representante del Consejo Directivo, previo aval del mismo, registrado en acta.

El Consejo Directivo se reunirá ordinaria o extraordinariamente y estudiará el caso remitido, revisará el debido proceso y escuchará a los padres de familia o acudientes y al estudiante para darles a conocer los hechos y que puedan ejercer el derecho a la defensa. El Consejo Directivo continuará sesionando sin la presencia de éstos para deliberar y tomar la decisión final.

Una vez se tome la decisión a la desvinculación del estudiante del colegio, para que sea el padre de familia, en ejercicio de la corresponsabilidad, quien asuma la garantía del derecho a la educación de su hijo, en otro plantel educativo, se elaborará una resolución rectoral motivada y se le notificará de ésta al acudiente en término de tres días hábiles. De no hacer presencia el acudiente para recibir y firmar la notificación de cancelación de cupo, en este tiempo; se procederá a la notificación por edicto, fijando la resolución en cartelera del colegio por un tiempo de cinco días hábiles, al cabo de los cuales se desfijará de cartelera. A partir de ese instante el joven dejará de ser estudiante del colegio y se procederá a retirarlo del sistema.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, presentando un escrito motivado ante la rectora dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y subsidiariamente el recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Esto obliga a convocar a una segunda reunión extraordinaria del Consejo Directivo para estudiar el recurso y reconsiderar o ratificar la decisión tomada. En el evento que se reconsidere la decisión, el Consejo Directivo podrá aplicarle otra de las medidas contempladas en este pacto de competencia de competencia del Consejo, como última oportunidad para el cambio hacia una actitud favorable.

Si el Consejo ratifica la decisión, la sanción será notificada mediante carta escrita motivada, al padre de familia y al estudiante, a través de rectoría. La notificación se realizará en los dos días siguientes a la reunión. Frente a esta decisión no procede recurso alguno.

CUADRO RESUMEN DEL DEBIDO PROCESO Y DE SANCIONES PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO II Y III.

<p>➤ SANCIONES PARA REINCIDENCIA EN SITUACIONES TIPO I O COMETER COMPORTAMIENTOS PARA SITUACIONES DE TIPO II</p>
Trabajo pedagógico en casa de uno a tres días
Remisión a la comisión de evaluación y promoción
<p>➤ SANCIONES PARA REINCIDENCIA EN SITUACIONES TIPO II O COMETER COMPORTAMIENTOS PARA SITUACIONES DE TIPO III</p>
Remisión al comité escolar de convivencia.
Remisión Consejo Directivo para aplicar
Matriculación en observación
Actividades semi-presenciales transitorias.
No renovación de matrícula para el próximo año-
Desvinculación del colegio

7.3. CONDUCTO REGULAR A SEGUIR PARA QUEJAS Y RECLAMOS DE CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este pacto de convivencia consagra como conducto regular para quejas y reclamos, el orden de las instancias o pasos que debe seguir cualquier integrante de la comunidad educativa, para resolver una situación, problema o inconveniente que se puedan presentar en los diferentes estamentos de la comunidad educativa; y para saber con claridad que procedimiento, pasos a seguir o las instancias a las que se debe acudir en la búsqueda de solución.

CONDUCTO REGULAR:

En lo académico

1. Diálogo con el profesor que orienta la asignatura.
2. Diálogo con el director de curso.
3. Diálogo con Coordinación.
4. Reclamación escrita ante la comisión de evaluación y promoción.
5. Solicitud escrita al consejo académico.
6. Solicitud por escrito al consejo directivo, en la que se describa la situación y el proceso seguido.
7. Solicitud a rectoría.

En lo convivencial

6. Diálogo con el docente que hace la anotación en el observador o docente que conozca el hecho.
7. Diálogo con el director de curso.

8. Diálogo con coordinación.
9. Atención y seguimiento por parte de orientación escolar en el momento que el coordinador(a) lo solicite.
10. Solicitud escrita al comité de convivencia escolar.
11. Solicitud por escrito al consejo directivo, en la que se describa la situación y el proceso seguido
12. Solicitud a rectoría.
13. En caso de no lograr solución a su petición podrá acudir a instancias externas (DEL, SED, otros).

El proceso debe demorar máximo 2 días hábiles en cada instancia.

NOTA. En cualquier momento, se puede crear un grupo Conciliador conformado por el director de grupo, representante de curso, orientadora y personero para mediar en los problemas que se presenten entre estudiantes.

CAPÍTULO 8. MECANISMOS PARA LA PROMULGACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

1.1. Los Mecanismos que el colegio estipula para difusión, conocimiento y aceptación de pacto de convivencia se describen a continuación

- Dirección de grupo primera y última semana de actividades académicas con estudiantes.
- Talleres de reflexión para orientar a los estudiantes sobre contenido del pacto de convivencia.
- Taller con padres de familia en reuniones de entrega de boletines para dar a conocer el pacto de convivencia.
- Lectura y estudio del pacto de convivencia en casa por parte de estudiantes y padres. Para ello se realizará verificación con el diligenciamiento y firma de la hoja final de este documento.
- Para estudiantes nuevos se les dará a conocer el pacto de convivencia días antes de que formalicen la matrícula.
- Firma del documento de aceptación del pacto de convivencia. Por parte del acudiente y estudiante nuevo o antiguo.
- Registro del pacto de convivencia en la página web del colegio (<http://colegio.redp.edu.co/rafaelnunez/>).

1.2. Mecanismos para realizar modificaciones al pacto de convivencia

- El presente Pacto de Convivencia, podrá ser modificado en los apartes que sean necesarios, por los respectivos órganos del Gobierno Escolar, con el fin de ampliar, modificar o precisar sus contenidos. Para ello será aprobado por el Consejo Directivo y modificado mediante acuerdo del Consejo Directivo.
- Las reformas al presente pacto de convivencia, que soliciten los diferentes estamentos de la comunidad educativa en cualquier época del año, deberán hacerlas llegar a rectoría por escrito debidamente sustentadas, para que por su intermedio cite al Consejo Directivo para su estudio y si es pertinente, proceda a su aprobación. Estas modificaciones parciales o totales se incorporarán al Pacto de Convivencia mediante resolución motivada.
- El presente Pacto de Convivencia deroga las disposiciones internas, que le sean contrarias y rige a partir de su adopción, hasta la nueva aprobación de las reformas parciales o totales por parte del Consejo Directivo.

5.6. APOYO INTER INSTITUCIONAL

El colegio ha contado con estamentos internos y con entidades externas que han ayudado a construir, modificar y consolidar el Proyecto Educativo Institucional y los diferentes planes y programas que sirven a nivel Institucional, distrital y nacional, entre ellos se menciona en el presente capítulo algunas de estas entidades y programas, su participación e impacto en el colegio.

ESCUELA EXPERIMENTAL PEDAGÓGICA. En el año 2003 la Escuela Experimental Pedagógica realizó acompañamiento en el tema de competencias ciudadanas. El resultado de esta entidad no generó gran impacto en el proceso académico y el convivencial.

LIDERES SIGLO XXI. Durante los años 2003 y 2004 se contó con la asesoría de MILK de Colombia a través del Proyecto Líderes siglo XXI, quienes colaboraron en lograr cambios en el horizonte institucional. Sin embargo la institución no continuó en el 2005, por cuanto las expectativas que la entidad brindó en un comienzo no se cumplieron y no observamos mayores aportes ni avances en la consolidación del PEI. PRACTICA EMPRESARIAL

PRÁCTICA EMPRESARIAL. Para el cumplimiento de la práctica empresarial, los docentes del área de gestión empresarial realizaron convenios en el año 2004, 2005, con otras instituciones para que los jóvenes cumplieran con los requisitos exigidos en esta área, en la actualidad como parte del proyecto EME se proyecta reanudar procesos similares desde el ámbito de gestión de proyectos, de modo tal que se genere un proceso que involucre entidades externa de apoyo y permita evidenciar las potencialidades en proyectos del estudiante Nuñista.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS ESCOLARES. PAREC: Esta entidad trabajo con la institución los años 2002, 2003, 2004, 2005, capacitando a los estudiantes de noveno décimo y undécimo grado, capacitando a los estudiantes en prevención de desastres y atención de riesgos y formándolos para atención de emergencias menores en la institución. Esta capacitación se convalidaba a los que culminaban, por la prestación de servicio social.

En el año 2005 se contó con la colaboración de varias entidades, para el manejo del conflicto, fue así como la institución se vinculó con Universidad Central, en el proyecto de la Universidad piloto, observatorio de convivencia (Conformado por representantes de entidades de la localidad que abordan el tema), Unidad de Conciliación de la localidad.

ESCUELA CIUDAD ESCUELA. Programa lanzado desde el Nivel Central en el año 2005, que permitió la salida pedagógica de todo el colegio para reconocer la ciudad como un escenario pedagógico. En ese año todos los estudiantes realizaron un recorrido por el sitio histórico de la Candelaria. Además el colegio ha venido realizando salidas pedagógicas en los años anteriores con el apoyo de Asociación de Padres, recursos del Fondo de Servicio Educativo, aportes de los niños y con el programa de la anterior administración Bogotá te Enseña.

En el año 2006 y 2007, se recibieron recursos del Nivel Central, para continuar con el programa de expediciones pedagógicas, orientado al eje ecológico, pero la cobertura no fue total. En el año 2006 con el programa la escuela va a la localidad se realizó la expedición por la cuenca del Río Fucha con todos los estudiantes. En el año 2007 se realizaron expediciones pedagógicas de tipo ecológico a Eco parque Gente Viva de Sierra Morena, Parque Ecológico Chinauta, Museos y Laguna de Guatavita, Hacienda Pozo Claro, Parque Ecológico Matarredonda y Expomares.

Para el año 2008 se replanteo el eje temático a trabajar y se definió el eje en recreación. La SED asigno recursos para llevar 360 estudiantes a Mundo aventura y 360 estudiantes a Parque Divercity. El colegio realizó una salida- Convivencia a Fusagasugá con recurso de los padres de familia y a las bibliotecas del Distrito con recursos del FSE.

En el año 2009 se recibió apoyo de la SED para la realización de salidas pedagógicas a diferentes escenarios de la ciudad, con participación de la mayoría de la población estudiantil de las dos sedes y jornadas.

En el año 2010 la SED sólo hubo asignación de recursos para este proyecto para algunos colegios (76 colegios). El colegio no salió favorecido por lo que los estudiantes no se beneficiaron. Pero con recurso del Fondo de Servicio Educativo y con aportes de los padres de familia, los estudiantes pudieron participar en actividades programadas por el colegio para la realización de convivencias.

En el año 2011 se asignó presupuesto para continuar con el proyecto de convivencias para todos los grados durante el primer semestre; en el segundo semestre con el aporte de los padres de familia de forma voluntaria se realiza una convivencia fuera de la ciudad.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL. Desde el Equipo de orientación se ha logrado contacto con distintas entidades, especialmente universidades y entidades de educación técnica y tecnológica para que presten asesoría a los estudiantes de grado undécimo en las carreras que estos ofrecen. De igual forma se ha hecho gestión con entidades que asesoran en la preparación de pruebas de estado a los estudiantes de último grado.

Para el año 2011 se llevó a cabo la primera feria universitaria en la institución, dirigida a los alumnos de grados décimo y once y contó con la participación de 19 entidades de educación superior

SERVICIO SOCIAL. Para el cumplimiento de este programa, el equipo de orientación realiza contacto con entidades externas que permiten vincular los estudiantes desde noveno grado en la prestación de servicio social .Entidades como Fusdec, Policía de Tránsito y Transporte, IDRD, y al interior del colegio apoyando actividades en primaria, en el área administrativa y otras.

DISCAPACIDAD. Para brindar mejor calidad de vida a los estudiantes matriculados en situación discapacidad, las docentes de apoyo de aula especializada, realizan gestión con entidades que ofrecen ayuda a estos niños y niñas. Es así como han logrado vincular a los padres y niños a entidades tales como, Alcaldía local, Además se logra con recursos el FSE realizar salidas pedagógicas sólo para los niños en situación de discapacidad.

PROGRAMA HERMES CON CÁMARA DE COMERCIO. En el año 2006 el colegio encuentra conexión con Cámara de comercio y logró sensibilizar a la comunidad estudiantil a través de talleres de mediación de conflictos. Al evidenciar los beneficios encontrados se solicitan a secretaria de educación y a Cámara de Comercio un acompañamiento en formación de mediadores estudiantiles, es así como se logra en el año 2007, avalar y adoptar el PROGRAMA HERMES.

A nivel institucional se seleccionó en el año 2007, un grupo foco de estudiantes del grado 802 de la jornada tarde, quienes para la época presentaban altos índices de intolerancia e irrespeto entre pares, se vincularon docentes de ambas jornadas que quisieran impulsar este proyecto (5 docentes) y dos

padres de familia, este equipo desarrollo una serie de actividades para fortalecer sus habilidades frente a los procesos de mediación y continuaron esta labor durante el año 2008.

Se realizaron, talleres dirigidos a los estudiantes y maestros sobre la evidencia del conflicto que se vive día a día en todos los ámbitos, se complementa éste trabajo con conocimiento del manual de convivencia por los estudiantes y padres de familia.

Los objetivos del proyecto se orientó revisar las formas de expresar sentimientos, emociones, haciendo conciencia de cómo influyen en la construcción de una imagen personal y social, además se busca consolidar los valores de respeto, el desarrollo de la habilidad de escucha, el dialogo como herramientas fundamentales de conocimiento para realizar una revisión histórica- afectiva-económica, social y educativa a nivel familiar y social en la búsqueda de posibilidades de desarrollo personal.

En el segundo semestre del 2008 los estudiantes de grado 902 que continuaron en el proyecto, contaron con herramientas necesarias para realizar charlas de sensibilización e informativa acerca del proceso que ellos adelantaban y como su beneficios a nivel personal. Igualmente instalaron la primera mesa de mediación en la sede de primaria, donde se escucharon diferentes casos y se dieron posibles soluciones por medio del dialogo.

En el año 2010 se tomó la decisión de no continuar con el proyecto por no contar con la participación de los estudiantes que se capacitaron y por la no participación de los docentes que participaron inicialmente en el proyecto. Una de las principales causas fue que la mayor parte de los estudiantes y docentes que iniciaron con el proyecto se trasladaron a otras instituciones, y otra por el cambio de la profesional, responsable del proyecto por parte de Cámara de Comercio.

CONVENIO UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA. PARA TECNOLOGÍA. El convenio se creó en el año 2007, para que los estudiantes de últimos semestres de tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional, realizaran prácticas en el colegio, asumiendo la asignatura de Tecnología en los grados de sexto a undécimo en secundaria. El convenio continuó en el año 2008 y se hizo extensivo a la sede primaria... El propósito es impulsar la construcción y aplicación efectiva del currículo en la asignatura de tecnología en el colegio.

Con la implementación de la asignatura de tecnología se busca generar en los estudiantes del colegio Rafael Núñez fortalecer las habilidades y competencias específicas que los ayuden a comprender que la tecnología es algo más que el computador, los celulares y los juegos de video, por esto en los primeros grados se da inicio a esta asignatura, haciendo una breve introducción a lo que es la tecnología y como esta es parte de muchas de las cosas que conforman nuestro entorno; en los grados superiores la clase se plantea más desde el aspecto de diseño y el manejo de herramientas que ayuden a los alumnos a construir sus propias maquetas y proyectos .

EQUIPO DE CALIDAD. A mediados del año 2008, el Nivel Central convocó a un grupo de docentes interesados en el tema de la implementación de la enseñanza por ciclos. Esta convocatoria permitió conformar grupos de docentes, denominado Equipo de Calidad, con el apoyo de la Universidad Distrital, para apoyar las instituciones en el tema de los ciclos.

En el colegio el Equipo de Calidad inicio su trabajo al finalizar el año 2008. Desde el año 2009 y hasta el presente año se ha programado en el cronograma jornadas en franja para trabajar y desarrollar las fases que permitan implementar la enseñanza por ciclos.

UNIVERSIDAD. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EAN. (2010-2013) A partir del año 2010 como resultado de la implementación de la EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA. EME, en la institución y dado el énfasis en GESTIÓN EMPRESARIAL, contemplado en nuestro PEI, se generó un proceso de apoyo interinstitucional, contando con la guía de la ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EAN, y la intervención decidida del Consejo Académico unificado se ha desarrollado un proceso de transformación curricular que conlleve a la aplicación e implementación de la EME orientada a la GESTIÓN DE PROYECTOS. Para el año 2012, se logra incluir el colegio en la Resolución que avala la Educación Media especializada y permite amplia parámetro de docentes en la educación media, por esta razón se incorporan a este trabajo tres docentes de media, quienes complementan el trabajo desarrollado por el profesor William Torres y el Consejo Académico e inicia el trabajo de sensibilización de la EME con estudiantes y padres de familia a partir del segundo periodo escolar.

Por inconvenientes debido al no cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales la U: EAN se retira del convido en el año 2014.

SALUD AL COLEGIO. En el año 2011 gracias al convenio existente entre Secretaria de Salud y Secretaria de Educación, el programa de salud al colegio realizó intervención en las dos sedes con la comunidad educativa de la jornada mañana. Existe compromiso de continuar la intervención con la jornada de la tarde en el año 2012.

La intervención realizada fue enfocada a dos grupos en la sede primaria (402 y 501) y dos grupos en la sede secundaria (801 y 902) las temáticas fueron referentes a temas de salud sexual y reproductiva, salud mental, nutrición, salud oral, actividad física.

SENA. El colegio se vincula con el SENA en el 2013, una vez Sesta entidad realiza se realiza y aprueba la visita técnica, se aprueba el programa técnico en Desarrollo de Operaciones Logísticas en la Cadena de abastecimiento DOLCA y se empieza a implementar con los estudiantes que inician décimo en el año 2014. En el año 2015 se logra la aprobación del segundo programa técnico en Venta de Productos y Servicios VPS y se da inicio con los estudiantes que se matriculan en ese año en décimo. De la misma forma al finalizar el año 2015 se logra la primera promoción de técnicos en DOLCA, (reciben la certificación 70 estudiantes junto con su título de bachiller y quince de ellos continúen con el SENA en la cadena de formación en tecnólogo en logística. Para el año 2016 se logra la aprobación del tercer pragona de técnico en Programación de Software PS.

CENTRO ÁTICO UNIVERSIDAD JAVERIANA. Con la Universidad Javeriana el colegio se vincula en el año 2014, a través del proyecto C4 del Centro Ático, para orientar asesorar y capacitar a los estudiantes y maestros en el campo de la comunicación y la tecnología. Como resultado de este proceso se crea el periódico virtual del colegio en el año 2014. en el año 2015 se retoma el proyecto C4 del Centro Ático pero desarrollando un proyecto de robótica liderado por el profesor de ciencias jornada mañana.

INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES. El IDR se ha vinculado con colegio en diferentes momentos apoyando principalmente actividades deportivas y actividades dirigidas a los estudiantes con discapacidad en programas propios para esta población.

5.7. PRUEBAS EXTERNAS (ICFES).

El colegio participa periódicamente en las convocatorias que realizan entidades educativas externas la aplicación de pruebas Saber a los estudiantes de quinto, séptimo y noveno. Anualmente los estudiantes de undécimo también participan en las pruebas de estado (Exámenes denominadas pruebas Saber 11.ICFES); el colegio ha obtenido los siguientes resultados en los últimos diez años:

RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER ONCE

AÑO	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
2000		
2001	MEDIO	MEDIO
2002	ALTO	MEDIO
2003	ALTO	MEDIO
2004	SUPERIOR	MEDIO
2005	ALTO	MEDIO
2006	ALTO	ALTO
2007	ALTO	MEDIO
2008	ALTO	MEDIO
2009	ALTO	MEDIO
2010	ALTO	MEDIO
2011	ALTO	ALTO
2012	ALTO	ALTO
2013	ALTO	ALTO
2014	ALTO	ALTO
2015	ALTO	NA

5.8. PRESUPUESTO

COBROS EDUCATIVOS. Se entiende por derechos académicos y complementarios, los dineros que aportaban los padres de familia antes del 2010, a través de la cuenta de Fondo de Servicios Educativos, reglamentados según las normas que emitía la Secretaría de Educación Distrital.

COBROS COMPLEMENTARIOS: Correspondían a los pagos que realizaban los acudientes y que ingresaban al Fondo de Servicio Educativo en los rubros destinados a cubrir los gastos de:

Sistematización

Carné

Agenda- Manual

Material didáctico

Mantenimiento de equipo y mobiliario.

Salidas pedagógicas

OTROS COBROS Correspondían a cobros adicionales que podían realizar los padres por concepto de: Reposición de agenda o carné, Derechos de grados para estudiantes de grado undécimo y Certificados y constancias.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS. La SED de Bogotá, D.C, expedía antes del 2011 una Resolución que reglamentaba el monto de tarifas que podían cobrar establecimientos educativos de carácter estatal.

GRATUIDAD TOTAL Como política de la Bogotá Positiva y del Plan Sectorial de Educación, la Secretaría de Educación determinó la gratuidad total en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá, partir de año 2010, para los niños, niñas y jóvenes que se encuentren matriculados en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del sistema educativo oficial; por lo que no tendrán que pagar por conceptos de cobros complementarios o derechos académicos y otros cobros. En el año 2011 el Ministerio educativo determinó la gratuidad total para todos los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos estatales del país, a partir de ese momento es en MEN el que gira la mayor parte los recursos financieros para que puedan funcionar los establecimientos educativo, este giro lo realiza a través de los Sistema General de Participación SGP y lo gira con destinación específica.

PRESUPUESTO DEL COLEGIO EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2014 - 2015-2016				
INGRESOS:	2014	2015	2016	DIFERENCIA
Certificados y constancias	870.000	750000	600000	-150.000
Arriendo Tienda escolar	7.000.000	7500000	7700000	200.000
Gratuidad SGP	117.030.000	111.960.000	116.642.000	4.682.000
Gratuidad SED	26.391.000	21.100.000	13.560.000	-7.540.000
Rendimiento Financiera	480.000	480.000	96.000	-384.000
				0
TOTAL INGRESOS	151.771.000	141.790.000	138.598.000	-3.192.000
				0
GASTOS				
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
	2014	2015	2016	DIFERENCIA
GASTOS PERSONALES:		18.200.000	12.469.000	
Jornales	500.000	0	0	0
Honorarios	6.600.000	6.700.000	7.069.000	369.000
Sistematización de Boletines	11.500.000	11.500.000	5.400.000	-6.100.000
GASTOS GENERALES :				
Gasto de computador	5.000.000			0

		4.000.000	4.000.000	
Materiales y Suministros	13.000.000	12.000.000	12.000.000	0
Material Didáctico	16.000.000	14.000.000	14.000.000	0
Gastos de Transporte y Comunicación.	2.000.000	3.000.000	3.000.000	0
Impresos/ Publicaciones:	3.000.000	2.000.000	2.000.000	
Derechos grado	2.400.000	2.200.000	2.500.000	300.000
Carné	2.160.000	2.100.000	1.271.000	-829.000
Manual o Agenda	3.200.000	5.000.000	3.000.000	-2.000.000
Mantenimiento de la Entidad	30.000.000	26.770.000	26.000.000	-770.000
Mantenimiento Mobiliario y Equipo	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0
Servicios Públicos(gas natural)	60.000	70.000	100.000	30.000
Salidas Pedagógicas	0	1.000.000	1.000.000	0
Actividades Científicas Deportivas y Culturales	2.000.000	2.000.000	1.500.000	-500.000
Inscripción participación. Competencias Deportivas	500.000	750.000	1.200.000	450.000
Intereses y Comisiones	600.000	480.000	300.000	-180.000
Total GASTOS GENERALES :	89.920.000	85.370.000	81.871.000	
Total Gastos de Funcionamiento		103.570.000	94.340.000	9.230.000

B. GASTOS DE INVERSIÓN :				
1. Vitrina Pedagógica (Proyectos de la sed)	0	-	-	0
2. Escuela Ciudad Escuela (Proyectos de la	0	-	-	0

sed)				
Proyectos transversales				0
3. Medio Ambiente y Prevención Desastres (PRAE)	1.700.000	1.500.000	1.600.000	100.000
4. Aprovechamiento Tiempo L.(Proyectos: Danzas , Banda Marcialy Ludiartes)	5100000	4.500.000	4.800.000	300.000
5. Educación Sexual (Calidad Familiar)	1.700.000	1.500.000	1.600.000	100.000
6. Compra Equipos Beneficio de los estudiantes	13.651.000	11.220.000	16.158.000	4.938.000
7. Formación de Valores (Participemos a lo bien)	1.700.000	1.500.000	1.600.000	100.000
8. Formación Técnica y para el Trabajo (Media Fortalecida)	1.700.000	1.500.000	1.600.000	100.000
9. Fomento Cultura. (Desarrollo Pensamiento Lógico).	1.700.000	1.500.000	1.600.000	100.000
10. Investigación y Estudios.(curricular)	10.500.000	10.500.000	10.500.000	0
11. Otros Proyectos.(Discapac. asunto de todos, biblioteca y Magia de la palabra)	5.500.000	4.500.000	4.800.000	300.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		38.220.000	44.258.000	
TOTAL GASTOS	151.771.000	141.790.000	138.598.000	-3.192.000
			44.258.000	
				-

5.9. RECURSOS FÍSICOS

PLANTA FÍSICA .El Colegio RAFAEL NUÑEZ, pertenece a la localidad cuarta de San Cristóbal sur, después de la integración de instituciones realizada en el año 2002, cuenta con dos sedes; la Sede A que se encuentra ubicada la Cra 9ª N° 18-74 sur donde funciona la básica secundaria y media con quince cursos de los grados sexto a undécimo y la otra sede B, ubicada en la Cra 9ª N° 21- 86 sur, donde funciona el preescolar y la básica primaria con once cursos.

Sede A. SECUNDARIA El colegio en la sede de secundaria está construido con tres bloques, dos de dos plantas y uno al costado sur-oriental de una planta.

Estos bloques han sido construidos y reforzados en periodos distintos. El bloque de dos plantas ubicado en la parte nororiental data de las construcciones realizadas en los años 50 con el programa tipo alianza. Se le realizaron varias reformas en el primero y segundo piso con recursos del colegio, entre ellos, la construcción de la biblioteca y sala de lectura (años 96,97), la remodelación de las sala de informática, sala de profesores, coordinación y biblioteca en el año 98 y 99). La construcción fue intervenida en el año 2003 y 2004 con recursos del nivel central en la administración de María Cecilia Vélez. Se le realizó reforzamiento estructural, con refuerzo de columnas, cambio de placas entre el primer y segundo piso y cambio de baldosas en el segundo piso. Luego en la administración del profesor Abel Rodríguez se destinaron nuevos recurso para culminar la obra y pintar el colegio (año 2005). En el año 2007 se asignaron nuevamente recursos de la UEL para cambio de cubiertas, ventanearía, pintura y colocación de un domo en el corredor del segundo piso en ese bloque. Se mejoraron ambientes en la planta física, pero no se amplió cobertura.

En ese bloque de dos plantas, funciona: en el primer piso, la biblioteca, sala de lectura, enfermería, coordinación, sala de profesores, un salones adaptados para informática, un salón de clase y una batería de baños para uso de las niñas. En el segundo piso funcionan siete salones y dos baterías de baños para docentes. En el laño 2015 se logró que la SED adecuara un nuevo salón con cableado estructurar para otra sala de sistemas en el segundo piso, para dar cumplimiento a los requisitos del SENA para el desarrollo de los programas técnicos que viene ofreciendo.

El bloque de dos plantas ubicado en la parte sur-occidental, fue construido por partes entre los años 1995- 1997 y se puso en funcionamiento en el año 1998, Allí funciona en el primer piso el laboratorio multifuncional (biología, química y física), un salón de clase, el salón de deportes y la recepción. En la segunda planta funciona el área administrativa, rectoría, pagaduría y secretaria, además, la oficina de orientación y un salón adaptado para audiovisuales.

El tercer bloque de una planta ubicado en el constado sur oriental del colegio funcionan seis aulas. Su construcción no tiene el diseño de acuerdo a los estándares establecidos por la SED, por lo que el trabajo pedagógico se dificulta, sumado a esto ese bloque es de una construcción muy vieja y presenta riesgo para el desarrollo de las actividades académicas. Pese a que en reiteradas ocasiones se ha solicitado su demolición, a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna.

En el año 2016 la SED asigno recursos para una obra de mejoramiento que permitirá el cambio total de cubierta en el bloque sur oriental, mejorando condiciones de acústica ventilación

Las aulas del colegio no están diseñadas de acuerdo a los estándares establecidos por el nivel central para las constricciones actuales, por lo que la capacidad máxima instalada por aula es de 35 jóvenes.

El colegio cuenta además con un patio de descanso, un espacio pequeño para cafetería y baterías de baño niñas y para niños ubicadas frente al patio.

Debido al mal estado en que se encontraba el muro ubicado en el patio de la institución y contiguo al parque el sosiego la rectora realizó gestión ante secretaria de educación para resolver la crítica situación, en respuesta en el año 2011, el muro fue derribado y se construyó allí muro abierto. Con recursos del FSE, nuevamente se pintó todo el colegio en el año 2011.

Sede B. PRIMARIA. La construcción tiene sus orígenes similares a la del bloque de la sede A, porque corresponde a las construcciones más reciente de tipo alianza, pero de una sola planta.

Se le han realizado remodelaciones menores permitidas por el Nivel Central para adecuar espacios para aulas, con miras a ampliar cobertura y mejorar fachada a través de la pintura de toda la sede realizada en el año 2007: Sin embargo esta construcción requiere ser reforzada o demolida, pero a pesar que se encuentra en el proyecto de los colegios para ser reforzados por la SED desde el año 2004 y existen planos de la nueva construcción, el Nivel Central no ha dado inicio a la obra y no se conoce las razones.

La sede B, actualmente cuenta con nueve aulas con capacidad máxima para 30 niños para atender los niños y niñas de primaria y tres aulas para atender los niños y niñas de primera infancia adaptados para aulas, para un total de 12 salones de clase.

Una sala pequeña, donde funciona coordinación y orientación, una sala de informática adecuada para tal fin en el año 2003, un espacio para colocar material didáctico y, baterías de baño para docentes y batería de baños para niños de preescolar y de primaria y un área para descanso.

En el año 2013 se logró que la exfuncionaria que ocupaba un sector del colegio como vivienda entregara ese espacio y en el año 2014 se adecuó una parte de este para el funcionamiento de una pequeña sala de profesos.

Para el año 2015 la Secretaría de Educación destinó recursos del programa de primera infancia para la remodelación de los baños de preescolar con diseño de línea infantil, de igual forma entrego la dotación de un parque infantil. Ese mismo año se logró que la SED asignara los recursos de presupuestos participativos del año 2010 y 2011, para la construcción de una nueva aula para la primera infancia, y la construcción de la cafetería que se temió y entregó en el año 2016.

MATERIAL DIDÁCTICO El colegio ha venido adquiriendo principalmente con recursos propios del FSE, materiales, equipos y mobiliario que hacen que cada día, se faciliten los procesos de aprendizaje y se mejoren los ambientes de aprendizaje. Sin embargo los recursos de material didáctico son limitados e insuficientes, para lo cual se continúa realizando gestión ante el Nivel Central y Alcaldía Local para lograr mayor dotación.

El colegio durante la gestión de la actual rectora ha logrado adquirir [ANEXOS 24 .PEI INVENTARIO DE MATERIAL DIDÁCTICO ADQUIRIDO.docx](#)

ESTADÍSTICA DE RUTAS Y REFRIGERIOS [ANEXOS PEI. 25 - ESTADÍSTICAS DE RUTAS Y REFRIGERIOS DESDE EL AÑO 2002.docx](#)

La institución realiza cada año a través de orientación y/o rectoría las gestiones necesarias y presenta los proyectos e informes a que haya lugar ante el nivel local y central, con el propósito de aumentar año tras año al cobertura en la prestación de servicio de bienestar estudiantil, con el aumento de cupos en refrigerios y transporte escolares escolar dado por SED.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED.
“Comunicación camino a la convivencia”
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI. 2014 – 2010.



ESTADÍSTICAS DE MATRICULA, DESERCIÓN, PROMOCIÓN Y REPITENCIA. [ANEXOS PEI. 26 - ESTADÍSTICA MATRICULA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.docx](#)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED.
“Comunicación camino a la convivencia”
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI. 2014 – 2010.



CONTENIDO

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL COLEGIO.....	3
1.1. DATOS GENERALES.....	3
1.2. BIOGRAFÍA RAFAEL NÚÑEZ (1825-1894).....	4
1.4. PRESENTACIÓN.....	5
1.5. JUSTIFICACIÓN.....	7
1.6. RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED.....	9
1.7. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.....	13
1.8. UNIFORME DEL COLEGIO.....	15
1.9. TIEMPOS.....	16
1.10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED.....	19
CAPITULO 2.....	20
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	20
2.1. FILOSOFÍA.....	20
2.2. MISIÓN.....	20
2.3. VISIÓN.....	20
2.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	21
2.5. VALORES A FORTALECER EN EL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED.....	21
2.5. OBLIGACIONES DEL COLEGIO:.....	22
CAPÍTULO 3.....	23
CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED.....	23
3.1. ESTAMENTOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	23
3.1.1. CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES. Decreto 1860 /94 artículo 23).....	24
3.1.2. EL RECTOR(A) Y SUS FUNCIONES (decreto 1860 /94 artículo 25).....	25
3.1.3. CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES.....	25
3.2. OTROS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES.....	26
3.2.1. REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES.....	26
3.2.2 REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	29
3.2.3. EQUIPO DIRECTIVO.....	30
3.2.4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. (Ley 1620 de 2013).....	31
3.2.5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	32
3.2.6. COMITÉ AMBIENTAL Y VIGÍAS AMBIENTALES.....	32
3.2.7. COMITÉ CONSULTIVO.....	32
3.2.8. COMITÉ DE PRESUPUESTO CON PARTICIPACIÓN.....	32
3.2.9. COMITÉ DE MANTENIMIENTO.....	32
3.2.10. COMITÉ DE EVALUADOR DE PROPUESTAS.....	32
CAPITULO 4.....	33
COMPONENTE ACADÉMICO.....	33
4.1. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED.....	33
4.2. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ.....	34
4.3 REORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR CICLOS.....	37
4.4. EL PLAN DE ESTUDIOS.....	42
4.5. EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA EN CONVENIO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA.....	45
4.6. PROYECTOS TRANSVERSALES.....	49
4.6.1. PROYECTOS TRANSVERSALES INSTITUCIONALES.....	50
4.7. HERRAMIENTAS PARA LA VIDA.....	52

4.8. BASE COMÚN DE APRENDIZAJES.....	53
4.9. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).....	53
4.10. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	68
4.11 INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	69
CAPITULO 5.....	72
COMPONENTE COMUNIDAD.....	72
5.1. COMUNIDAD EDUCATIVA.....	72
• LOS DOCENTES.....	73
• LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.....	77
• LOS ADMINISTRATIVOS.....	80
• LOS ESTUDIANTES.....	82
5.2. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED.....	88
5.3. SERVICIOS EDUCATIVOS OFRECIDOS POR EL COLEGIO	89
5.3.1. SERVICIO DE REFRIGERIO.....	89
5.3.2. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.....	89
5.3.3 .EXPEDICIONES PEDAGÓGICAS.	91
SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	91
5.4. PROYECTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ PARA LA CIUDADANÍA Y L A CONVIVENCIA.....	92
5.5. PACTO DE CONVIVENCIA.....	95
5.6. APOYO INTER INSTITUCIONAL	125
5.7. PRUEBAS EXTERNAS (ICFES).	129
5.8. PRESUPUESTO	129
COBROS EDUCATIVOS	129
5.9. RECURSOS FÍSICOS.....	133

ANEXO

INTENSIDAD HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS
 PLAN DE ESTUDIOS
 PLAN DE MEJORAMIENTO CONVENIO SED- U. EAN 2014
 PROYECTOS TRANSVERSALES
 HERRAMIENTAS POR CICLOS
 BASE COMÚN DE APRENDIZAJE
 ESTADÍSTICA DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA
 INVENTARIO MATERIAL DIDÁCTICO ADQUIRIDO
 ESTADÍSTICA RUTAS Y REFRIGERIOS
 ESTADÍSTICA DE MATRÍCULA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO